TOMO 129 — Montevideo, Jueves 30 de Diciembre de 1937 — Núm. 9403

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se comunica a la Asamblea la inclusión de nuevos asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 23 de 1937.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General acompañando copia testimoniada del decreto de fecha de hoy, por el que se incluyen entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias los siguientes: vagancia, mendicidad y estados afines; pago a la Compañía de Materiales de Construcción; Estatuto del Funcionario; prórroga de vigencia del impuesto municipal a la propiedad raíz en el Departamento de Flores; estabilización del personal de Pilotos Prácticos y Zonas Jurisdiccionales.

Saludo a esa Asamblea General con mi más alta y distinguida consideración — **GABRIEL TERRA.** — RAUL JUDE.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 23 de 1937.—Número 3055|937.

El Presidente de la República, en uso de la facutlad que le confiere el inciso 8.° del artículo 158 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar incluído entre los asuntos que deberán tratarse en sesiones extraordinarias del actual período legislativo, los siguientes:

43. Vagancia, mendicidad y estados afines. Repartido 541.
44. Pago a la Compañía de Materiales de Construcción.
45. Estatuto del Funcionario.
46. Prórroga de vigencia del impuesto municipal a la propiedad raíz en el Departamento de Flores.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y remítase con mensaje a la Asamblea General copia testimoniada del presente decreto. — **TERRA.** — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se agradece una colaboración prestada a la Comisión Central de Reparto de Abrigos y Subsistencias.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio del Interior.

Montevideo. Diciembre 11 de 1937.

Habiendo dado término a su cometido la Comisión Central del Reparto de Abrigos y Subsistencias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Agradézcase a los doctores Alfredo J. Pernín y José L. Deambrosis y señor José Pizzorno Scarone, la valiosa colaboración prestada.

2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — J. C. MUSSIO FOURNIER. — ZOILO SALDIAS. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Osborne", "Duff Gordon Sherry", "Osborne y Cía.", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2771|37.

Vistas las gestiones de renovaciones de registros, formuladas: por Osborne y Cía., de España, para las marcas "Osborne" número 17087; "Duff Gordon Sherry", número 17103, y "Osborne y Cía.", número 17544, que distinguen artículos de la clase 2; por Celanese Corporation of América, para las marcas "Celanese", número 17407, que distingue artículos de las clases 4 y 5; "Celanese", número 17402; "Celanese", número 17406; "Celanese", número 17408, y "Celanese", número 17403, que distinguen artículos de la clase 4; por The Standard Motor C.o Ltd., de Inglaterra, para la marca "Standard", número 17469, que distingue artículos de la clase 24; por The Patterson Screen C.o, de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Patterson X. Ray Screens", número 17387, que distingue artículos de la clase 16; por Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno di Torino, Societá in Accomandita Semplice di Granelli y C.o, de Italia, para la marca "Prodel", número 17069, que distingue artículos de la

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

clase 9; por Aceites Bau S. A., de España, para la marca "Bau", número 17392, que distingue aceites, de la clase 1; por J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, para la marca "Danville", número 16999, que distingue artículos de la clase 10;

Considerando: Que los interesados que han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos de los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y no alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en el artículo 3.º de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de registros, solicitados: por Osborne y Cía, de España, para las marcas "Osborne", número 17087; "Duff Gordon Sherry", número 17103, y "Osborne y Cía.", número 17544, que distinguen artículos de la clase 2; por Celanees Corporation of América, de Estados Unidos de Norte América, para las marcas "Celanese", número 17402, que distingue artículos de las clases 4 y 5; "Celanese", número 17402; "Celanese", número 17406; "Celanese" ,número 17408, y "Celanese", número 17403, que distinguen artículos de la clase 4; por The Standar Motors C.o Ltd., de Inglaterra, para la marca "Standard" número 17469, que distingue artículos de la clase 24. por The Patterson Screen C o, de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Patterson X. Ray Screens", número 17387, que distingue artículos de la clase 16; por Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno di Torino, Societá in Accomantitta Semplice di Granelli y C.o, de Italia, para la marca "Prodel" número 17069, que distingue artículos de la clase 9; por Aceites Bau S. A., de España, para la marca "Bau", número 17392, que distingue aceites, de la clase 1, y por J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, para la marca "Danville", número 16999, que distingue artículos de la clase 10

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Confitería del Telégrafo", "Radiolina", "My Sin", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2926|37.

Vistas las gestiones tendientes a obtener renovaciones de marcas, promovidas: por los señores Santo Rovera y Cía., de Montevideo, por acta número 29421, de la marca "Confitería del Telégrafo", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de estos obrados, registrada el día 30 de Marzo de 1927 con el número 16853; por los señores Alonso Cerizola y Cía., de Montevideo, por acta número 29495, de la marca denominativa "Radiolina", registrada el día 21 de Noviembre de 1928 con el número 18738; y por la Lanvin Parfums (Societé Anonyme), de París (Francia(, por actas números 30037 y 30038, de las marcas "My Sin", constituída por esta denominación en la forma facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo y "Jeanne Lanvin" (denominativa y emblemática), descripta y facsimilada a fojas 1 de las correspondientes actuaciones, registradas ambas el día 12 de Junio de 1927, la primera con el número 17068 y la segunda con el número 17095:

Considerando: Que las marcas a que se refieren estas actuaciones son renovación de las registradas en las fechas que respectivamente se indican;

Considerando: Que los interesados en estas gestiones han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 17 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones señaladas en el artículo 3.º de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de marcas: a los señores Santo Rovera y Cía., de Montevideo, de la marca "Confitería del Telégrafo" constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fajos 1 y vuelta de estos obrados, solicitada por acta número 29421 para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1, 2 y 3 del nomenclator vigente; a los señores Alonso Cerizola y Cía., de Montevideo, de la marca denominativa "Radiolina", solicitada por acta número 29495, para distinguir toda clase de artículos de ferretería y bazar comprendidos en la clase 6 del nomenclator vigente y substancias para limpiar y pulir, de la clase 1 del mismo nomenclator, excluyéndose los artículos de caza y pesca; y a la Lanvin Parfums (Societé Anonyme), de París (Francia), de las siguientes marcas :"My Sin" constituída por esta denominación en la forma facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, y "Jeanne Lanvin" (denominativa y emblemática), descripta y facsimilada a fojas 1 de las correspondientes actuaciones, solicitadas por actas números 17068 y 17095, respectivamente, para distinguir ambas tan solo toda clase de productos de perfumería, jabones y otros accesorios para la toilette, comprendidos en la clase 10 de la actual nomenclatura.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos y vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, a sus efectos.

Publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Agyrol".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 233|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la A. C. Barnes Company, comporación del Estado de Delamare, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), a los efectos de obtener por acta número 23776, el registro de la marca "Argyrol", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir: antisépticos, de la clase número 9 del nomenclator actual;

Resultando: Que el Ministerio de Salud Pública, a quien se solicitó opinión, expresa que a la denominación "Argyrol" no puede atribuírse carácter de fantasía, por cuanto constituye una expresión que pertenece al dominio público, desde que con ese nombre se conoce el producto vitelinato de plata, que figura en la terminología médico-farmacéutica y constituye el medio usual y necesario para hacer comprender la naturaleza del producto, de donde concluye que no debe accederse al registro solicitado;

Resultando: Que habiéndose conferido vista del informe precitado a la compañía solicitante, ésta al evacuarla (fojas 27 a 32) se extiende en largas consideraciones con que intenta refutar lo aseverado por el Ministerio de Salud Pública y reitera su solicitud de registro;

Resultando: Que solicitado dictamen del señor Fiscal de Gobierno, éste a fojas 33 vuelta, se manifiesta en desacuerdo con las conclusiones del informe del Ministerio de Salud Pública por considerarlas que no se ajustan a lo legal y doctrinario. y sostiene que en éste como en casos análogos, una palabra de fantasía como lo es "Argyrol", no deja de serlo porque la marca se haya prestigiado tanto que ya nadie llama al producto así denominado, por su nombre técnico, vulgar o verdadero, sino por el nombre de fantasía que le ha dado su creador;

Resultando: Que en términos semejantes formularon sus pronunciamientos la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y la Cámara Nacional de Comercio;

Considerando: Que el aspecto fundamental del punto a resolver consiste en determinar si la palabra cuya inscripción se solicita, puede constituir marca, o planteado en otros términos, si es o no una expresión de fantasía;

Considerando: Que el argumento decisivo para una solución de carácter afirmativo lo pone de relieve el propio Ministerio de Salud Pública cuando expresa por su Inspección de Farmacias que "con el nombre "Argyrol" se identifica a un producto químico conocido con el nombre "vitelinato de plata", de donde resulta que si este último es el nombre técnico, todos los demás que gráfica o fonéticamente no engendren el peligro de confusión —puede afirmarse— son de fantasía; y el hecho de que los tratados médicos y los propios facultativos al recetar, denominan al producto por el nombre que el fabricante le ha querido dar, no probaría otra cosa sino que él, les resulta más fácil o práctico o que la propaganda que aquél ha realizado ha impuesto su marca;

Considerando, por otra parte, que además de constituir "Argyrol" una expresión de fantasía como se ha demostra-

do en el párrafo precedente, puede afirmarse que la Compañía interesada, A. C. Barnes Company, no ha perdido sus derechos sobre la misma, por cuanto si bien no existen en la documentación que integra estos obrados, pruebas de que se haya registrado en el año 1902, como lo afirma la firma solicitante, el certificado del país de origen agregado a fojas 4, justifica que ella se ha registrado en el año 1908 y renovado subsiguientemente hasta el año 1932;

Considerando lo expuesto; que la firma interesada ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18, y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, que ha demostrado la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27 de la misma; y que no comprenden a la marca en autos las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley;

Oído el Ministerio de Salud Pública, con la opinión de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio, la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la A. C. Barnes Company, corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), el registro de la marca "Argyrol", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos antecedentes, solicitado por acta número 23776, para distinguir: antisépticos de la clase número 9 del nomenclator actual.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Humo de Ambar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 47|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida el 3 de Diciembre de 1934 por el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 26.265 el registro de la marca denominativa "Humo de Ambar", para distinguir: artículos comprendidos en la clase número 10 (Perfumería) de la nomenclatura vigente.

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujo oposición la Perfumería Floralia S. A., de España (fojas 7 y vuelta), en su calidad de propietaria de la marca número 18268 "Humo de Sándalo" que cubre artículos de la misma clase;

Resultando: Que concedida vista a la mencionada oposición al peticionante éste a fojas 9 manifiesta no existir posibilidad de confusión y gráfica que existe entre las mismas;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, a quien oportunamente se solicitó pronunciamiento, expresa (fojas 10) que no obstante haber entre ambas marcas un elemento común, éste no puede ser considerado aisladamente para fundar en él un derecho de oposición, porque entre ellas existen diferencias de entidad, desde que una, la solicitada, es simplemente denominativa, mientras que la otra, la opositora, es además emblemática, por lo que estima que corresponde acceder al registro solicitado;

Resultando: Que pasado el expediente a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, ésta al informar coincide con la opinión Fiscal y estima asimismo que puede autorizarse la inscripción que se pide por estos antecedentes;

Resultando: Que requerida opinión de la Cámara Nacional de Comercio, ésta al expedirse expresa que la palabra "Humo" común a ambas marcas, en materia de perfumería es un elemento característico sobre el cual habría de fijarse la atención del consumidor, pudiendo por lo tanto producirse la confusión entre los productos y considera que el registro de la marca de que se trata no es procedente;

Resultando: Que tanto la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, en su nuevo informe de fojas 12 vuelta, como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (fojas 13 vuelta) coinciden en su opinión favorable al registro de la marca de que se trata;

Considerando: Que no obstante el elemento común del primer vocablo que las marcas "Humo de Ambar" y "Humo de Sándalo" contienen, ellas no podrán ser confundidas, ya que las distinguen netamento los otros diferentes vocablos que las integran y la característica de ser, una, exclusivamente denominativa y la otra, emblemática, además;

Considerando: Que las marcas deben ser apreciadas en su conjunto y no en los elementos que concurren separadamente a formarlas;

Considerando: Que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 18, y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas por los artículos 3.° y 19 de la citada ley;

Oída la Cámara Nacional de Comercio; con la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos, y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

RESUELVE:

Conceder al señor Arturo Olazarri, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Humo de Ambar", solicitado por acta número 26265, para distinguir artículos comprendidos en la clase 10 (Perfumería) de la nomenclatura vigente.

Desestimar, en consecuencia, la oposición deducida contra la solicitud de referencia, por la Perfumería Floralia S. A., de España.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Diciembre 27 de 1937

Se concede vista por el término de 10 días a:

—Walter U. Pintos Risso. "Fabricación de hornos de pequeña capacidad propios para familias, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables". (Acta número 245).

—Alonso Cerizola y Cía. "Mejoras en parrillas". (Acta 4563).

—Deshayes y Bruel. Marca "Alepsal". (Acta 29630). Oposición: Raúl Roviralta y Astaul.

—Ernesto Schneider: "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento del relleno de los generadores con el líquido a acetificar". (Acta-4601).

Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

—Carlos Siegfried Buckssath. "Fabricación de láminas o chapas de todas clases". (Acta 556).

Pasan a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

—Droguería Demarchi S. A. C. "Fabricación de ácido acético y acetato por fermentación acética directa de los hidratos de carbono". (Acta 615).

—Crima S A. "Procedimiento para la preparación, a partir del alcohol etílico, de un líquido volátil combustible conteniendo éter". (Acta 4570).

Vuelve al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

—Cartaut Domingo García: "Una trilladora de Mirasol". (Acta 4539).

Pasan a la Cámara de Industrias:

—S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. "Mejoras en la fabricación de alpargatas". (Acta 4500).

—Enrique Herrera y Lerena. "Protector higiénico para auriculares". (Acta 4633).

—Vogt Processes Incorporated. "Porciones de servicio individual de helados y otros refrescos análogos". (Acta 4410).

Pasan al Ministerio de Salud Pública:

—S. A. Les Etablissements Byla. Marca "Prylactone". (Acta 30096).

—Bocage Baujalance y Cía. Marca "Regutone". (Acta 30424).

Pasa a la Dirección de Industrias:

—Santiago Fabini (hijo). "Un nuevo producto alimenticio". (Acta 4652).

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

—Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol. Se opone al registro de la marca "Pepsi-Cola", solicitado por Pepsi Cola Company.

—Apolant y Cía. "La Cruz del Sur". (Acta 30243).

—Clemont y Bugna. Transfieren en favor de José María Clemont los derechos de la marca "Fit". (Acta 17919).

—Guerra y Cía. Transfieren en favor del Instituto Seroterápico Argentino los derechos de la marca "Tiroglobulina Isa". (Número 29810).

—Ricardo Algorta. Transfiere en favor de Vital Mántaras los derechos de la marca "Fortuna". (N.o 22757).

—Loubejas y Cía. Marca "Maciel". (Acta 30111).

—Arturo Benenati. "Gigante". (Número 29899).

—Guillermo Neuman. Transfiere los derechos de la marca "Sidac" en favor de Societé Industrielle de la Celulose "Sidac".

—Enrique A. Zoani. "Fabricación de Calentadores económicos a nafta". (Acta 650).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Día 30 de Noviembre de 1937.—N.o 267

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Sin cuota).

A, 44771. A, 47593. A, 49731. A, 53576. A, 54189. A, 55618. A, 55645. A, 55646. A, 55647. A, 55724 A, 55725. A, 55729. A, 55745. A, 55758. A, 55784. A, 55792. A, 55826. A, 55870. A, 55877. A, 55878. A, 55879. A, 56100. A, 55985. A, 55998. A, 55999. A, 56000. A, 56049. A, 56051. A, 56052. A, 56066. A. 44059. A, 54092. A, 56061.

Con cambio libre dirigido. (Con cuota)

Cuota £ 10.000:00:00

48198. 42302. 42666. 42896. 42897. 42898. 43056. 43057. 43742. 43806. 44020. 44406. 44407. 44889. 44898. 45664. 45870. 44990. 45056. 46104. 46221. 46377. 46463. 46736. 47082. 48985. 48987. 49264. 50216. 50266. 50284. 50555. 50926. 50927. 50928. 51227. 51365. 51367. 51428. 51431. 51894. 51892. 52214. 52655. 52767. 52778.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1937

Comunicado N.o 117

Aviso importante al comercio importador

De acuerdo el Banco de la República y la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, hacen saber a los interesados que se ha dispuesto que antes del 15 de Diciembre próximo ellos deberán declarar el monto anual —discriminado por rubros— de las importaciones que han realizado en los últimos cinco años, incluso el actual, sobre cuya base se establecerá el régimen de cuotas individuales de conformidad con el artículo 1.o de la ley 9 de Noviembre de 1934.

Se hace notar asimismo que el no cumplimiento o la falsa declaración sobre lo que más arriba se establece, dará lugar a que se les suspenda la gestión de todo asunto referente a sus importaciones y que a los efectos de las presentes disposiciones serán efectuadas las inspecciones de libros, documentos, etc., que se consideren necesarias.

La Secretaría General.

Día 1.o de Diciembre de 1937.—N.o 268

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Sin cuota).

A. 48711. A, 49152. A, 54102. A, 52367. A, 55076. A, 55088. A, 55796. A, 55797. A, 56072. A, 56076. A, 56086. A, 56004. A, 56087. A, 56102. A, 56174. A, 56192. A, 56198. A, 56210. A, 56264. A, 56298. A, 43361. A, 43362. A, 45881. A, 45882. A, 56433. A, 56472.

Con cambio libre dirigido. (Con cuota)

Cuota Ext. £ 180.876:0:0

47978. 54833. 56096. 56186.

Con recargo de segunda categoría

Cuota Ext. £ 180.876:0:0

47657.

Convenios privados

54043. 54042. 54041. 55481.

Importación sin cuota. 2.a categoría (Películas)

56082.

Día 2 de Diciembre de 1937.—N.o 269

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Sin cuota).

A, 41690. A, 44779. A, 46527. A, 46578. A, 46738. A, 48984. A, 48993. A, 49761. A, 49768. A, 51078. A, 51563. A, 54949. A, 54667. A, 50893. A, 55851. A, 56067. A, 56152. A, 56592. A, 56961.

Cuota Est. £ 10.000:0:0 — Cambio libre dirigido. (Con cuota)

55740.

Convenio privado

53195.

Cuota Ext. "A" £ 180.876:0:0 — Cambio libre dirigido. (Con cuota)

56241.

Cuota Ext. "B" £ 10.000:0:0 — Cambio libre dirigido

49553.

Cuota Ext. £ 180.876:0:0 — Cambio libre dirigido. (Con cuota)

25123|3. 41685. 41967. 42105. 42375. 42629. 42630. 42658. 42778. 42953. 43220. 43627. 44139. 44185. 44216. 44294. 44603. 44604. 44823. 44829. 45149. 45285. 45730. 45784. 45823. 45855. 45918. 45919. 45951. 46145. 46188. 46275. 46503. 46541. 46686. 46824. 46893. 47021. 47072. 47219. 47300. 47307. 47308. 47321. 47322. 47458. 47473. 47475. 47584. 47585. 47586. 47587. 47651. 47857. 47875. 47930. 47988. 48460. 48682. 48930. 47947. 49250. 49635. 50033. 52509. 50588. 56661. 56670.

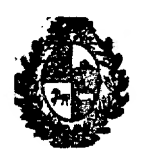
PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo. que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

79.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1

A las 18 horas entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Aldaya, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Canessa, Ferreiro, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Perichón, Quesada, Rospide, Saez, Santos, Tiscornia y Ugartemendía.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Cabrera.

Con aviso, los señores Senadores: Antuña y Blanco Acevedo.

Sin aviso, el señor Senador Demicheli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda nuevo plazo para reconocimiento de servicios a los efectos jubilatorios.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley que acuerda pensión a la señora viuda e hijos del Ingeniero Carlos María Saralegui.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Luisa Bello de Dibarboure, a su hija y a sus hijos menores.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: del que modifica el artículo 922 del Código de Procedimiento Civil; sobre patentes de giro para las barberías y peluquerías del litoral e interior y sobre fomento del cultivo del olivo.

—Archívense.

La Unión Repartidores de Pan y Anexos, solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre cierre dominical de las panaderías.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en el proyecto de ley por el que se amplía el artículo 17 de la de Ascensos Militares.

—Repártase.

3

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Señor Presidente, figura en 7.o término de la orden del día de hoy el proyecto presentado por el que habla sobre examen médico prenupcial; pediría se pusiera en la orden del día en 4.o término, porque me temo que hoy tampoco podamos ocuparnos de este asunto que viene estudiado por el Senado y por el que suscribe, que refleja un trabajo de de tres años de estudios y dedicación y pudiera suceder que el Senado no pudiera prestarle una aprobación favorable no tratándolo en la sesión de hoy. Por lo tanto solicito que figure en 4.o lugar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Canessa. Si el asunto que figura en la orden del día con el número siete pasa a cuarto lugar.

Se vota: Afirmativa.

4

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Hace tiempo que llegó al Senado un proyecto aprobado por la Cámara por el cual se modifica el artículo 3.o de la ley de gratuidad de matrimonios e inscripción de nacimientos.

Es sabido, señor Presidente, que los inspectores de Registro Civil han estado realizando matrimonios en esas condiciones de gratuidad a pesar de haber transcurrido el

plazo que se había otorgado por una ley dictada por el Parlamento.

Esos casamientos realizados en esa forma, en realidad, serían nulos y traerían por consecuencia trastornos a esas familias que han llegado a realizar el casamiento fuera del período dentro del cual esos casamientos gratuitos podían realizarse.

La Cámara concedió una prórroga, o mejor dicho, dictó una ley muy breve, por la cual se consideran válidos esos casamientos. Es una ley muy sencilla, muy breve, que no consta nada más que de dos artículos, y creo que sería muy fácil tratarla y aprobarla de inmediato.

La aprobación de esta ley evitaría los trastornos a que me he referido y que recaerían sobre personas que se han casado fuera del período establecido en que podrían hacerlo los inspectores, por encontrarse con que esos casamientos no fueran válidos.

En vista de estas razones, propondría, señor Presidente que se tratara sobre tablas este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas el asunto a que se ha referido el señor Senador Butler.

Se vota: *Afirmativa.*

5

SEÑOR MINISTRO DE O. PUBLICAS. — Pido la palabra.

Hay un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, de verdadera urgencia. Me refiero al que amplía en tres millones la deuda autorizada por la ley del 31 de diciembre de 1936.

Esos recursos, se destinan en parte, para viviendas económicas, y el resto para obras de saneamiento de San Carlos, Maldonado, Piriápolis, y un complemento para Punta del Este.

La proximidad de la estación veraniega hace que, en lo que respecta a esta última parte, el asunto tenga verdadera urgencia.

Me permitiría pedir al Senado que se considerara, si fuera posible, en la sesión de mañana, para que la Comisión tuviera tiempo de formar criterio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Ministro.

Se vota: *Afirmativa.*

—Será colocado después de la preferencia votada.

SEÑOR GONZALEZ. — Si hay muchas preferencias será inútil nicluirlo en la orden del día. Es un asunto de tanta importancia, que yo creo que debía dársele preferencia sobre los demás.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se resuelve colocar este asunto en la orden del día, en primer término, en la orden del día de mañana.

Se vota: *Afirmativa.*

6

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha dado término al estudio del presupuesto de sala y secretaría, lo mismo que al de la Comisión de Palacio, y habiendo resuelto en el día de hoy hacer el repartido para su estudio, desearía que fuera incluído en una parte preferencial de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En segundo término?

SEÑOR QUESADA. — Podría ser en segundo término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Quesada.

Se vota: *Afirmativa.*

7

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Tenía encargo de la Comisión de Legislación de pedir también preferencia a un asunto que acaba de entrar informado que es el que reduce a los dos tercios de antigüedad para los ascensos en el arma de aviación.

Si no votáramos ese proyecto en estos días, no se podría conceder un ascenso merecido, que estaba reconocido por leyes anteriores, a algunos oficiales de aviación lo que plantearía una verdadera injusticia.

No sé qué término estaría reservado a este asunto por las preferencias ya votadas, pero pediría que fuera incluído a continuación de la última preferencia votada...

SEÑOR ACCINELLI. — ¿No sería mejor tratarlo hoy?

SEÑOR SANTOS. — Se podría colocar en cuarto término a continuación de la preferencia votada a favor del proyecto del doctor Canessa.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿En ese orden tendríamos tiempo de tratarlo? Es un asunto sencillo que podríamos resolverlo antes y desde luego.

SEÑOR GARCIA. — Que se tratara antes del proyecto del señor Senador Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Perdón, señor Senador; es un privilegio que quiero reclamar, que no se modifique.

SEÑOR GARCIA. — Entonces, no lo tratamos hoy.

SEÑOR CANESSA. — Se me ha agotado toda mi condescendencia en el Senado, permitiendo acuerdo a todas las preferencias que se han querido hacer. Eso es lo que ha hecho arrastrar mi proyecto durante varios meses.

SEÑOR ACCINELLI. — Se trata de un asunto que se resuelve en dos minutos, que no va a perjudicar en nada el buen andamiento del proyecto a que se ha referido el señor Senador Canessa.

SEÑOR GARCIA. — Haría moción entonces para que se prorrogara la hora por un cuarto de hora, para ser tratado ese asunto. Creo que con cinco minutos nos alcance.

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyado. Terminada la hora que se prorrogue la sesión por quince minutos para su consideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión una vez llegada la hora reglamentaria, por un cuarto de hora, para tratar este asunto.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre gratuidad de matrimonios e inscripción de nacimientos de hijos de personas pobres.

—Léase.

(Se lee):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El artículo 3.° de la ley sobre gratuidad de matrimonios e inscripción de nacimientos de hijos de personas pobres, quedará así redactado:

"Artículo 3.° Se considerarán pobres a los efectos de esta ley, a las personas cuyas entradas mensuales sean inferiores a cincuenta pesos ($ 50.00) en el Departamento de Montevideo y treinta y cinco pesos ($ 35.00) en los Departamentos restantes de la República."

Art. 2.° (Transitorio). Decláranse válidos todos los matrimonios celebrados de acuerdo con el artículo 5.° de la ley N.° 9250, de 6 de febrero de 1934, hasta la promulgación de esta ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1936.

JULIO ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

—En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUTLER. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Petrona E. Laguarda de Arias.

—Léase.

(Se empieza a leer el informe).

SEÑOR SANTOS. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes de este asunto, son los que siguen):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase, por gracia especial, a la señora Petrona Esther Laguarda de Arias, en su calidad de hija legítima viuda, del extinto Coronel Bautista Larguada, una pensión de ocho cientos setenta y nueve pesos con noventa y seis centésimos ($ 879.96) anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley que se somete a vuestra consideración ha sido sometido al Parlamento por el Poder Ejecutivo, con mensaje de fecha junio 29 de 1937 y sancionado por la Cámara de Representantes el 4 de octubre del mismo año. Su motivo es el otorgamiento de una pensión graciable a la señora Petrona Esther Laguarda de Arias en su calidad de hija legítima, viuda, del extinto Coronel D. Bautista Laguarda. El monto de dicha pensión es de ochocientos setenta y nueve pesos con noventa y seis centésimos ($ 879.96) anuales.

Con respecto a este proyecto de ley, a Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones le incumbe concretamente informaros:

1.° Que es constitucionalmente inobjetable porque, como corresponde en lo relativo a leyes sobre pensiones graciables, lo inició el Poder Ejecutivo acompañándolo de Mensaje a la Asamblea General, en fecha ya citada.

2.° Que doña Petrona Esther Laguarda de Arias, beneficiaria de la pensión graciable por el proyecto que vais a considerar, no posee bienes ni goza ninguna renta.

3.° Que, de acuerdo con el Mensaje del Poder Ejecutivo, la situación de la expresada señora desde el punto de vista legal, para el usufructo de la pensión devengada por su padre, es la siguiente: el 5 de agosto de 1915 le fué conferido el traspaso de la pensión militar que disfrutara en vida su extinta madre, doña María Antonia Espina de Laguarda, gozando de ella hasta que contrajo enlace, por cuyo motivo perdió su carácter de pensionista.

Casi un año después, fué sancionada la ley N.° 7818, la cual establece que las pensionistas del Estado, por el hecho de contraer matrimonio, no pierden su calidad y derecho. Pero el aludido precepto legal no ampara a la precitada señora, pues la ley 7818, no tiene efecto retroactivo.

Con estos antecedentes y los que resulten de la discusión en Sala, el Senado resolverá lo que estime por justo, limitándose la Comisión a la exposición de los mismos, sin aconsejar juicio, por estar consagrado, en la Constitución de la República, el voto secreto para el otorgamiento de pensiones graciables.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1937.

Enrique Hughes, miembro informante. — Valentín Olivera Ortuz. — Ramón F. Bado. — Felipe Ferreiro."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se recogen las bolillas de votación).

—Han votado 22 señores Senadores: 17 por la afirmativa y 5 por la negativa.

Queda aprobado el proyecto en general.

En discución particular.

Se va a votar.

(Se recogen las bolillas de votación.)

—Han votado 21 señores Senadores: 16 por la afirmativa y 5 por la negativa.

Queda aprobado el proyecto en primera discución general y particular.

SEÑOR HUGHES. — Mociono para que se suprima la segunda discución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

—Queda sancionado y se comunicará.

10

—Se va a considerar el proyecto que autoriza la caución de títulos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Se había resuelto que este asunto fuera tratado previo informe, pero como no hay informe, no se puede tratar.

SEÑOR SAEZ. — Creo que el señor Senador Accinelli dijo que se podría tratar hoy, aunque fuera con informe verbal; si no hay informe escrito, el señor Senador Accinelli tal vez podría informarlo.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que yo pedí fué que se tratara el asunto aún con informe verbal de la Comisión.

SEÑOR PERICHON. — El señor Senador Canessa había quedado en producir informe verbal.

SEÑOR CANESSA. — No era sobre este asunto que yo me había comprometido informar in voce, sino sobre el que se refiere a la reclamación que hacía el Banco de Seguros acerca del derecho que le asistía para que permanezcan bajo su administración los accidentados del trabajo. Este asunto creo que ya está resuelto favorablemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es otro asunto.

SEÑOR CANESSA. — Por eso digo que sobre este asunto yo no tenía que informar.

SEÑOR GARCIA. — Yo me permitiría insistir en que se trate este proyecto, porque, por lo que veo, sin que yo me obligue a informarlo, es sencillo: se reduce a autorizar a la Caja a caucionar en el Banco, los títulos que tiene en su poder para cumplir con sus obligaciones.

De manera que no podemos dejar a la Caja de Jubilaciones Civiles sin poder cumplir con sus compromisos y no podremos por tanto negarle el arbitrio a que ha recurrido, de caucionar los bonos en el Banco de la República para atender esas obligaciones.

De modo que el informe no puede ser más sencillo y no hay razón para demorar esta ley que reclama la Caja.

SEÑOR ACCINELLI. — Por otra parte es un arbitrio al que se ha recurrido corrientemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo dice el señor Senador? No le he oído.

SEÑOR ACCINELLI. — Que es una fórmula corriente y una facultad que normalmente ha ejercitado la Caja para hacer frente a las obligaciones que tiene frente a sus afiliados.

SEÑOR SANTOS. — Lo que me parece un tanto raro, es que la Caja no tenga de disponibilidad de los recursos necesarios para hacer frente a sus obligaciones corrientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al señor Senador, que no estamos en la discusión del asunto.

SEÑOR SANTOS. — Creí que estábamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de lo siguiente: el Senado resolvió ayer que este asunto se trataría previo informe.

SEÑOR GARCIA. — Entonces yo pido reconsideración para que se trate sin informe, dada la sencillez del asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto y se trata sin informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está a consideración el asunto.

Léase.

(Se lee):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a caucionar Deuda Pública de propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) para cumplir con puntualidad con las obligaciones que son de cargo de la mencionada Caja Civil.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario."

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra, simplemente con el objeto de averiguar si esta facultad extraordinaria que se le dará a la Caja, responde también a la necesidad de alguna erogación extraordinaria.

SEÑOR ACCINELLI. — Es para el pago de las pasividades, señor Senador. Actualmente la Caja no dispone de numerario para hacer frente al cumplimiento y abono de las jubilaciones. Lo que posee en su cartera son títulos, y entonces se solicita autorización del Parlamento para caucionarlo a efecto de hacerse de dinero a ese objeto.

SEÑOR QUESADA. — Y hay más. La Caja de Jubilaciones y Pensiones, según datos que tengo, que me facilitó el que fué miembro informante de este asunto en la Cámara de Representantes, doctor Salgado, me expresó que el pago de las pasividades de la Caja actualmente asciende a 900.000 pesos mensuales y sus entradas normales son de 650.000, lo que significa un evidente desequilibrio. El Estado por medio de dos proyectos que se anuncian y que han sido enviados con mensaje y que están presentados a la Cámara de Representantes, tiende a conjurar esta situación de desequilibrio financiero de la Caja y a ese efecto me consta y puedo asegurar lo siguiente: que hay un proyecto, por lo menos, que tendrá como consecuencia que el Estado que actualmente no ha pagado el montepío de 5 o o lo aumentará al 7 o o, calculando este recurso en casi un millón de pesos; luego se gravará con el 8 o o el monto que únicamente pagaban al Estado los entes autónomos y servicios descentralizados, haciéndolo extensivo a todas las ramas de la Administración Pública.

Este recurso se calcula en unos dos millones de pesos, lo que significa que con estos tres millones y el proyecto que también ha sido anunciado al Parlamento de consolidación de deudas con las Intendencias equivalente a pesos 600.000 cree el Instituto que rige la Caja, que puede perfectamente llegar a no necesitar de los dos millones que pide en caución pero, mientras tanto subsista esta situación irregular, es evidente que para el pago de las pasividades actuales, la Caja necesita una disponibilidad por caución de títulos.

Además, es una cuestión que no puede sorprender al Senado ya que la Caja ha caucionado anteriormente otros tres millones y tiene actualmente en custodia siete millones de pesos.

El segundo proyecto que también es interesante que se conozca, traerá como consecuencia, que el Estado se hará acreedor de las Intendencias y le entregará valores cuya caución harán las respectivas Cajas de Jubilaciones, lo que significa aportaciones que habrán de mejorar, sin duda alguna, la situación delicada en que se encuentra y que nosotros no podemos decir que la desconocíamos.

La Caja de Jubilaciones sirve las pasividades, pero las sirve con un déficit de $ 250.000.00 mensuales.

Yo entiendo que debemos votar este proyecto, por las razones que acabo de expresar y que no sé si habrán sido lo suficientemente convincente para el señor Senador Santos.

SEÑOR SANTOS. — Lo único que deseaba conocer era el objeto y la finalidad de este proyecto.

El señor Senador Quesada la ha explicado y ha hecho el informe de que carecíamos.

Yo, como es notorio, no tengo ningún antecedente que me permita votar en contra; me baso en los informes del señor Senador Quesada, por más que creo que conviene que el Poder Ejecutivo debe sin pérdida de tiempo arbitrar recursos permanentes para la Caja, porque indudablemente esa situación significa que a breve plazo la Caja se quedará sin capital.

Tiene ya cinco millones de títulos de deuda y sólo tiene siete; quiere decir la vida efímera que tiene decretada fatalmente.

SEÑOR ACCINELLI. — Es un fenómeno conocido.

SEÑOR SANTOS. — Lo que significa la necesidad de corregir esa situación que le da una vida necesariamente anémica.

SEÑOR QUESADA. — Es un remedio heroico; pero no hay más remedio que votarlo.

SEÑOR PERICHON. — Pido la palabra

Estoy completamente de acuerdo con las manifestaciones que ha hecho el señor Senador doctor Quesada, respecto del estado actual de la Caja Civil y de la necesidad que hay de arbitrar recursos para que cumpla sus obligaciones.

El Poder Ejecutivo, como decía ayer, ha anunciado con gran regocijo para el país, la normalización de nuestra situación financiera y de nuestro estado económico; y se dispone a dar pruebas fehacientes de esa hermosa realidad, pagando hasta el último peso, de las planillas de la Administración Nacional, correspondiente a diciembre.

Sería lamentable, señor Presidente, que las clases pasivas, las clases que sirve la Caja Civil, no pudieran beneficiarse de esa situación, de que van a gozar los otros, los miembros activos de la Administración Nacional, y para eso, para evitar que semejante cosa se produzca, la Caja arbitra recursos para poder pagar las pasividades de diciembre, pidiendo autorización porque así se lo impone la ley para caucionar hasta dos millones de pesos, no con el fin de utilizarlos de inmediato sino con el de hacer uso de la cantidad que sea necesaria. Este proyecto debe ser correlacionado con el que ayer la Cámara de Diputados votó, por el cual se arbitran nuevos recursos a la Caja por valor de $ 3.210.000.

De manera, pues, que puede encararse el porvenir, con menos intranquilidad, teniendo en cuenta que con esos recursos, la Caja estará en condiciones de hacer frente a los déficit actuales y también a cubrir las deudas y obligaciones que había contraído.

Tal como lo dijo el señor Senador Quesada y lo confirmó el señor Senador Accinelli, es esta en realidad, una operación de préstamo, dando en garantía títulos para rescatarlos después; no tiene otra significación ni otro alcance y hay la seguridad de que por el nuevo proyecto alcance y hay la seguridad de que por el nuevo proyecto de ley que debe haber pasado hoy, o pasará de un momento a otro al Senado con sanción de la Cámara de Representantes, la Caja estará en condiciones de nivelar su situación.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR QUESADA. — Apoyado

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

A mi me parece, señor Presidente, que no se puede votar este proyecto sin informe de la Comisión. Como la Comisión no podrá informarlo sin oír al Directorio de la Caja, porque recién se va a hacer esta operación de caución, cuando lo normal es que se haga por decisión exclusiva del Directorio de la Caja.

SEÑOR QUESADA. — ¿Me permite, señor Senador?

El doctor Salgado, que es miembro del Directorio de la Caja, fué quien patrocinó ante la Cámara de Representantes este proyecto del Directorio, lo que significa que cuenta, como es natural, con su asentimiento.

SEÑOR ACCINELLI. — Si no contara con el asentimiento, no haría la observación.

SEÑOR TISCORNIA. — De modo, señor Presidente, que con la aclaración que hace el señor Senador Quesada, más indispensable es la manifestación oficial del Directorio de la Caja.

Si la ley establece como condición necesaria para efectuar la caución, la autorización legislativa, es prueba de que considera la ley indispensable que el Poder Legislativo se entere de la razón que existe para fctuar la caución.

Por otra parte, no sabemos si todos los fondos en títulos que tiene la Caja de Jubilaciones están ya comprometidos; y es indispensable, también, apreciar si el empleo que se va a dar a esta suma que se otorga por caución, es de una necesidad inmediata e imprescindible.

SEÑOR PERICHON. — Lo es.

SEÑOR TISCORNIA. — Es indispensable que nosotros al dar nuestro voto, sepamos porque lo damos.

(Apoyados).

Yo, aunque reconociendo que puede haber apuro en la sanción de este proyecto para facilitar recursos a la Caja, creo que nada se perdería con que se tratara mañana, previo informe de la Comisión.

La Comisión estaría así, en condiciones de poder llamar al Directorio y tomar las informaciones que son indispensables. Vamos a dar un voto para el empleo y uso de dos millones de pesos sin saber para qué.

De manera que yo hago moción, señor Presidente, para que se postergue este asunto hasta la sesión de mañana y se oiga la Comisión.

SEÑOR CANESSA. — ¿La Comisión de Hacienda y Fomento?

SEÑOR TISCORNIA. — No, señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Como había dudas de que la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social no hubiera abordado este asunto para estudiarlo e informarlo, tengo el dato de un empleado que me dice que fué pasado a la Comisión de Hacienda y Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión que correspondía.

SEÑOR CANESSA. — Como se hizo alusión a la Comisión a que yo pertenezco y como se citó mi nombre como miembro informante, hago esta aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tenía conocimiento el señor Senador, porque el asunto vino ayer de la Cámara de Representantes y casi se trató sobre tablas. Yo pedí al Senado que se tratara previo informe y cuando pasó a Comisión, ésta no tenía tiempo de reunirse.

Esa es la razón.

SEÑOR ACCINELLI. — No tendría inconveniente en acompañar la moción del señor Senador Tiscornia, siempre que se votara en el sentido de que mañana se trataría de cualquier manera, porque si hemos de resolver que la consideración de este asunto haya de estar supeditada al informe previo, entonces, podemos correr el riesgo de que dicho informe no se produzca y no quede, en consecuencia, pronto para ser discutido ni resuelto en la sesión ordinaria que mañana va a celebrar el Senado.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero, señor Senador: la Comisión para producir su informe, tiene que reunir antecedentes, y si los antecedentes, y lo que manifestaran los miembros del Directorio de la Caja que concurrieran a la sesión de la Comisión, no la convencen, es imposible que se prescinda del informe.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo creo que el Senado puede prescindir en este caso del informe, porque las consideraciones que ha hecho el señor Senador Tiscornia para solicitar la demora en la consideración del asunto, me parece, — a pesar de la ilustración que reconozco en el señor Senador, — que no tiene mayor consistencia.

Desde luego, señor Presidente, es de toda evidencia que la consulta al Directorio de la Caja es perfectamente inoficiosa.

SEÑOR TISCORNIA. — No es consulta, es exigirle que exprese el por qué.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador se refirió a la opinión de la Caja, y a consultarla acerca de las medidas que se iban a adoptar, y como aquí de lo que se trata es sencillmente de otorgar una facultad, si dicho Directorio entendiera que no hay motivo, ni razón, ni causa para ejercitarla, no la usará.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Y si es absurda la facultad?

SEÑOR ACCINELLI. — No es absurda, le voy a decir por qué: porque es de toda evidencia y deconocimiento público, que la Caja no puede cubrir las pasividades corrientes y si este proyecto no se vota en el mes que cursamos, sus afiliados quedarán sin cobrar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Permítame una interrupción. Yo no digo que sea o no absurda, digo que a los efectos de expedirse el Senado, la Comisión tiene que saber si está justificada la facultad que pide el Directorio. Si el Directorio pide una facultad normísima, desproporcionada, inusitada, el Senado no la va a acordar. El argumento que agrega el señor Senador, que es indispensable como recurso financiero inmediato para pagar este mes las pasividades, lo puede tener en cuenta el Senado en la sesión de mañana.

SEÑOR ACCINELLI. — Bien; pero, señor Senador; yo estoy argumentando sobre la base que me proporcionan las palabras del señor Senador Tiscornia, de las cuales se desprende que mañana puede no haber informe, y, por consiguiente, votada en esas condiciones la consideración del asunto, estaríamos impedidos de tratarlo en el período ordinario que termina. No; yo creo que el Senado no debe mantenerse en esa situación; el Senado debe tener presenque la Caja se encuentra abocada a una situación difícil frente a sus afiliados, y si no se le otorga la facultad que envuelven las disposiciones de este proyecto, no podrá pagar. Ya no pudo hacerlo el mes pasado en forma regular.

Entonces encontré en la puerta del Parlamento como a doscientos o trescientos jubilados que andaban en procura de la sanción de este proyecto. No sé cómo se arregló la Caja para cumplir en dicho mes, pero en el que está a vencer no podría realizarlo, seguramente.

SEÑOR QUESADA. — Entiendo que pueden conciliarse las dos tesis.

Como miembro de la Comisión de Hacienda, declaro que francamente me sorprendió el tratamiento de este asunto y su incorporación en la orden del día.

Estimo que podríamos postergarlo por 24 horas, y en ese sentido el señor Presidente de la Comisión podría ordenar que fuera citado el Presidente de la Caja a los efectos de que mañana compareciera a las tres de la tarde a la Comisión, y nos diera los informes del caso, votándose la preferencia del asunto para mañana.

SEÑOR ACCINELLI. — Dije y repito que no me oponía a la moción del señor Senador Tiscornia, siempre y cuando mañana lo tratáramos de todas maneras. En esas condiciones, yo lo acompaño.

SEÑOR QUESADA. — El señor Presidente de la Comisión puede citar al Presidente de la Caja, para que mañana este asunto esté en condiciones de ser considerado.

SEÑOR SAEZ. — No voy a votar ninguna postergación, porque precisamente en el día de ayer, el Presidente del Directorio de la Caja, doctor Emilio San Juan, me manifestó la urgencia de que el Senado se expidiera sobre este asunto. De manera que si no se expide, se correrá el riesgo de no poderse pagar las pasividades del corriente mes.

Cuando el Presidente del Directorio hace un pedido de esa clase a un legislador, es porque el Directorio ha resuelto hacer conocer las necesidades de esta autorización.

SEÑOR SANTOS. — Mañana se puede considerar el asunto.

SEÑOR SAEZ. — Yo no voto ninguna postergación, dada la urgencia de este asunto, invocando como lo hago, el nombre del Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR CANESSA. — Es una postergación de 24 horas.

SEÑOR SAEZ. — Pero es que se corre el peligro de que mañana no se trate.

SEÑOR QUESADA. — Pero, señor Senador, como se trata de un proyecto de un solo artículo, si el Senado resolviese su tratamiento mañana, en primer término...

(Apoyados).

—...si se quiere, hasta postergando la preferencia que acaba de votarse, no habría ningún inconveniente en esperar 24 horas, y la Comisión, asesorada por el Presidente de la Caja, que será citado por el Presidente de la Comisión, podrá expedirse, recabando los informes del caso, votando el Senado ahora su tratamiento.

SEÑOR MANINI RIOS. — Bastante se prescinde del pedido de los Senadores que quieren estudiar un asunto antes de que se trate.

Si se les da un poco de tiempo para estudiarlo —como el asunto del otro día, que nadie sabía de qué se estaba tratando— y pasó como sobre rieles, después de habernos enterado someramente de sus antecedentes.

SEÑOR GARCIA. — Yo no hago hincapie a que pase a estudio de la Comisión, siempre que se comprometan a traer —como lo proponía el señor Senador Accinelli— el asunto a la sesión de mañana, con o sin informe, porque es la última sesión ordinaria del período.

Deseo señalar al Senado que hemos estado discutiendo el asunto sobre una base errónea, porque se ha estado afirmando que este asunto no tenía informe de la Caja y, al pedir ahora la carpeta, me encuentro con que está debidamente llenada esa formalidad, con los fundamentos y el mensaje del Poder Ejecutivo donde se indica como solución apremiante la que se solicita por el proyecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ahí está el vicio de tratar los asuntos sin repartido.

SEÑOR GARCIA. — Aquí está el mensaje y el pedido de la Caja con todos los antecedentes en la que afirma que es la única medida a tomarse para poder pagar las pasividades del mes corriente ya que para pagar las del mes pasado tuvo que apelar a la Tesorería solicitando pesos 382.000.

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso decía yo que no sabía cómo se las había averiguado para pagar ese mes.

SEÑOR SANTOS. — Podemos postergarlo hasta mañana, aunque más no sea para que los señores Senadores se enteren de este mensaje. Seguramente, el Senado lo va a tratar mañana, y si se quiere, en primer término, para llenar mejor las formas, cosa que parece prudente y honorable, dado que hay algunos señores Senadores que no tienen conocimiento del asunto.

Podemos comprometernos, asimismo, a tratarlo en primer término en la sesión de mañana.

SEÑOR GARCIA. — Que se vote, señor Presidente, la moción, porque estamos perdiendo mucho tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Tiscornia.

Voy a dar los fundamentos de mi voto.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo quería aclarar que este asunto deberá colocarse en tercer término, porque en primer término se ha votado una moción para incluir un asunto solicitado por el señor Ministro de Obras Públicas...

SEÑOR SANTOS. — Entonces, en segundo término.

SEÑOR ROSPIDE. — ...y en segundo término está el presupuesto de la casa y del Palacio.

SEÑOR CANESSA. — Eso se puede postergar.

SEÑOR SANTOS. — Esta ley consta de un solo artículo.

SEÑOR ROSPIDE. — Si tratándose de un solo artículo, que no se ha discutido, se ha demorado tanto, ¡qué será cuándo se entre a discutir!

(Hilaridad).

SEÑOR SAEZ. — Ahí están los inconvenientes que yo vengo apuntado, que desde ya los está poniendo en evidencia el señor Senador Rospide. Quien sabe si mañana se puede considerar el asunto.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se ponga en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo pido excusas al señor Senador Quesada...

SEÑOR QUESADA. — El señor Presidente no tiene por qué presentarme sus excusas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...Pero deseo dar los fundamentos de mi voto.

Yo voy a votar el pase a Comisión por tres razones...

SEÑOR QUESADA. — Está en Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está hoy.

Yo tengo el derecho de fundar mi voto, y es lo que estoy haciendo.

Digo que voy a votar el pase a Comisión por tres razones, la primera, porque a mi juicio es preciso abordar la consideración de las jubilaciones con otro criterio, y este proyecto, a ninguno se oculta, no hace más que postergar la sanción definitiva por dos años.

La segunda, es porque este proyecto no ha sido bien estudiado, y voy a dar la prueba: en el mensaje que vino la primera vez, ahí está, la Caja de Jubilaciones pide derecho a enajenar sin marcar cantidad. A mí me pareció eso una cosa altamente irregular que el Parlamento de la Re-

pública autorice a una institución del Estado a enajenar los títulos que tiene sin fijarle cantidad.

Ahí está el segundo mensaje del Poder Ejecutivo que no vino a la Asamblea General, sino que fué directamente a la Cámara, modificándola.

Y la tercera —y por eso estoy de acuerdo con el señor Senador Tiscornia— es la siguiente: voté en contra el proyecto que destinó dinero para la construcción de un palacio para la Caja de Jubilaciones; ese palacio costará cerca de un millón de pesos y creo que hacemos demasiados palacios en este país.

SEÑOR MORELLI. — Apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora —es lo que yo preguntaría mañana a la Comisión— se me informa por gente que lo sabe, que ese millón de pesos no va a alcanzar, que el palacio costará cerca de dos millones de pesos.

SEÑOR ROSPIDE. — O de dieciséis.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esas condiciones nos encontramos con que todo el capital va a ser disminuído en su interés para gastos que no son los indispensables para asegurar el bien de los jubilados, que es su verdadero fin.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

Hay un error en la última afirmación que formula; se carga un rubro distinto; el gasto que ocasiona el palacio se computa a la reserva del mismo, que es de donde sacamos esos fondos. De modo que el error estaría en que, en lugar del millón que ya votamos, por considerar que el usufructo que pueda retirarse compensaba el interés de la suma votada si fuera a dos millones, lo que sería excesivo, ya no compensaría el interés de este mayor desenvolso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con esas manifestaciones he fundado mi voto.

11

Continua la orden del día, con la consideración del proyecto de ley referente a construcción de obras sanitarias en los Departamentos del litoral e interior.

Léase.

SEÑOR SANTOS. — Mociono para que se suprima la lectura del informe y proyecto, que han sido repartidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El importe de las conexiones y obras sanitarias internas y de provisión de agua potable en conjunto o indistintamente, efectuadas a plazo, con sujeción a la presente ley; en las propiedades ubicadas en las ciudades, villas y pueblos del interior y litoral de la República dotadas del servicio público de agua potable y alcantarillado o de provisión de agua potable solamente, grava la propiedad con derecho real mientras no haya sido satisfecho su importe.

Art. 2.o Las Intendencias Municipales llevarán un registro de los contratos realizados entre los propietarios y constructores, debiendo quedar en poder de las mismas una copia original del mismo, considerándose presente la deuda mientras no se haya cancelado la inscripción. Los referidos contratos podrán extenderse en papel común.

Art. 3.o El constructor que realice la obra, abonará el uno por ciento del valor de la misma en el acto de registrar el contrato respectivo.

Art. 4.o Las cantidades provenientes por este concepto, quedarán en poder de las respectivas Intendencias para solventar los gastos que se originen en las inspecciones que las autoridades realicen en las obras en ejecución, como así también, para los gastos que demande llevar el registro de contratos de obras sanitarias a plazo.

Art. 5.o En caso de realizarse la obra en propiedades hipotecadas o embargadas, salvo conformidad del acreedor hipotecario o embargante el monto de la instalación, no podrá ser superior al veinte por ciento del aforo del impuesto inmobiliario hasta mil pesos; el dieciocho por ciento hasta dos mil pesos y el quince por ciento de dos mil pesos en adelante.

Art. 6.o El deudor podrá en cualquier época, saldar la deuda total o parcialmente rebajando en proporción los intereses.

Art. 7.o Los escribanos públicos no autorizaran desde la promulgación de la presente ley, ningún contrato de enajenación de inmuebles, constitución de derechos reales ni cualquier otro acto que afecte el dominio de los mismos, sin que conste de un certificado expedido por quien haya realizado la obra, que los servicios vencidos por pago de la misma, se encuentren al día, bajo pena de ser responsables de la deuda que existiere.

Art. 8.o El constructor que ejecute la obra, o quien haya adquirido sus derechos, quedan obligados a extender el certificado a que se refiere el artículo 7.o siempre que el deudor se encuentre al día en el pago de los servicios vencidos, toda vez que se le solicite.

Art. 9.o Dentro de los cinco años a partir de la promulgación de la presente ley en las localidades con instalaciones públicas de alcantarillado, deberán ejecutarse las conexiones de las propiedades con los colectores públicos, debiéndose eliminar los "pozos negros" y cualquier otra instalación existente, para recibir las aguas servidas de las propiedades.

Art. 10. En las localidades que el servicio público de alcantarillado se habilite con posterioridad a la sanción de esta ley, todas las propiedades deberán ser conectadas con los colectores públicos dentro del plazo de cinco años, a contar desde la fecha en que el servicio sea librado al uso público.

Art. 11. Durante la vigencia de los plazos establecidos en la presente ley, queda sin efecto la aplicación de las multas notificadas por incumplimiento de la ley de Saneamiento.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Representantes ha enviado con sanción un proyecto de ley que viene a llenar una sentida necesidad en nuestra campaña. Se trata de facilitar la construcción de obras sanitarias internas en las casas de aquellas ciudades del litoral e interior de la República en las que el Estado ha gastado sumas millonarias en obras de saneamiento. Tal es el caso de las ciudades de Salto, Paysandú, Mercedes, San José, Rocha, Treinta y Tres, Florida, Minas, Durazno, Rivera, Melo, Tacuarembó, Trinidad y otras cuyas obras están por terminarse o han sido ya mandadas ejecutar por ley.

El proyecto que vuestra Comisión informa, perfectamente meditado, solucionará un problema de enorme importancia para la salud pública. En las referidas ciudades que el Estado ha dotado de agua potable y alcantarillado, significa una dificultad casi insalvable para sinnúmero de modestos propietarios el construír en el interior de las viviendas las obras sanitarias de acuerdo con las disposiciones municipales de salubridad, pues el costo de dichas obras, por cuenta de los propietarios, alcanza generalmente a algunos centenares de pesos, de que la mayoría no disponen para efectuar el pago al contado como los constructores lo exigen. Para solucionar esa anomalía de que existiendo obras de saneamiento en esas ciudades, la mayoría de las casas no cuentan con servicios sanitarios de imprescindible necesidad para la salud pública, por el proyecto que se informa se dispone que el importe de dichas obras realizadas a plazo, grave la propiedad con derecho real mientras no se haya satisfecho su importe. Para dar una idea de la importancia de esta iniciativa, es interesante consignar el dato de que en ciudades que hace muchos años están dotadas de red cloacal, el número de casas que cuentan con servicios sanitarios no llegan al 50 o|o y en otras ni siquiera al treinta por ciento. ¿Es lógico que este estado de cosas subsista por más tiempo? De ninguna manera y así lo entiende vuestra Comisión, pues si el Estado haciendo ingentes sacrificios ha dispuesto de crecidas sumas para llevar el saneamiento al mayor número de poblaciones en el país, es lógico que el propio Estado arbitre la forma de que esas obras de progreso sean aprovechadas por todos, en bien de la salud y de la comodidad pública

Las disposiciones del proyecto que vuestra Comisión informa, aseguran el buen resultado de la finalidad perseguida, dando intervención a los Municipios respectivos, en la inspección de las obras y en la confección de un registro de los contratos realizados entre propietarios y constructores a los efectos legales para el caso de enajenación o hipoteca de la propiedad. Asimismo dispone que los escribanos públicos tomen las medidas del caso en los contratos de enajenación de inmuebles, para certificar que los contratos de pago de esas obras se hallan al día.

Vuestra Comisión, considera, pues, una iniciativa muy útil la que informa, y en consecuencina os aconseja la aprobación del proyecto en la forma en que lo ha enviado la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, a 16 de noviembre de 1937.

Manuel E. Tiscornia. — Arturo Quesada. — Francisco C. Betelu."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Seré breve, señor Presidente, porque la hora está muy avanzada.

Quiero manifestar respecto del proyecto que entramos a discutir, mi disparidad con uno de los puntos que considero fundamental del mismo.

No puede desconocerse que la finalidad que persigue es de todo punto de vista plausible. El Estado está en el deber, en la obligación primaria de tomar las medidas que tiendan a sanear las poblaciones en general, y hasta si fuera posible, llevar ciertos servicios, como el de que se trata, el de aguas y otros, gratuitamente a las puertas de todos los vecindarios.

Expresé, señor Presidente, que un punto fundamental que se contiene en este proyecto es el que me obliga a manifestar mi modo de pensar al respecto y a decir, en consecuencia, que encuentro que todo lo que se refiere a la forma y condiciones de pago de las obras sanitarias a efectuarse, no ha sido previsto con el discernimiento y el juicio necesarios, en mi concepto, para evitar situaciones desagradables, situaciones de verdadero perjuicio para los propietarios de la localidad afectada.

El artículo 1.o es el que podría decirse que, en cierta parte o en cierto modo hace referencia a las circunstancias y maneras en que han de ser pagadas estas obras. En cierta manera, digo; nada más, porque hace referencia a las obras ejecutadas a plazos, es decir, que desde luego deja de lado lo que pudiera tener relación con aquellas cuya contratación fuera convenida a pagar al contado.

Se me podría argüir que si las obras se pagan al contado, la ley no tiene por qué entrar a intervenir. Sí; eso es cierto; pero también puede ser cierto que en dichas poblaciones, que no son abundantes en empresarios de obras, pueden ocurrir casos en que los contratistas no quieren ejecutarlas si no se abonan al contado. Y como frente a esta situación estaría la que prevé el artículo 9.o del mismo proyecto, obligando a los propietarios, después de cinco años de sancionado, a ejecutar las obras bajo las sanciones que correspondan, resultaría entonces que esos propietarios podrían encontrarse en un callejón sin salida, más: podrían encontrarse de tal manera colocados, que serían pasibles de las sanciones de la ley o del reglamento, sin tener en sus manos la forma y el modo de evitarlo: impedidos así de llevar a cabo las obras de saneamiento que la ley dispondrá como obligación ineludible.

Pero esto no es lo esencial de mi observación, señor Presidente; lo esencial de mi observación dice con lo que es propio de la contratación de este género de obras. El proyecto no dispone nada ni en lo que se refiere a plazos ni en lo que se relaciona con los intereses que deben pagarse por los capitales invertidos por los contratistas. Si la ley no dijese nada, todo quedará librado al azar o a la voluntad del contratante empresario.

SEÑOR QUESADA.—Eso es mejor: que no tenga plazo.

SEÑOR ACCINELLI. — Será para el señor Senador, según como él entendía la ley; como yo lo entiendo, no puede ser mejor, sino que tiene que ser mucho peor.

El propietario tendrá que pasar por la imposición del contratista; éste será el que va a marcar los plazos y el interés del dinero, si la ley no acude a salvaguardar el interés del propietario.

No determinándose nada por ella, señor Presidente, juzgo que dejamos en condiciones tales a los propietarios de nuestra campaña, que realmente ha de merecer un juicio desfavorable de parte de ellos — el Parlamento que la sancione, sobre todo si se tiene en cuenta que tratándose de ciudades de gran población, de gran riqueza y de gran valorización de la propiedad, como lo es Montevideo, — según se dijo aquí, en sesiones anteriores, se observa un régimen completamente liberal, un régimen que permite a los dueños solventar los gastos que se les originen por la ejecución de las obras sanitarias, en un término relativamente desahogado y con un interés, también relativamente módico.

Aquí, señor Presidente, daremos curso y sanción a una ley que a ese respecto nada prevé.

He manifestado hace un momento, que en los centros de población donde ella va a regir, los empresarios de obras son reducidos, con capitales también reducidos.

Por manera, pues, que debemos pensar y suponer, con lógico fundamento que las condiciones que van a establecer en los futuros contratos que celebre para la ejecución de estas obras, sería en condiciones muy diferentes, muy distintas, por lo onerosas, de aquellas que rigen para la Capital de la República, y con este agravante, que refiriéndose ellas en gran proporción a propiedades de escaso valor, y a propietarios que en muchas ocasiones no tendrán más patrimonio que el representado por esa misma propiedad, resultará un gravamen tal el que sobre ellos va a recaer, que se verán expuestos, sin duda ninguna, a ser llevados por delante por la acción del contratista y a caer bajo la consecuencia desastrosa de una ejecución.

Estimo que el legislador debiera procurar algún medio, alguna manera, alguna forma de legislar sobre esta materia, defendiendo en cuanto es posible la situación de los propietarios de campaña.

El proyecto presentado por el señor Senador Alburquerque no ha querido ser tomado en cuenta por la Comisión de Legislación...

SEÑOR TISCORNIA. — Fué tomado en cuenta.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — No debe haber sido tomado en cuenta, porque se me ofreció oirme en Comisión y no se me oyó.

SEÑOR ACCINELLI. — Quería decir, mejor expresado, que no se le dió andamiento y no encontró eco en su seno, y sin embargo estimo que contiene previsiones, así literalmente tomadas y preceptos que podrían ser admitidos sin discusión. Estimo, repito, que, como consecuencia de ello y en su conocimiento, bien pudo escogitarse otro camino que nos condujera a contemplar este aspecto del problema que he presentado, y que me parece es digno de toda consideración.

Si hemos de atenernos a los antecedentes, no olvidemos que con respecto al adoquinado de las ciudades y pueblos del interior, pasó algo tan grave, que obligó, ante la grita de los pobladores, ante su ruina y su desastre y frente a "la ejecución" por los contratistas, al Estado a tomar medidas radicales y a cargar después con el 50 o|o del importe de ese afirmado, y todavía a conceder plazos a los propietarios para que en determinado espacio de tiempo y con algún desahogo pudiesen satisfacer tales cargas y erogaciones.

Todos estos motivos me inducen a sostener, como lo he sostenido, y a repetir, como ahora lo hago, que no es prudente, que no sería acertado, sancionar el proyecto que discutimos, así en forma única que se nos aconseja y sin ninguna modificación, respecto del punto cuestionado, porque vamos a producir, sin quererlo, graves trastornos en las ciudades y centros para los cuales se decreta la ejecución obligatoria de esta clase de obras. Vuelvo a decir, — creo que conviene establecerlo claramente, — que es de alto beneficio para las mismas, que es de interés público imponer su realización, pero que por más alto que sea el interés público que en esos casos guía la mente del legislador, que aún frente a ese interés, es menester contemplar en cuanto sea posible también el interés público.

He terminado.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha entrado un asunto aprobado por la Cámara de Representantes de que se va a dar cuenta.

(Se da de lo siguiente:)

La Cámara de Diputados remite con sanción un proyecto por el que se acuerda una pensión graciable en sustitución de la legal, a la viuda e hijos del señor Héctor A. Mac-Coll.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

13

—Está en discusión general el asunto que se estaba considerando.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Pido la palabra.

Precisamente, señor Presidente, el vacío que presenta este artículo, es el que me había movido a presentar esa idea, concretada en una especie de anteproyecto, podría decirse, que creí hubiera tenido siquiera una pequeña discusión en Comisión.

No la ha tenido, le falta, por tanto el apoyo de la Comisión, compuesta por distinguidos colegas.

No voy a insistir, pero voy a hacer algunas aclaraciones, tendientes a obtener algo, ya que no el todo, porque mi guía es el interés general, y no el que pueda redundar por tener el honor de presentar el proyecto.

Algo de lo que voy a exponer, lo ha dicho el señor Senador Accinelli.

Uno de los vacíos o peligros mejor dicho que tiene este artículo es que el acreedor va a ser un particular, que seguramente, va a ceder su crédito a una institución bancaria, la cual, por su reglamento, o disposiciones, no puede tener

consideración con el deudor, que llegue a atrasarse en los pagos.

El Estado, generalmente es más condescendiente; por eso había procurado en mi proyecto sustituir al acreedor particular por el Estado. El Estado pagaba al contratista y se reembolsaba a largo plazo y con interés módico, tal como lo hace el Municipio de Montevideo.

Es indudable que el proyecto que he presentado —que no tiene otro mérito que el de haber recopilado las disposiciones del Municipio de Montevideo y adaptarlas al caso— no debe haber sido tan malo cuando mereció la aprobación a que lo sometí, del señor Contador Benzano, Jefe de la Sección respectiva del Municipio y que hace honor a la Administración Pública por su organización y por la cultura del cuerpo de empleados de la Sección.

Al mismo tiempo que procuraba sustituir un acreedor por otro, un acreedor que podría ser exigente por otro que podría ser más condecendiente, trataba de llenar, como decía antes, uno de los vacíos que presenta esta ley.

Este proyecto de ley habla de pagos a plazos, pero no establece un mínimo de plazo ni un máximo de interés. Se dice que con ésto se deja en absoluta libertad al contratista y al obligado a pagar; pero es el caso, señor Presidente, que este proyecto le otorga grandes ventajas al contratista, puesto que le da garantías para el cobro y, por otro lado, el Estado obliga al propietario a hacer estas obras, que serán de utilidad, pero que en muchos casos los propietarios no estarán en condiciones de hacerlas. Le fija un plazo para el pago y le impone recargos, si no lo cumple. Entonces, es una obra que hace el propietario obligado y tendrá que someterse a los plazos y al interés que le va a imponer el contratista, porque tiene que hacerla para salvarse de otro mal mayor, que es la multa o el recargo que le impone el propio Estado.

El Estado, creo yo, ha faltado a su deber, porque ha gastado cientos de miles de pesos —en Durazno gasto $ 700.000 en red cloacal, cuya suma se reembolsa por cuotas anuales que se establecen en la contribución inmobiliaria, pero ya que hizo este gasto por razones de salud pública, debió hacer algo más: debió facilitarle al habitante, al propietario que construyera esas obras necesarias, para poder aprovechar la carga que le imponía. Podría decirse que le presentó la sopa y no le dió la cuchara para poderla disfrutar. Ya que no ha hecho eso, que no amplía algo más el gasto para recuperarlo en la misma forma, a largos plazos, podría hacerlo ahora.

No insisto en mi proyecto que creo resuelve la cuestión, y a lo que tendrá que llegarse en forma más o menos semejante, si se quiere llevar las mejoras a los pueblos del interior, mejoras de pavimento y de saneamiento, y si no quiere que esas mejoras en vez de resultar beneficiosas resulten una carga insoportable.

He pensado, señor Presidente, presentar a la consideración del Senado un agregado a este artículo, que sino obtiene lo que en primer momento me proponía, puede suavizar la carga o los inconvenientes que podrían llegar a tener los propietarios votándose este artículo tal como está redactado.

El inciso que propongo, señor Presidente, es el siguiente: "Es entendido què los créditos a que se refiere esta ley para gozar de sus beneficios sólo podrá ser exigible en un plazo no menor de cinco años en cuotas trimestrales o semestrales devengando un interés del 6 % anual, y en caso de mora un interés no mayor del 8 % anual sobra la suma exigible, pudiéndose proceder a la ejecución del bien gravado sólo cuando se ha caído en mora por una anualidad, en cuyo caso no se devengaran costos".

Esta última parte, de que no devengaran costos las ejecuciones es con el fin de quitar todo aliciente a las ejecuciones, que podría tener un acredor exigente.

Si el proyecto de ley otorga garantías, derecho real sobre el crédito a que hace referencia este proyecto, la ley debe también como decía el señor Senador Accinelli amparar a esos propietarios, que muchos de ellos sólo contarán, tal vez, con el bien que le sirve de vivienda, y no sería extraño que si los plazos fueran de uno o dos años no pudieran cumplirlos y, entonces, las ejecuciones serán sumamente factibles.

Por eso propongo que para gozar de los beneficios de esta ley, el empresario debe conceder por lo menos un plazo de cinco años; las cuotas deben ser trimestrales o semestrales, no devengar interés mayor del 6 %, el Municipio de Montevideo, cobra el 5 %; los recargos, en caso de mora, no serán mayores del 8 %, el Municipio de Montevideo cobra el 7 % y en caso de ejecución no devegaran costos, y sólo pueden llevarse a cabo en el caso de que la mora sea de una anualidad.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite?

¿Habrá algun contratista que acepte esas condiciones? Y en el caso de que no hayan contratistas que acepten esas condiciones, ¿qué hace el obligado a efectuar la conexiones?

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Por eso yo proponía, lo otro: que el Estado pagará al contado, como ha pagado la red cloacal, y se reembolsará a largos plazos y con interés módico.

El Estado, en esta forma, entrega al pequeño propietario a esos acredores, que por necesidad van a tener que ejecutarlos en el caso de que no puedan cumplir con sus obligaciones, porque el Estado obliga al propietario a hacer las obras, lo obliga a adeudarse, y así como lo obliga a adeudarse, debe prestarle amparo, para que no sea mañana víctima de las ejecuciones.

SEÑOR TISCORNIA. — El señor Senador propone un modo de pago para esa deuda que tiene que ser abonada por el propietario, pero como esa deuda va a sufrir una grave disminución en la cotización, resulta que lo grava más al propietario. En cambio, por el artículo que está en discusión, el que puede pagar paga y está libre del gravamen.

Fíjese el señor Senador que la proposición que hace en lugar de beneficiar al propietario lo perjudica gravemente, a no ser que se establezca que el Estado, cargue con la deuda y sea tolerante con el que no puede pagar.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Pero si el Estado entrega una garantía al empresario, esa garantía puede estar condicionada, imponiéndole que los plazos han de ser, por lo menos, de cinco años.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite?

Es por una razón de orden económico explicable. A mayor garantía, mejores condiciones: cuanto más riesgo se corre, peores serán las condiciones.

Ahora, quiero manifestar que yo, mucho de los agregados del señor Senador, los encontraría razonables menos el que se refiere al plazo mínimo.

¿Por qué razón, señor Senador, me va a obligar a que yo, por ejemplo, que no necesito más que dos años para pagar mi obra, me va a obligar, repito, a esperar mucho más para obtener el mismo beneficio?

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Precisamente el señor Senador me da la razón. Puede ponerse cinco años y al otro día puede pagarlo.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor, está en manos del deudor por otro artículo el cancelar cuando lo desee.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — De modo que el hecho de imponerle al contratista la obligación de conceder cinco años, no perjudica nada al deudor, puesto que el deudor, al otro día, puede chancelar esa deuda.

SEÑOR GARCIA. — Pero fíjese, señor Senador, que no puede ser menos de cinco años y esta cláusula que cree beneficia al deudor puede perjudicarlo, pues bien puede suceder, que con mayor libertad de contratar el constructor ofertara mayores condiciones de precio si el plazo de pago fuera menor. Nuestros contratistas no son capitalistas y anhelan sobre todo el pago rápido.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — No puede ser menos de cinco años para exigir el pago, pero el deudor, al otro día puede pagar, como sucede con las deudas del Banco Hipotecario. Los préstamos del Banco Hipotecario son, forzosamente, a 30 años, pero el deudor, al otro día puede chancelar completamente la deuda.

SEÑOR TISCORNIA. — Con un pequeño recargo.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Más recargo van a tener con estos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el proyecto representado por el señor Senador Alburquerque?

Se va a dar lectura.

(Se lee):

"Es entendido que los créditos a que se refiere esta ley para gozar de sus beneficios, sólo podrán ser exigibles en un plazo no menor de cinco años en cuotas trimestrales o semestrales, devengando los saldos como máximo, un interés de 6 % anual y en los casos de mora, un interés no mayor de 8 % anual sobre las sumas exigibles, pudiéndose proceder a la ejecución del bien gravado sólo cuando se ha caído en mora de una anualidad, en cuyo caso no se devengarán cuotas."

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Yo no voy a votar el agregado que propone el señor Senador Alburquerque y no porque no crea que es bueno, hay otras cosas también buenas y convenientes que se podrían agregar, sino porque eso significaría que el proyecto no podrá ser sancionado en esta legislatura y a mí me parece que hay real conveniencia en que se sancione.

Se me ocurre que el proyecto que ha presentado el señor Senador Alburquerque es muy bueno y me parece que habrá que ir a él, porque es una iniciativa sumamente interesante, y estoy seguro que la legislatura próxima lo tomará en cuenta.

Pero entre tanto, me parece que hay positiva conveniencia en sancionar este proyecto que tiende a eliminar una situación realmente inconveniente que se presenta en la actualidad.

El señor Senador Alburquerque observaba que el Estado ha gastado sumas millonarias en obras de saneamiento en las ciudades del Interior de la República, pero que los propietarios no han podido responder por su parte con las obras complementarias a ese enorme desembolso que ha hecho el Estado.

¿Por qué? Porque es muy difícil, en la situación actual y sin una legislación apropiada, conseguir que los empresarios puedan realizar esas obras porque sólo tienen un crédito corriente contra los dueños de las casas, lo que en realidad no les representa ninguna garantía sólida.

Esta ley constituye simplemente un ensayo destinado a incitar a la realización de las obras complementarias, mediante la garantía que se le da a los empresarios sobre el propio bien, de que van a cobrar las obras que realicen. No es obligatorio si no en un sentido muy limitado, en el sentido de que recién dentro de cinco años de plazo tendrán que estár hechas las mejoras, plazo dentro del cual el legislador podrá constatar si los efectos de esta ley no son los que esperaba; entonces podrá corregirlos con iniciativas complementarias que perfeccionen la legislación actual.

Digo que es una ley de ensayo, de incitación a construir las obras, y que no obliga a nadie y que permite la liberalidad de contratación.

El interesado, el dueño de la casa se dirigirá al constructor y contratará la obra por un plazo dentro del cual considere que pueda realizar el pago, y el constructor que probablemente no es un capitalista, descontará el documento en un Banco el cual a su vez lo cobrará en el plazo fijado en el documento.

De manera que no veo peligro de ninguna especie, y sí real conveniencia en que estas obras se vayan realizando por medio de un instrumento legal que es obligatorio sólo en parte y que pondrá a la mayoría de la población en condiciones de realizar mejoras que son indispensables como complemento de las grandes sumas que el Estado ha invertido y que sólo en parte ínfima producen los resultados apetecidos, porque repito, sólo un 10 o un 15 o|o de las poblaciones han aprovechado.

El proyecto del señor Senador Alburquerque tiene, constitucionalmente....

SEÑOR ROSPIDE. — Pero el señor Senador lo retira; este es un agregado.

SEÑOR SANTOS. — Habría el inconveniente de que la Cámara no podrá tratarlo porque debe ser iniciativa del Poder Ejecutivo. Reconozco que encierra una idea interesante y es lamentable que no se haya presentado antes, porque si hubiera habido tiempo, tal vez el Poder Ejecutivo lo habría recogido y pasado con mensaje a la Cámara. Pero eso implicaría, desde luego, un retraso enorme por lo que aquí sería el caso de recordar que lo mejor es el peor enemigo de lo bueno: por aspirar a una iniciativa perfecta, no sancionaríamos nada.

Esto no apareja ninguna obligación perentoria para nadie y puede entrar a funcionar perfectamente sin ningún inconveniente. No veo, pues, que el Senado tenga ninguna dificultad en sancionarlo para saber, con uno o dos años de experiencia, que resultados tiene.

Como va a terminar la hora pediría que se prorrogara hasta que se concluyera con este asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — La prórroga ya está votada.

SEÑOR SANTOS. — Es para otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción el señor Senador?

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta la terminación de este asunto y del otro.

Se vota **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión el agregado propuesto por el señor Senador Alburquerque?

SEÑOR QUESADA. — Yo no he sido designado miembro informante del proyecto, pero por las razones aducidas en este momento por el señor Senador Santos y por la impresión personal que tengo del asunto, — yo no puedo hablar en nombre de la Comisión, pero como el señor Presidente me acaba de consultar, — declaro que no aceptaré el agregado propuesto por el señor Senador Alburquerque y tomaré como base el artículo 1.o del proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Yo creo que el agregado del señor Senador Alburquerque es muy interesante, pero hay que consultar a la Comisión antes de votarlo, pues se trata de un agregado al artículo primero del proyecto formulado por ella.

(Apoyados)

Yo le pediría al distinguido colega doctor Alburquerque que lo presentara como iniciativa separada...

(Apoyados).

... para que pasara este proyecto que este tratamos, porque si mañana no está sancionado o si le hacemos alguna modificación, tendrá que volver a la Cámara y entonces no tendremos ni una cosa ni la otra.

De manera que podría presentarse por proyecto separado y tratarse en las sesiones extraordinarias. La iniciativa es muy interesante. No a ta al propietario desde el primer día, sino que la propuiedad queda gravada recién al año, ¿No es así, señor Senador si no he entendido mal?

SEÑOR GARCIA. — El derecho que se crea desde el primer año, es la base del proyecto del señor Senador Alburquerque.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo creo que debemos votar el proyecto tal como está y después, para perfeccionarlo, tratar el otro proyecto.

SEÑOR GARCIA. — Yo voy a fundar mi posición en este asunto un poco convergentemente con lo que acaba de manifestar el señor Senador Santos. El proyecto del señor Senador Alburquerque es complementario y no hay implicancia con el que presentamos.

SEÑOR ACCINELLI. — Es complementario e indispensable.

SEÑOR GARCIA.—Hay una razón de oportunidad para que no innovemos el proyecto de la Cámara de Representantes.

El proyecto del Senador Alburquerque como lo señalaba el señor Senador Santos, para que pueda tener nacimiento, debe venir como iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE. — Es que la ley lo permite.

SEÑOR GARCIA. — Y quiero señalar que el mismo Poder Ejecutivo no estaría en condiciones de presentar su proyecto de ley sin averiguar el monto de la deuda pública que debe lanzar a la plaza y antes de conocerse cual es el número de los propietarios que se agojen a los plazos y el monto del alcantarillado de cada departamento.

La financiación de las obras de pavimentación nació en las distintas localidades del interior, en forma semejante a esta primero se puso a cargo de empresas privadas y más tarde por iniciativa del Poder Ejecutivo tomó sobre sí la deuda saldante de todos aquellos que no soportaban bien los pesados servicios y lanzando a la plaza bonos por el alcance de esa deuda puso el importe de los servicios a cargo de la contribución inmobiliaria.

Por eso iba a mocionar, simultáneamente con lo que indicaba el señor Senador Rospide, que el proyecto del señor Senador Alburquerque, fuese enviado al señor Ministro de Hacienda, porque creo que a breve plazo el señor Ministro — lástima que estamos en situación de cambio de gobierno — acojería este proyecto del Senador Alburquerque con el que tendría oportunidad de resolver no sólo esas deficiencias, que se notan en el artículo 1.o sino otras y quedarían completamente conjurados los defectos que se señalan.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso sería para el caso de que todas las previsiones que nos hace presente, se cumplieran; pero sabe el señor Senador que en esa materia como en otras, el tiempo se vienen arrastrando y no se cumplen. Fíjese, señor Senador, que este proyecto creará situaciones especiales, difíciles de modificar mañana, sobre todo en cuanto se refiere a plazos e intereses.

SEÑOR SANTOS. — Se respetaría todo.

SEÑOR GARCIA. — Un artículo de este proyecto ampara al pago inmediato. En cualquier momento pues el Estado paga toda la deuda al contratista y nace una deuda a favor del Estado por el tiempo que este quiera fijar.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso sería para el caso de que el Estado tomara sobre sí la obligación. Pero no estando el proyecto sancionado dentro de tales términos decretaríamos una situación que quién sabe hasta adonde nos llevaría.

SEÑOR GARCIA. — Es transitorio.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo transitorio es lo más permanente, a veces.

SEÑOR SANTOS. — No tendremos nada.

SEÑOR ACCINELLI. — Hagamos las cosas bien.

SEÑOR SANTOS. — Temo que no vamos a hacer nada.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo haremos pero sabiendo que contemplamos el interés público y que al propio tiempo no lesionamos el interés particular que es siempre muy respetable, sobre todo cuando se trata de la vida de la campaña. Me parece que debe ser contemplada siempre...

SEÑOR GARCIA. — En eso estamos todos de acuerdo.

SEÑOR ACCINELLI. — Siempre se ha clamado por su respecto y contemplación y sin embargo ahora iríamos a sancionar leyes con poco miramiento para su resguardo.

SEÑOR GARCIA. — No habrá razones para presumir eso. El Estado ha estado diligente en otras materias que están más alejadas aún.

SEÑOR ACCINELLI.—¿Cuándo acude ... Cuando los propietarios han pasado por una situación de angustia tor-

turante, y algunos ya pagaron las consecuencias del régimen viejo.

SEÑOR GONZALEZ. — Me perece, señor Presidente, que estamos fuera de la cuestión, porque si la Comisión informante no acepta la reforma, corresponde votar el artículo de la Comisión. Si no tiene andamiento, entonces, iríamos a otra solución cualquiera.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Pido la palabra.

Una de las razones que se han dado, es que no habrá tiempo para que este proyecto, una vez aprobado, pudiera tratarse en la Cámara de Diputados.

Llamo la atención de los señores Senadores sobre otro artículo que me parece un absurdo y me disculparán la palabra.

Dice así: "Artículo 7.o Los escribanos públicos no autorizarán desde la promulgación de la presente ley ningún contrato de enagenación de inmuebles, constiución de derechos reales ni cualquier otro acto que afecte el dominio de los mismos, sin que conste de un certificado expedido por quien haya realizado la obra, que los servicios vencidos por pago de la misma, se encuentran al día, bajo pena de ser responsables de la deuda que existiera".

En mi concepto, es una enormidad este artículo. Traba todas las operaciones por que el Código Civil no prohibe que se venda, que se hagan hipotecas sobre bienes que estén gravados. Más aun, señor Presidente, prohibe que se establezca en las escrituras de hipoteca y no puede el deudor enagenar el bien hipotecado. Y este proyecto de ley va a contrariar una disposición del Código Civil porque indirectamente viene a establecer una disposición que le prohibe al propietario enagenar sus bienes raíces porque tiene una deuda de pavimento y no encuentra al señor acreedor o empresario de la obra para que le expida ese certificado, porque no es obligación de los señores empresarios de obra, estar radicados en todo momento en la ciudad, como lo están los registros de hipotecas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar a los señores senadores que estamos saliendo de la cuestión; ese es otro artículo.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Es para contestar al argumento que acaba de hacer el señor Senador Santos.

SEÑOR ACCINELLI. — Está dentro de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera de la cuestión porque lo que se trata ahora debió ser considerado en la discusión del artículo 1.o

SEÑOR ACCINELLI. — Pero en la discusión del artículo 1.o se ha expresado por el señor Senador Santos que es inconveniente perjudicar su sanción rápida porque si se modificara tendría que volver a la Cámara de Representantes, y entonces el señor Senador Alburquerque quiere demostrar que dada la prescripción contenida en el artículo 7.o, fatalmente sería necesaria su modificación, por lo que el proyecto habría de pasar nuevamente a Diputados; pues de acuerdo con lo expresado por dicho legislador, que es bien sintomático por cierto, existiría todavía esta otra razón en favor de los propietarios....

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a someter al Senado...

SEÑOR SANTOS. — Permítame, señor Presidente; voy a hacer algunas consideraciones.

SEÑOR GARCIA. — Ya se han hecho.

SEÑOR ACCINELLI. — Ahora, si no quieren que se aclaren las cuestiones, no las aclaramos.

SEÑOR GONZALEZ. — Lo que no queremos es perder tiempo.

SEÑOR ACCINELLI. — No es perder tiempo cuando se tratan cuestiones tan delicadas y serias como éstas, las que tratamos de aclarar y precisar en la forma que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador puede pedir que se reconsidere y se reabra la discusión general.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no lo pido.

SEÑOR SANTOS. — La observación del señor Senador Alburquerque es equivocada como se lo voy a demostrar cuando hablemos del artículo 7.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, pues, el artículo tal cual viene de la Comisión. En caso de ser rechazado se votaría con la modificación propuesta por el señor Senador Alburquerque.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no he votado el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Alburquerque, por las razones ya expresadas; sino, para tratarlo como proyecto aparte, lo hubiera acompañado con mucho gusto porque es una iniciativa muy interesante.

SEÑOR BUTLER. — Yo hago la misma manifestación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Voy a hablar, señor Presidente, porque tengo la obligación, como Senador, de defender los intereses públicos y cuando se comete un error en un proyecto, debo hacerlo notar. No es por el gusto de hablar, aunque sé que no va a tener aceptación, porque se trata de aprobar el proyecto tal como viene para que no sufra demora.

Es decir que se ha pagado la mitad, los tres cuartos o los cuatro quintos de la deuda, y porque está inscripta, está toda la deuda vigente. Esa es una frase mal redactada. Es decir, que yo pagando cuatro quintos de la deuda, como no está cancelada la inscripción, se considera subsistente la deuda mientras no se haya cancelado esa inscripción.

Voy a leer el artículo.

(Lee:)

"Las Intendencias Municipales llevarán un registro de los contratos realizados entre los propietarios y constructores, debiendo quedar en poder de las mismas, una copia original del mismo, considerándose presente la deuda, mientras no se haya cancelado la inscripción".

SEÑOR SANTOS. — Es lo que pasa con las hipotecas.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Si la hipoteca está paga y no cancelada la inscripción. Estará vigente la inscripción, pero no está vigente la deuda. La inscripción es una cosa y la deuda es otra; la hipoteca es una cosa, y la deuda es otra.

SEÑOR SANTOS. — ¿Qué importancia tiene, señor Senador, si no existe la deuda?

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Si el doctor Santos, que es un abogado esclarecido e ilustrado dice que no tiene importancia, yo, antiguo, me doy por vencido.

SEÑOR SANTOS. — Mucho más autoridad tiene el señor Senador que yo, y mucho más vale su opinión que la mía, pero me parece de todos modos que no tiene ninguna importancia que exista una inscripción, si no responde a una deuda real. Es lo que ocurre con las hipotecas vigentes y con los embargos.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — La deuda está paga.

SEÑOR SANTOS. — Si tiene los recibos.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — El legislador da como no paga la deuda, porque no está concelada la inscripción. La deuda está vigente.

SEÑOR SANTOS. — ¿Qué es lo que se entiende cuando existe una hipoteca o un embargo inscripto? Mientras no se levante, se entiende que está vigente.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — He hecho la observación, y he cumplido con mi deber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o tal como viene de la Comisión.

Se vota: **Afirmativa.**

—Léase el artículo 3.o.

Se lee.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

—Léase el artículo 4.o.

Se lee.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

—Léase el artículo 5.o.

Se lee.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

—Léase el artículo 6.o.

Se lee.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

—Léase el artículo 7.o.

Se lee.

—En discusión.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me perimte?

Es lo que sucede con algunos otros derechos reales que responden créditos del Estado, como por ejemplo, con la Contribución Inmobiliaria, que mientras no se paga, y se certifica el pago, tampoco se puede enagenar el bien.

Claro que lo que aquí se quiere, es la seguridad, para el comprador, de saber si efectivamente el vendedor debe y cuánto debe; el certificado responde a eso. Si, por ejemplo, la deuda está pagada en la mitad, el contratista de la obra hará un certificado expresando que está paga la mitad, y el comprador sabe bien que compra una casa gravada con el saldo adeudado.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero supóngase el caso de que el vendedor de la propiedad justifique haber pago las obras de saneamiento con el recibo, pero que no posée el certificado a expedir por el que haya realizado la obra, ¿tendrá que irlo a buscar o bastará que presente ese recibo?

SEÑOR SANTOS. — Ese es un recibo, un documento que acredita que está pago el gravamen.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces la intención del legislador es esta: que bastará la presentación del recibo a que me refiero a todos los efectos.

SEÑOR GARCIA. — La única sanción que tiene la falta de cumplimiento de esta obligación, es que será el comprador responsable de la deuda. Está en el interés de este o del hipotecante, el cerciorarse en qué estado está la deuda. Si no se cerciora...

SEÑOR ACCINELLI. — Permítame. Puede ocurrir otra cosa: que el seguro comprador, no lleve a cabo la operación, en vista de esa circunstancia o dificultad, y resulte como consecuencia perjudicado el vendedor...

SEÑOR GARCIA. — ¿Por qué ha de desistir?

SEÑOR ACCINELLI. — Porque se vería obstaculizado para contratar con certeza.

SEÑOR QUESADA. — Si es conveniente para sus intereses, cargará con la deuda.

SEÑOR GARCIA. — Si a mí el comprador hipotecante, el dueño de la propiedad, me trae un recibo, no el certificado, el recibo del último mes de pago, ¿qué más puedo exigirle entonces? Con éste, hago la operación.

SEÑOR ACCINELLI. — De acuerdo con los términos de la ley, parecería que tiene que ir a buscar al contratista, para sacarle ese certificado.

SEÑOR GARCIA. — Si lo puede obtener, bien. Se ve bien, que la única sanción que impone esa disposición, es esa: que el que compra o hipoteca, se va a hacer cargo de la deuda o atrasos.

SEÑOR ACCINELLI. — Es posible que las dificultades que se interpongan haga que el que va a realizar la operación, desista de ella, en vista de las circunstancias y dificultades que se presenten.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Quiero dejar aclarado mi pensamiento.

En Montevideo, las propiedades están gravadas con pavimento y saneamiento, y sin embargo no hay ninguna disposición que prohiba efectuar las operaciones sobre bienes radicados en Montevideo, sin presentar ese certificado, porque no se exige.

Es claro que el comprador hará las averiguaciones del caso para saber en el estado en que se encuentra la deuda que está garantida siempre con el bien. De modo que aquí se legisla en favor del acreedor, y algo más todavía se le otorgue que el derecho real, se le autoriza prohibir el propietario y al escribano, que hagan operaciones sobre bienes gravados, si no presentan el certificado del empresario de la obra.

En las propiedades hipotecadas, no se exige certificado. Corre el riesgo el comprador de cargar con el gravamen, con esa deuda.

En las propiedades de Montevideo, gravadas con hormigón, saneamiento y vereda, tampoco se exige. Solamente, señor Presidente, a la campaña es a la que se le va a exigir todas esas formalidades, que son inconvenientes para efectuar operaciones.

Esa diferencia de tratamiento entre los propietarios de Montevideo y de campaña, es lo que me hace tomar la palabra, no para obtener ventajas para la campaña, sino para demostrar nada más que como hijo de ella, miro por la misma y voy hasta donde me es posible. No he podido conseguirlo, señor Presidente, no he podido obtener una pequeña modificación en favor de la campaña. Bien: yo respeto la solución de las mayorías y la acato, pero dejando constancia de mi manera de pensar.

SEÑOR QUESADA. — Si la campaña, señor Presidente, — lo acaba de expresar en su calurosa defensa el señor Senador, — ha realizado ya una inmensa obra en el sentido de desagües y cloacas. ¡Si le damos una ley que la beneficia abiertamente!

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Le da las cloacas, pero no le da los medios para poderlas utilizar.

SEÑOR QUESADA. — Se los damos.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Pasa por frente de su propiedad, pero no tiene los medios de disfrutar de ese beneficio.

SEÑOR QUESADA. — Esta ley se los da.

SEÑOR GARCIA. — Yo le preguntaría al señor Senador Alburquerque, ¿cuál es el remedio que le daría a los atrasos de Contribución Inmobiliaria, cuando se va operar venta o hipoteca, si no es obra de buena fe, obra moralizadora, cuando se va a realizar la venta de un inmueble, obligar a que se cancelen los derechos reales que pesan sobre él sobre todo cuando estos resguardan impuestos adeudados al estado? Y cuando se va a hipotecar, si no usáramos el mismo procedimiento, dejaríamos en manos del deudor el medio para desfraudar, hipotecando por el valor del raíz.

SEÑOR ACCINELLI. — El que cumple y no exige el certificado, corre el riesgo.

SEÑOR GARCIA. — Pero ese es el único medio que tiene el Estado para conminarlos y hacer que estas deudas estén al día, según lo que establece las leyes vigentes.

SEÑOR ACCINELLI. — No se hizo para Montevideo, y se quiere hacer para la campaña.

SEÑOR GARCIA. — Si no se hizo, estará mal hecho aquello; no tenemos nosotros la culpa de que cuando se dictó esa ley no se hubiera establecido un régimen igual.

SEÑOR ACCINELLI. — Esa es la prueba palmaria de que está mal hecho.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Las propiedades de la República, gravadas con hipotecas del Banco Hipotecario, tienen más facilidades para su venta. Una propiedad que vale $ 50.000.00, gravada con una hipoteca de $ 20.000.00 o $ 25.000.00 sólo exige al comprador un desembolso de otros $ 20.000.00 o $ 25.000.00, y el resto lo paga en cuotas. Muchos propietarios, gravan sus propiedades en el Banco Hipotecario, porque ello les facilita después las operaciones de venta.

De manera que si fuéramos a insistir en que todo vendedor tiene que cancelar la hipoteca hecha con el Banco Hipotecario, para poder realizar la operación, el Banco Hipotecario podría cerrar las puertas.

SEÑOR GARCIA. — Esas hipotecas facilitan.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como viene de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.°.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Ni una pena se impone a los empresarios que busquen camándulas para no otorgar esos certificados y oponer trabas a la operación.

SEÑOR ACCINELLI. — Es la consecuencia de la ley que se dice va a favorecer a las poblaciones de campaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 9.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

14

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que amplía el artículo 17 de la ley número 9331, sobre Ascensos Militares.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido, señor Presidente, que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el artículo 17 de la Ley de Ascensos número 9331, en la siguiente forma: "Los Oficiales del Arma de Aeronáutica, que por prestar servicios efectivos en las dependencias de la misma, estén por ello obligados a la práctica del vuelo, realizarán el mínimo de antigüedad computable establecido en el artículo 20 de esta ley, cuando alcancen a computar dos tercios del tiempo exigido en las respectivas jerarquías".

Art. 2.o Comuníquese, etc."

(El informe cuya lectura se suprime, es el que sigue:)

"INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación aconseja la aprobación del proyecto de ley por el que se exige como antigüedad mínima requerida para el ascenso de los Oficiales del Arma de Aeronáutica, 2|3 del tiempo fijado para los de igual jeraquía de otras armas.

La razón que determina esta excepción es que la actividad en esta arma comprende la imposición del aprendizaje y del vuelo constante.

Por seguridad que día a día se gane en tales prácticas no es posible descartar los graves riesgos que acechan a estas maniobras.

La experiencia en nuestro país y en el extranjero demuestra que está lejana aún la época en que se pueda disfrutar de seguridades relativas.

Es este pues, el único y modesto estímulo que se concede a esta arma, que como lo dice el mensaje "exponen diaria y silenciosamente sus vidas en el simple cumplimiento del deber".

Tan poco se innova en la materia sino que se restablece un viejo principio consagrado en la ley de ascensos militares de 28 de enero de 1919. Por una omisión cuyo origen ni explicación ha podido ser encontrado, no se agregó esta distinción en la ley vigente.

En cambio, en la ley orgánica militar que el Senado aprobó y que pende aún de la aprobación de la otra Cámara, se admitía el principio diferencial que mueve este proyecto y en su artículo 203 parte final se iba más lejos y sólo se exigía para el ascenso la mitad de la antigüedad exigida para otras armas.

Este parece ser por otra parte el criterio más generalizado.

En el mensaje se abunda en otras consideraciones que apoyan esta justa diferenciación; entre ellas destacamos la conveniencia de que los aviadores militares alcancen jóvenes altas graduaciones a fin de que rinden desde ellas en máximo de eficiencia.

Creemos suficientes las razones dadas para solicitar vuestro apoyo en favor de este proyecto.

Sala de la Comisión, a 14 de diciembre de 1937.

Abalcazar García, Miembro informante. — P. Manini Ríos. — J. A. Buero. — S. F. Santos."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

El Senado, señor Presidente, había ya votado más de lo que se acuerda por esta ley, cuando sancionó la ley de Organización del Ejército, porque se bastaba entonces la mitad del tiempo de antigüedad.

Ahora, por pedido de los propios aviadores, se va a las dos terceras partes. De modo que quien ha querido lo más, puede querer lo menos.

Creo, pues, que el Senado debe prestar su aprobación al proyecto de ley en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará.

SEÑOR GARCIA. — Pido, señor Presidente, que como lo acostumbra hacer la Mesa, se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 57 minutos).

A. Placenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . " 0.2[illegible]
Por los días que excedan de 20 ... " 0.1[illegible]

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.0[illegible]
Por semestre	"	6.0[illegible]
Por año	"	10 0

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7 2[illegible]

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.º 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la matrización e impresión del padrón electoral que regirá en las elecciones generales ordinarias del 27 de Marzo de 1938, con un material de hasta quince mil páginas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 8 a las 12 horas, durante todos los días hábiles.

Las propuestas respectivas serán abiertas el día 3 de Enero de 1938 a las 11 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.28-12921-v.en.3.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de cinco mil fichas supletorias, diez libros mayor, ciento cincuenta libretas para recibos, doscientos rollos papel higiénico, doscientos ochenta y ocho lápices bicolor, veinte lámparas de cuatrocientas bujías, cinco mil sobres - carpetas en blanco, papeleras de alambre, frascos de engrudo tipo "Gloy", doscientas gomas para máquinas de escribir, mil litros de agua "Jane" con envases, cincuenta mil hojas de papel formato medio oficio, catorce lámparas de seiscientas bujías, veinte tinteros, doce baldes galvanizados, dos mil sobres de oficio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Enero de 1938, a las 9 horas, en la sede de esta Oficina, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.23-12863-v.en.3.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero destinadas a la renovación del stock existentente en la Fiscalía e Inspección General de Policías para proveer a las Oficinas Dactiloscópicas de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en dicha Fiscalía, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la precitada Fiscalía el día 7 de Enero próximo a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Dic.28-12922-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir, hierro para herrar de 6 x 2, 6 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de forjar, limas media caña, martillos de herrar, acero trancha, acero puntero redondo, toberas número 3, bigornias, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.28-12919-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 7.000 cepillos de paja para ganado, 500 cepillos de cerda para ganado y 2.300 rasquetas, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.22-12791-v.en.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de Diciembre de 1937 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.24-12868-v.dic.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 33
Equipo de esterilización

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo de esterilización central destinado al Instituto de Traumatología, según memoria y plano respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421, el día 11 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.29-12946-v.en.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 31
Aparatos sanitarios
Transferencia de fecha

El Banco de Seguros del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Enero de 1938, a las 10 horas, la apertura de las propuestas para proveer los aparatos sanitarios para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado en construcción, sito en la avenida Agraciada y Uruguay, y que había sido fijada para el 21 de Diciembre de 1937. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.21-12758-v.en.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA PASAJEROS, REVISACION DE EQUIPAJES, ETC.

Llámase a licitación para la construcción de un pabellón de pasajeros, revisación de equipajes, etc., destinado a servicios de navegación aérea.

La memoria descriptiva y el pliego de condiciones podrán ser adquiridos por los interesados en la Institución, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 8 a 12 al precio de un peso.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán el día 8 de Enero de 1938 a la hora 11, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — El Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.22-12790-v.en.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de cirujano especializado en Endocrinología del Instituto de Endocrinología.
El reglamento del concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, en la avenida 18 de Julio esquina Sierra (cuarto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la prenombrada oficina el día 24 de Enero hasta la hora 12. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.29-12947-v.en.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer dos cargos: uno de Inspectora de la Oficina Central del Consejo del Niño y otro de Visitadora Social de la División Adolescencia y Trabajo.
Sólo podrán presentarse al concurso las personas que ocupan actualmente cargos titulares de Visitadoras Sociales en las dependencias de esta Institución.
Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en la Secretaría del Consejo todos los días hábiles hasta el 28 de Febrero de 1938. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Dic.27-12891-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la Escuela de Niñas Sordo - Mudas, situado en la calle Mariano Moreno número 26, que servirá de asiento a la Escuela de Sordo - Mudos, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay 780, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la referida oficina.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría General, Soriano 1045, el día 11 de Enero próximo a las 10 y 30.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.23-12819-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 12 de Enero próximo, en el siguiente orden:
La de los profesores (un delegado y un suplente): de las 8 a las 9 horas.
La de los profesionales (dos delegados): de las 8 a las 10 horas.
La de los estudiantes (un delegado): de las 8 a las 10 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para el expresado acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.21-12760-v.en.3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de once mil trescientas damajuanas de vidrio de 10, 15 y 20 litros según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 (siete) de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.23-12818-v.en.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 34
Compra de maderones de curupay

Se llama a licitación para el suministro de 57 maderones de curupay, de acuerdo con las cláusulas que establece el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas será recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Diciembre corriente a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.22-12789-v.dic.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 706
Camiones usados
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfnos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Enero de 1938, a las 10 horas, para proveerse de seis camiones usados marca "Ford", modelo "A", de 1 1|2 - 2 toneladas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.27-12892-v.en.5.

U. T. E.
LICITCION N.o 699
Pernos de acero cromo-níquel-molibdeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y ls Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Enero a las 10 horas para proveerse de 11.200 pernos de acero cromo-níquel-molibdeno, 28.000 tuercas y 20.000 arandelas para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.12-11288-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 721
Transportes de materiales a Treinta y Tres
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Diciembre a las 10 horas, para el transporte durante un año, de combustibles y cargas en general hasta la U. E. de Treinta y Tres, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.23-12803-v.en.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 704
Empaquetadura de amianto grafitado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 260 kilogramos de empaquetadura de amianto grafitado para válvulas de vapor a 425º C. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.20-11590-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 724
Acero exagonal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 50.000 kilogramos de acero exagonal perforado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.7-12255-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 718
Tambores de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado de 400 litros, usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11900-v.en.2

U. T. E.
LICITACION N.o 728
Conductores de cable aislados con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 256.000 metros de conductores de cobre estañados con aislación de goma, para instalaciones interiores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12557-v.en.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 720
Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Enero a las 10 horas para proveerse de 26 transformadores estáticos de distintas potencias y para tensiones de 33|15,6 y 15|0,230 kv., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11899-v.en.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 468

Llámase a licitación para la compra de 10.000 casilleros de madera para botellas de octavo de litro.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Enero de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.23-12817-v.dic.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 469

Llámase a licitación pública para la compra de tapones tipo alcuza, para botellas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Enero de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.23-12827-v.en.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30772

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de arroz, galletas, galletitas, bizcochos, pan, pastas alimenticias y confitería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-12482-v.dic.31.

ACTA N.o 30774

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GABY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-12484-v.dic.31.

ACTA N.o 30775

Moteinvdeo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"KUALA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tées). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-12485-v.dic.31.

ACTA N.o 30828

Montevideo Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NIDIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-12874-v.en.13.

ACTA N.o 30765

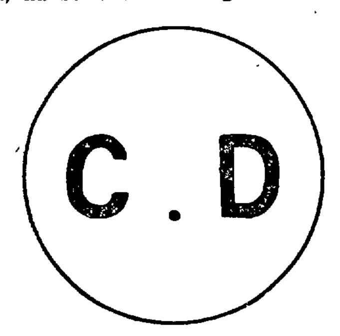
Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ATLANTE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-12451-v.dic.30.

ACTA N.o 30679

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Cristalerías De Benedetti Vidplan, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



"C. D"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos, vasos y todo artículo de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12584-v.en.4.

ACTA N.o 30678

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Cristalerías De Benedetti Vidplan, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



"REX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos, vasos y todo artículo de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12585-v.en.4.

ACTA N.o 30697

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Marcel Pinet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TERROT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12586-v.en.4.

ACTA N.o 30698

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Marcel Pinet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DARSONVAL"

para distinguir artículos de la clase 23.a (especialmente raquetas y pelotas para tennis). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12587-v.en.4.

ACTA N.o 30699

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Marcel Pinet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cambio de velocidad para bicicletas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12588-v.en.4.

ACTA N.o 30702

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a (exclusivamente trajes confecccionados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12591-v.en.4.

ACTA N.o 30786

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BIO - DENTOL - JENNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (cremas y pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-12618-v.en.5.

ACTA N.o 30701

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de al marca

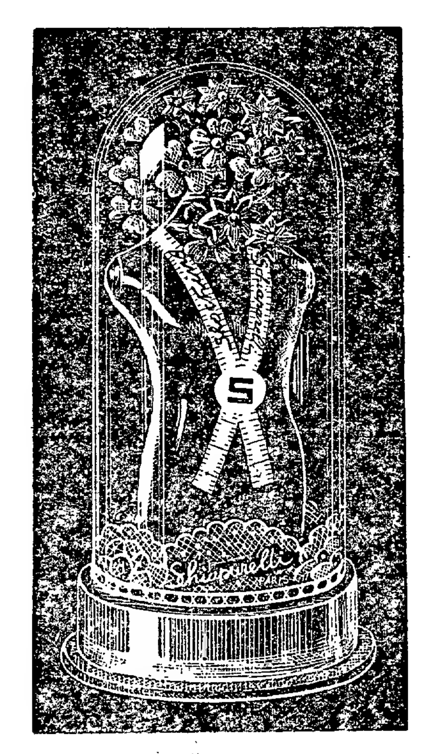
"FRESCORAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12590-v.en.4.

ACTA N.o 30793

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schiaparelli (Société Anonyme), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (todos los productos de perfumería, higiene y de belleza, afeites, dentífricos, jabones, peines y esponjas y otros acccesorios de toilette). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.20 Dic.16-12599-v.en.4.

ACTA N.o 30787

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12600-v.en.4.

ACTA N.o 30808

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Indian Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Lawrenceville, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

HAVOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas para máquinas y motores a gas y automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12672-v.en.7.

ACTA N.o 30776

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aluminum Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

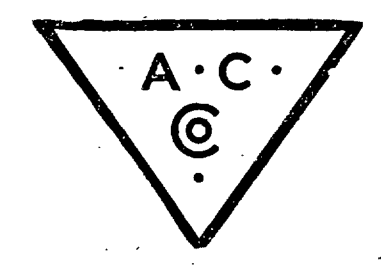
LYNITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (fundiciones de aluminio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12669-v.en.7.

ACTA N.o 30809

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas de todas clases y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12673-v.en.7.

ACTA N.o 30807

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter y Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, condado de Hamilton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CAMAY

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para el tocador y para el baño). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12671-v.en.7.

ACTA N.o 30806

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, condado de Rock, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PARKER

para distinguir artículos de la clase 15.a (lapiceras fuentes y lápices mecánicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12670-v.en.7.

ACTA N.o 30810

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TENSO

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas de metal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12674-v.en.7.

ACTA N.o 30830

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Agrícola, con domicilio en Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores y elixires). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-12897-v.en.14.

ACTA N.o 30829

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

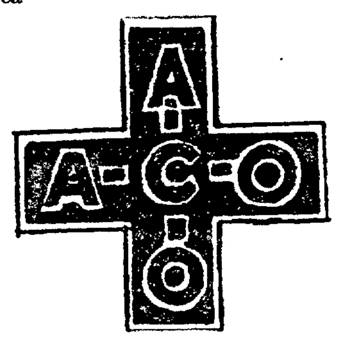
"PARKER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-12896-v.en.14.

ACTA N.o 30831

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaay de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente paños higiénicos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-12898-v.en.14.

ACTA N.o 30788

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rathenower Reissverschuluss G. m b. H., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca

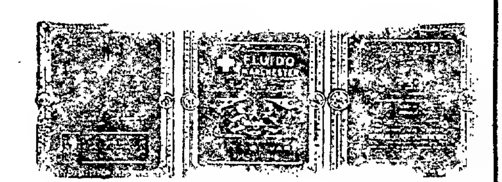
Rapid

para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres o asegurados automáticos o cierres relámpagos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12601-v en.4.

ACTA N.o 30777

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Comercial Feit y Olivari, Limitada" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

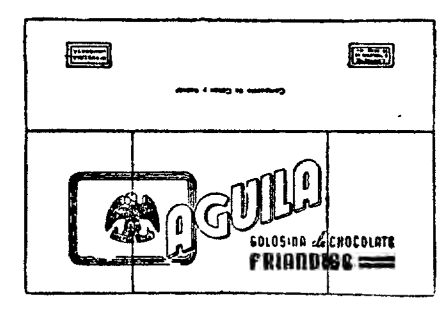


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios antisárnicos, garrapaticidas y desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12466-v.dic.31.

ACTA N.o 30768

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

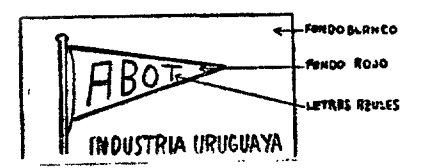


para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, chocolates, chocolatines y demás confituras y golosinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12833-v.en.12.

ACTA N.o 30811

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Marcos A. Tabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 23-12835-v.en.12.

ACTA N.o 30805

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, condado de Rock, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DUOFOLD

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas y lápices). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-12765-v.en.10

ACTA N.o 30818

Montevideo, Diciembre 1[illegible] de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sohol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COSMO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 21-12763-v en.10.

ACTA N.o 30784

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

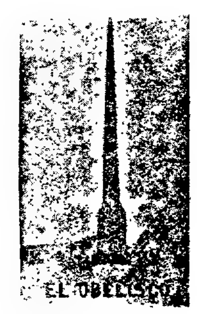
"OXITALC"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 14-12502-v dic.31

ACTA N.o 30500

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12486-v.dic.31.

ACTA N.o 30789

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Samsonovich y Kaminsky, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-12650-v.en.5.

ACTA N.o 30792

Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937. — Con esta fecha el señor Mario F. Delfino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 17-12651-v.en.5.

ACTA N.o 30766

Montevideo, Diciembre , de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CZAR

CUERO DE RUSIA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 1[illegible]-12645-v en.5.

ACTA N.o 30685

Montevideo Noviembre de 1937. — Con esta fecha el señor Natalio Cerisola (hijo), con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12534-v.en.4.

ACTA No. 30791

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Torelló Gallego, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"TORELLO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-12736-v.en.10.

ACTA N.o 30785

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima" de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

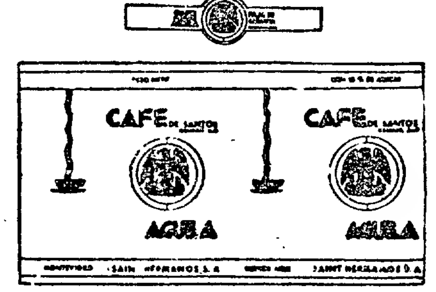


para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12512-v.dic.31.

ACTA N.o 30767

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12479-v.dic.31.

ACTA N.o 30783

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Saxone Shoe Co., Limited, con domicilio en Kilmarnock (Escocia) han solicitado la renovación de la marca

CABLE

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-12505-v.dic.31.

ACTA N.o 30782

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL CRUZADO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12506-v.dic.31.

ACTA N.o 30770

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Perfect Circle Company una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Hagerstown, Estado de Indiana (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

PERFECT CIRCLE

para distinguir artículos de la clase 11.a (anillos de metal para émbolos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12480-v.dic.31.

ACTA N.o 30781

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



TRES PLUMAS REALES

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12507-v.dic.31.

ACTA N.o 30780

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12504-v.dic.31.

ACTA N.o 30771

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Perfect Circle Company una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en Hagerstwn, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

X-90

para distinguir artículos de la clase 11.a (anillos para émbolos, incluso de compresión, anillos o segmentos aceitadores y juegos de anillos para émbolos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12481-v.dic.31.

ACTA N.o 30773

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca "STANDARD"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12483-v.dic.31.

ACTA N.o 30757

Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Tobías Raijman, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

Goldrain

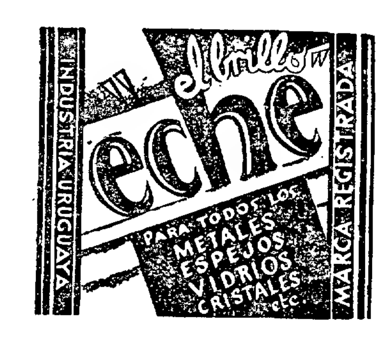
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (fajas, ligas, impermeables y demás artículos de goma comprendidos en dichas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-12487-v.dic.31.

ACTA N.o 30796

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Walter Philippi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

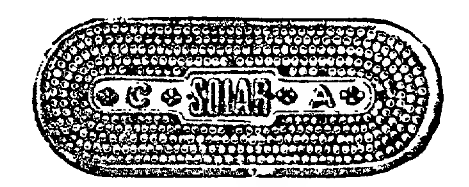


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (sustancias para limpiar o pulir, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12832-v.en.12.

ACTA N.o 30813

Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

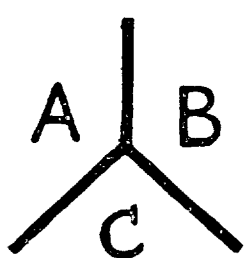


para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12830-v.en.12.

ACTA N.o 30822

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12834-v.en.12.

ACTA N.o 30823

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cellular Clothing Company Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

AERTEX

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12831-v.en.12.

ACTA N.o 30821

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Crivel, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, aceites y accesorios para las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12794-v.en.12.

ACTA N.o 30700

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"F. GARCIA LAMELAS"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12589-v.en.10.

ACTA N.o 30795

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

C.U.R
Compañía Uruguaya de Representaciones

C. U. R.
(Etiqueta)
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12592-v.en.10.

ACTA N.o 30804

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Mido, de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Mido
MULTIFORT

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12755-v.en.10.

ACTA N.o 30820

Montevideo, Diciembre de 1937. — Con esta fecha la Curtiembre Ramponi, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12756-v.en.10.

ACTA N.o 30712

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha don Jaime Mayor Souza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ESTREPTOSIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12746-v.en.10.

ACTA N.o 30819

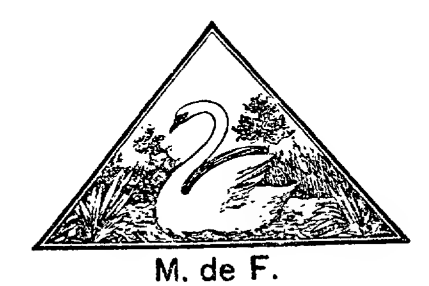
Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsborough, Estado de New Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

INDIAN HEAD

para distinguir artículos de la clase 1.a (telas de algodón en piezas y frazadas de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12764-v.en.10.

ACTA N.o 30798

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll - Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

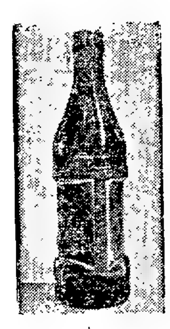


M. de F.

para distinguir artículos de la clase 4a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12729-v.en.8.

ACTA N.o 30800

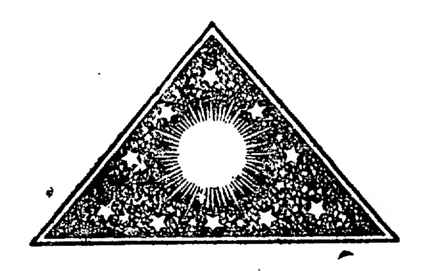
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sucesión de José Esperón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12728-v.en.8.

ACTA N.o 30797

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll - Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12730-v.en.8.

ACTA N.o 30796

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

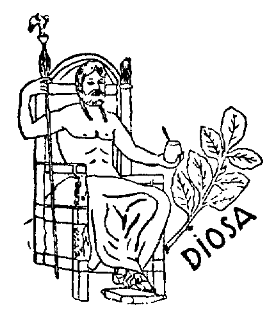


Leon & Caprera

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-12731-v.en.8.

ACTA N.o 30802

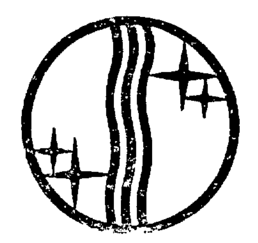
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-12934-v.en.17.

ACTA N.o 30826

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips Gloeillamperfabrieken" de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-12935-v.en.17.

ACTA N.o 30825

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-12936-v.en.17.

ACTA N.o 30832

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chilibroste y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Panatrope

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-12939-v.en.17.

ACTA N.o 30833

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Porfirio R. Coll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (supositorios de éter compuesto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-12938-v.en.17.

ACTA N.o 30769
Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Juan Parera Casanovas, de Badalona, Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca
"VARON DANDY"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-12453-v.dic.30.

ACTA N.o 30759
Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de los señores Alvim y Freitas, de San Paulo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-12308-v.dic.30.

ACTA N.o 30760
Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CURI"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-12452-v.dic.30.

ACTA N.o 30838
Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Restano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MENTOR"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-12933-v.en.15.

ACTA N.o 30840
Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Canali, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"RIO"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-12931-v.en.15.

ACTA N.o 30839
Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CURASEMIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-12932-v.en.15.

ACTA N.o 30834
Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha "Serratosa y Castells, Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PORT HURON"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-12937-v.en.17.

OFICINA D EPATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4673
Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Bender, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tienda o carpa plegadiza para usar como bolsa de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.28-12930-v.en.31.

ACTA N.o 4665
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para " Un nuevo aparato para limpieza de los dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.27-12378-v.en.20.

ACTA N.o 4327
Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Pella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de suspensión de las cortinas - esteras de piezas colgantes tipo "Abat - Jour", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.24-12873-v.en.19.

ACTA N.o 687
Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro Fonticella Canto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de películas de celulosa, transparentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.23-12816-v.en.18.

ACTA N.o 4667
Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de iso - parafinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.21-12766-v.en.15.

ACTA N.o 4670
Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Vergara Errázuriz, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cinta metálica para marcar animales en la oreja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.23-12836-v.en.18.

ACTA N.o 4668
Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Jorje Steinhorst, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en instalaciones para auto - fermentación zimotérmica de materias o residuos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.21-12769-v.en.15.

ACTA N.o 4664
Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de vaca y, en particular, a la carne de reses completas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.16-12602-v.en.11.

ACTA N.o 4666
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Fernández de la Sierra, apoderado de los señores Alassio Hermanos y Compañía, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tejado de tejas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.17-12652-v.en.12.

ACTA N.o 4663
Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a marcar cuartos de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-12508-v.en.8.

ACTA N.o 4661
Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Carlos Tarasido y Pedro Bolívar Rojas Garces, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Linterna bifocal para especulaciones médicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.13-12454-v.en.7.

ACTA N.o 4662
Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases piramidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-12467-v.en.8.

ACTA N.o 688
Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Rafael Contasti, Eugenio Pagni y Raúl E. de León, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Nuevo revestimiento anticorrosivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-12503-v.en.8.

ACTA N.o 686
Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La producción en el país de cincha de yute para uso de tapicería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-12239-v.dic.31.

ACTA N.o 4660
Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la confección de letras de celuloide o materiales de características similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.10-12370-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio escolar número 145 de segundo grado de "Villa Colón" (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero a las 11 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-12923-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación en el edificio central de la Universidad, con el complemento de la memoria constructiva particular, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la su-

ma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Enero a las 11 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-12924-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura y reparación en el edificio de la Receptoría de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Enero a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.27-12893-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con las nuevas memorias constructivas general y particular y nuevo pliego de condiciones particulares para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 13, de Piedra de los Indios (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Enero a las 11 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-12869-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio de la comisaría 5.a rural de "Las Flores" (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Enero a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.27-12894-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el local de la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero a las 11 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic 24-12870-v en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción y ampliación de la Escuela Industrial de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Enero de 1938 a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12821-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacción en el edificio oficina de Impuestos Internos de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Enero a las 11 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12820-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un pabellón con destino a Resguardo y Salón de Revisación a levantarse en el puerto de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Enero a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12822-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas a ejecutar en el edificio de la comisaría 2.a urbana de pueblo Solís (Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Enero a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12823-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes materiales destinados a la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte:

Ochocientos noventa (890) piezas de lapacho de 0,076 x 0,076 x 1.200.

Ochocientos noventa (890) bulones con tuerca de 16 mm. de diámetro y 140 mm. de largo, con una arandela simple.

Ciento cuatro mil (104.000) metros alambre de cobre electrolítico de 2 mm. de diámetro.

Los interesados deberán informarse sobre las condiciones a que se ejustará esta licitación en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, donde se abrirán las propuestos el día 11 de Enero de 1938 a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.29-12948-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 377

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía para la conexión de vías férreas en el puerto del Salto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-12666-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de prolongación de los accesos al balneario La Floresta, hasta llegar a la rambla del Plata.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.29-12949-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1937, se cita, llama y emplaza al doctor José D. Pariette Sterling o apoderado, para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 4 H. 3682 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Chico. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12825-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso, en la avenida Carlos María Ramírez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el 25 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-12925-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama por segunda vez a licitación para la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el río Santa Lucía (Paso de Fray Marcos).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay 822, dentro del horario de oficina.

Apertura: el día 24 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12824-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 24 termómetros para las fundidoras de betún.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12826-v.en.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Dic.14-12513-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro María Inés García, Rita Mells de Capo Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M de Ronpide, José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.

$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25.

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las ya propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.

$16.00 Set.27-8135-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 17 de Noviembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que doña DORALIZA S. DE YOUNG se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío y encallejonamiento del camino que cruza un campo de su propiedad por los límites Este y Oeste, en un extensión de 1687 metros 50, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. El nuevo camino que se encallejonará se desvía del actual en el límite Sudoeste, solamente en pocos metros, aumentando el desvío en el centro mismo del campo en unos ciento cincuenta metros, más o menos, para volver nuevamente a unirse con éste al llegar a un bañado existente sobre el límite Noreste, para empalmar con el camino encallejonado que conduce a Bacacuá.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío y encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia, a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú Diciembre 17 de 1937. — Neri Merello, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.

$20.40 Dic.23-12829-v en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO
Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don SECUNDINO BALPARDA se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que, atravesando campos de su propiedad, situados en la quinta sección judicial de este Departamento, partiendo de paso de Esteves de Tacuarembó Chico, va a empalmar con el camino que de Cerro Travieso conduce a Tacuarembó y camino que de éste conduce a Cuchilla de Haedo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Balparda siempre que consideren que la clausura de caminos proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1937. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$14.40 Dic.22-12788-v.en.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 591, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5212-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS BEIRO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Wáshington 257, y doña MARIA TERESA MISA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5213-v.en.4.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LOPEZ, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Castellano 1415, y doña CARMEN TELLERIA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5164-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1486, y doña ADELA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5105-v.dic.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LANDER, de 37 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Sarandí 444, y doña SIMA GECHT, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5209-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASAVALLE, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 430, y doña CLETA MARCULINA ALZA, de 45 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rincón 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5199-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON NAHOUM, de 28 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Buenos Aires 564, y doña BOLISA MAYO, de 17 años, soltera, turca, domiciliada en Buenos Aires 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5200-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LINCOLN HOWARD, de 44 años, divorciado, empleado, norteamericano, domiciliado en Sarandí 444, y doña LEONOR MARQUEZ, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5180-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL TUVI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1308, y doña ELENA CARMEN ZAZZARI, de 17 años, soltera, domiciliada en Maciel 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5178-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRANCISCO RYF, de 26 años, soltero, periodista, suizo, domiciliado en Rincón 430, y doña BEATRIZ VICENCIA BANDEIRA, de 28 años, soltera, brasileña, domiciliada en Rincón 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5159-v.dic.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN BODNIA, de 28 años, soltero, tintorero, polaco, domiciliado en Maldonado 870, y doña SIMA LEDERMAN, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Miní 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 5210-v.en.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR ANIBAL MANSILLA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Negro 1228, y doña ANITA MARIA BERTINAT, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Río Negro 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5160-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT SACHSSE, de 29 años, soltero, educacionista, alemán, domiciliado en Río Negro 1170, y doña ELSBETH UEBEL, de 29 años, soltera, dactilógrafa, alemana, domiciliada en Río Negro 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5161-v.dic.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MUNDO SICA, de 26 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Galicia 1327, y doña EMA BUSTILLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5205-v.en.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MALDONADO, de 28 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Angel Floro Costa 1598, y doña CARMEN PATIÑO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Angel Floro Costa 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5204-v.en.4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL IBARRA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1463, y doña CARMEN GARCIA QUEIRASCO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5144-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES DE STEFANIS, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en César Díaz 1239 ,y doña ELISA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5145-v.dic.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MATEO CANAVESI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MALVINA CLOTILDE CULASSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5225-v.en.5.

En Colón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO LEVRATTO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARTHA JULIA CRISELDA IRIBARREN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5226-v.en.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO IGLESIAS, de 53 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña MARIA REMEDIOS LOPEZ, de 50 años, soltera, española, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5141-v.dic.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MOTALI, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Abrevadero 248, y doña ERMINIA LANFRANCONI, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Helvecia 3945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5211-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FERREIRA, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2748, y doña LINA GOMEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5184-v.en.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANSO CASTRO, de 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Ramón Castriz 2593, y doña MARIA NIEVES JULIA CASTELO RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Castriz 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5152-v.dic.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO URTASUN, de 22 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Pando 2768, y doña MARIA TERRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en Pando 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5185-v.en.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO BALLERINI, de 19 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2890, y doña OLGA IRMA VILLANUEVA, de 19 años, divorciada, oriental, domiciliada en Araycuá 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5146-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ISIDORO IMPERATORI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3426, y doña RENEE CLELIA RUIZ LIARD, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5147-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DE MORI, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Martín Fierro 2452, y doña FRANCISCA PEREYRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5148-v.dic.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO WALDIMIRO DUCRET, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prusia 1826, y doña MIRTHA DELIA FERRERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Prusia 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5201-v.en.4.

En el Cerro y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MESPAQUE, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CATALINA MARIÑO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5202-v.en.4.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía 3821, y doña SARA ARIJON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5153-v.dic.30.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAUL BERAMENDI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 832, y doña MARIA TERESA CAGNONI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5203-v.en.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ PAZOS, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Zapicán 2621, y doña AURORA CAO PEREZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Zapicán 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5169-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BADIOLA, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guadalupe 1134, y doña BLANCA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5189-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GONZALEZ, de 31 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Paraíso 2774, y doña MARIA BARRAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5170-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VICTORIO GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez número 834, y doña AMBROSIA FERNANDEZ CHAVES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5171-v.dic.31.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino de las Tropas sin número, y doña BEATRIZ IGLESIAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en camino de las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5208-v.en.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NICANOR PREGLIASCO, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1048, y doña MARIA ALBINA TERESA TAMBURINI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Carlos María Ramírez 1048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5158-v.dic.30.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DRAGONETTI, de 65 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Carreras Nacionales 3997, y doña MARIA RIZZO, de 46 años, viuda, italiana, domiciliada en camino Corrales 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5191-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUISOLFO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Elcano 3339, y doña AIDA CELEDONIA VELAZQUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Elcano 3339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5192-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO SILVA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Wellington 643, y doña MODESTA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5193-v.en.3.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONCHO NICOLOFF, de 33 años, soltero, zapatero, búlgaro, domiciliado en Democracia 1769, y doña JUANA STANCOV, de 17 años, soltera, rumana, domiciliada en General Pagola 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5206-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PIETRAFESA, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en La Paz 1881, y doña AMELIA FERRAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5181-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WULF CADLUBOK, de 52 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en General Pagola 1741, y doña DORA LEFEL, de 52 años, soltera, polaca, domiciliada en General Pagola 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5182-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MEDINA, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1973, y doña MARIA ELVIRA GIMENEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5183-v.dic.31.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BORDENAVE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa 92, y doña ELVIRA BENTIVOGLIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5154-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CIPRIANO FRANCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Alvarez 18, y doña AMNERIS DIONISIA CAMPODONICO RAFFO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. D. y García 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5155-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERNAZZA, de 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Agraciada 4082, y doña DESIDERIA CARMEN RIVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Caballero 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5156-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VILAS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos sin número, y doña FELICIA GARCIA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5157-v.dic.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR RUFINO LAIN, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Moltke 18, y doña MARIA ESTHER MIGUELEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Moltke 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5180-v.en.3.

En Sayago y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vedia 926, y doña ADELA AVAURREA, de 32

años, viuda, española, domiciliada en Vedia 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5189-v.en.3.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAUVERGNAS, de 29 años, soltero, chofer, francés, domiciliado en Florida 1172, y doña PETRA BACCHI, de 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Criollos 4070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5224-v en.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RICARDO DEBALI, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Lima 1394, y doña EVA CELIA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5149-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FIOL, de 42 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Marne 3425, y doña PILAR LOJO de 45 años, soltera, española, domiciliada en Marne 3425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5150-v.dic.30.

23.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRADE GONZALEZ, de 36 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Ibirapitá 2789 (bis), y doña ALCIRA FREITA TORREIRA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ibirapitá 2789 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5194-v en 3

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR AMELIO RODRIGUEZ, de 38 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1755, y doña JORGELINA VAEZA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5195-v en.3

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIA ROSENDO GARCIA, de 27 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 23, y doña OLIMPICA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Abacú 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5196-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTIDIO GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en La Paz 2354, y doña EMILIA RETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2354

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5197-v en.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MIGUEL COMELLI GARDEY, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Fraga 2163, y doña MACONSTANCIA ARREDONDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garibaldi 2648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5198-v.en 3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNAT, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en rambla República de Chile 3813, y doña DELIA PACHECO ROSSINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la rambla República de Chile 3813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 5207-v.en.4.

En Pocitos y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ZOUCO de treinta años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Navarra 1929, y doña MARIA MARGARITA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 5186-v en.3

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CABRERA de 25 años, soltero peluquero, oriental, domiciliado en F. Llambí 1419 y doña MARIA FILOMENA DELFINO, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en F. Llambí 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 5187-v en 3

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS AMADO de 27 años, soltero empleado, español, domiciliado en Larrañaga 1947, y doña MARIA JOSEFINA CATUEZZO SCARPITTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 Dic.3-5188-v.en.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA SILVEIRA DE CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.22-12773-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "SANTIAGO JUAN MINETTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la 24.a sección judicial (antes 18.a), de Montevideo, empadronado con el número 151686, de una superficie, según mensura practicada por el agrimensor Antonio Fontana Grandal el 16 de Noviembre de 1935, de cuatrocientos treinta y un metros treinta y siete centímetros, que se deslinda así, treinta y tres metros cuarenta centímetros al Norte, con calle Miguel Grau treinta metros sesenta y siete centímetros al Sur y once metros sesenta y tres centímetros al Oeste, con propiedad del señor José Borro, y diecisiete metros catorce centímetros al Este, con calle Alpes a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$19.20 Dic.4-12137-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAREO BENITEZ Y FERRER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-12732-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-12733-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña YSABEL INES SATUT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Soto Ysabel Inés cuando en realidad es Ysabel Inés Satut o Satut Inés Ysabel, que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.20-12709-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO IMBRIACO en la que por error aparece el apellido del padre del inscripto y, por tanto, de éste, como BRIAGO, el que debe ser sustituído por el de Imbriaco, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — José F. Rossi, Escribano
$4.00 Dic 23-12805-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA PIOMBO DE BELLOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.21-12743-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de ... do turno, doctor don Eduardo Arteco... se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO DOMINGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.20-12636-v.dic.31.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores del comerciante de esta plaza, don JUAN ZULET para una reunión que tendrá lugar el día treinta del corriente a las 10 horas, con el objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato hecha por dicho señor Se previene que ... documentos e informe del Contador podrán ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo Diciembre 15 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Dic.18-12664-v.dic.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona,, dictada en el expediente caratulado "LUIS A RODRIGUEZ BENIA, Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con derechos a cualquier título s y en una fracción de terreno empadronada con el número 72620, situada en la décima sección judicial de este Departamento que según plano del agrimensor señor Andrés C. Martinelli, de 16 de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el diecinueve del mismo mes y año se compone de una superficie de quinientos noventa y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros que se deslindan así: seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Apóstoles, por tres líneas al Este: una de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con José Puppo: otra en forma de martillo, de un metro sesenta y nueve centímetros, y otra de veinticinco metros veintisiete centímetros, lindando con el padrón número 72597 por diecisiete metros sesenta centímetros al Sur lindando con Antonio J. Botta: por tres línea al Oeste: una de veinticinco metros catorce centímetros, lindando con Antonio J Botta y Tomás Castilla otra formando martillo de diez metros sesenta y ocho centímetros, lindando con el padrón 72596, y otra de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con el mismo padrón. Se hace saber que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación — Montevideo Diciembre 9 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$26 40 Dic 17-12623-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS R AMUCHASTEGUI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.30-11976-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMA MARTINEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 25 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.30-11979-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SESORANS CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.28-12904-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO · Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INDALECIA TRINIDAD DIAZ DE SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Dic.21-12747-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAMILO JOSE RICCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.21-12753-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PASSARINI FRATTI (MELITON FELIX) Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Melitón Félix Passarini Fratti: donde dice "Melitón Félix Fratte" debe decir "Melitón Félix Passarini Fratti". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Dic.20-12713-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ...CHEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937 — Carlos María Trianón Actuario

...

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES BATTIONE, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.50 Dic.27-12884-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasncia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la muerte de don JUSTO FURTADO SALDIVIA, citando y emplazando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.50 Dic.24-12840-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4. Feb.25-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la cusesión de doña ROSA GOSO DE BRIGNONE o ROSA GOCE DE BRIGNONE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Dic.22-12770-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN GALLI DE SJOLIN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Dic.21-12739-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA FERRUA DE PORRO citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Dic.20-12714-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VOLPE DE DERRASSI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados e nella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.80 Nov.20-12712-v.dic.31.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de don MELITON PASCUAL citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco — Montevideo, Noviembre 23 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.3-12127-v.dic.15. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don LEONARDO CARIGLIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Concepción Hilario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

(Costas) Dic.1.o-12040-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento vinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos en ella por que se presenten ante este Juzgado con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Nov 23-11700-v.dic.3. Dic 24-v dic 31 Feb 1.o-v feb 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANSUETO o MANZUETO ZACCARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.28-12913-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la

apertura de las sucesiones de don JUAN FRIDOLIN BIELMAN y de doña JOSEFINA CURAT DE BIELMAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.27-12882-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO BARREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-12857-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SANTIAGO MUSSIO", se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Abril del corriente año se declaró a doña María Mussio en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador de bienes a don Guillermo Lubara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.23-12708-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CARMEN M. MONER MUUAR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen Magdalena Moner Muuar, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparece como Monar debe decir Moner y Muuar, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.23-12811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA, JOSEFINA y MARGARITA ISABELLA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Josefina Isabella: donde ésta figura como hija de Nicolás Isabel y María Donelly debe decir que es hija de Nicolás Isabella y de María Federich: 2.o En la de bautismo de Margarita y en la de nacimiento de María Isabella, donde la madre de las inscriptas figura con el apellido Federici y Felerigi debe decir Federich. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.
$7.50 Dic.23-12810-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA GIBERT DE GALUP, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.23-12812-v.en 5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO TENCONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.23-12838-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO CIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-12793-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASTO PAULINO MASINI o MASSINI o PAULINO o PABLO MASSINI o MASINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-12772-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde doña ANTONIA DE BARTOLOMEIS o BARTOLOMEO DE ROMANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-12749-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA EMPARAN DE MASOBRIO o MASSOBRIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Dic.21-12750-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN SERRON DE LAVIN citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Dic 21-12735-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA ANTONIA FERNANDEZ DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.2112738-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICASIO MESA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 17 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12754-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARIO OTERO LEMOS y doña ELVIRA LEMOS DE OTERO, citándose a la vez a todos los que se considere intneresados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12697-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SANTIAGO DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12699-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA GABAY o GABAIG, GABAIX, GABACHE, GABACH o CABACHE DE BERNET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan an este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12701-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO SALVADOR GARGIULO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12698-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PANTALEON ATTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12700-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REVELLO o JOSE REVELLO ZACHEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12702-v.dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE OCTAVIO u OCTAVIO FERRARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-12703-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qunto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "WALTER ALBERTI MASSERINI. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno. Walter Alberti Masserini, constituyendo domicilio legal en la calle Marcelino Sosa número 2738, ante el señor Juez me presento y en la mejor forma digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo, en cumplimiento del artículo respectivo del

decreto - ley de 1878, a ofrecer al información pertinente, solicitando del señor Juez se sirva citar a los señores Javier Fittipaldo y Héctor Amarante, que serán sometidos al tenor de este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mis costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Será justicia. — Walter Alberti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Dic.20-12710-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO PEREZ o LORENZO PEREZ LISTRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-12704-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA RIESTRA DE BAROFFIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-12705-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GUSTAVO POUSSIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-12706-v.dic.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA TRAVERSO DE PARODI", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Marzo del corriente año se edclaró a doña María Parodi de Chiodi en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador de bienes a su esposo don Luis Chiodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.60 Dic.20-12702-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORJAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.18-12660-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SALONIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.18-12661-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MONTERO TACON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.18-12663-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Lascano contra ROBERTO AMABLE RAMOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Amable Ramos para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.17-12642-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CORNELIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Cornelia Romana Dolores Rodríguez, estableciéndose que donde la inscripta figura como Carolina Romana Dolores debe decir Cornelia Romana Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-12621-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN LABORA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic 18-12662-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS GUARNERI o GUARNIERI o GUARNELLI y de doña TERESA PETERNAZI DE GUARNERI o TERESA PETERNAZZI o PETERNASI DE GUARNERI, GUARNIERI o GUANELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic 18-12657-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Raquel Isacoff contra JOSIF HAIM KOHEN Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Iosif Haim Kohen para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.14-12473-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO WILKINSON STARK citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.14-12472-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.19

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA VILLANO DE CORONATO" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Teresa Viggiani de Coronato en la que el apellido paterno de la misma aparece Villano cuando debe decir Viggiani y donde el nombre de la madre de la difunta aparece como María debe decir María Carmen Russo. Partida de defunción de Miguel Coronato: donde el apellido de la esposa del difunto aparece como Bitlar debe decir Viggiani y donde aparece Pepa Nociada como el nombre y apellido de la madre de Miguel Coronato debe decir Nunciata (Anunciación) Pepe. Partida de matrimonio de Miguel Coronato con Teresa Viggiani: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como Rossa debe decir Russo. Partida de matrimonio de Roque Coronato con Teresa Viggiani: donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma aparece como Vignano debe decir Viggiani, y donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente aparece como María Russo debe decir María Carmen Russo. Partida de nacimiento de María Nunciata Coronato: donde el apellido de la abuela de la inscripta dice Rossa debe decir Russo. Partida de nacimiento de Angela Coronato: donde el apellido de la abuela de la inscripta aparece como Rosso debe decir Russo. Partida de nacimiento de Teresa Coronato, en la que el apellido de la abuela de la inscripta aparece como Rosso debe decir Russo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Dic.14-12334-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Villarino contra los sucesores de don MARCIAL DE LEON y doña CANDELARIA ALVAREZ. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de José Ferrari" debe decir "Humberto Ferreri, hijo legítimo de José Ferreri", por ser los verdaderos nombres y apellido. León, Carmen de León y su esposo don Francisco Peruzzo, o a sus herederos y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.4-12177-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO SAIBENE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.29-12950-v.en.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ALEJANDRO P. CURIEL. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Dic.28-12927-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LANDIVAR LAVALLEJA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Dic.28-12908-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CETRULO DE CHIARAVALLO o MARIA ANTONIA CHETRULO DE CHIARAVALLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (setxo piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Dic.28-12909-v.en.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SIMON ROSTKIER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa;

2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fabio Croci; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.28-12928-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA SOLARI o ROSA MARIA SEBASTIANA SOLARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.28-12910-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA VIOLA DE LANDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$2.75 Dic.28-12912-v.en.10.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JOSEFA RODRIGUEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Josefa Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice José debe decir Josefa, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Dic.28-12911-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS PANCHO GALLESEO CARLOS PANCHO GALLESSE o CARLOS GALLESSE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.24-12862-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE BARNECHE o MARIA DE LA ENCARNACION GARCIA DE BARNECHE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Dic.24-12841-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO AUGUSTO RAFFO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real Actuario.
$6.00 Dic.24-12842-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSSI DE LOMBARDO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 16 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Dic.24-12843-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ARGENTI o JUAN ARGENTE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Dic.24-12844-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SOMMA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.24-12845-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO RELA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.24-12846-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO GIOVINETTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.24-12849-v en.7

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FORTUNATO C. BALLESTEROS o CALIXTO FORTUNATO BALLESTEROS o FORTUNATO BALLESTEROS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario
$3.75 Dic.24-12847-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO REMIGIO SUBURU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.24-12848-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.24-12850-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ Y GONZALEZ o JOSE GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.24-12851-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA AICARDO DE PELUFFO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.23-12802-v.en.5.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — En autos "MECOL JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Mecol solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido dice "Mutor" debe decir "Mecol", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Dic.23-12808-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL LAGO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.24-12854-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELISA NUÑEZ DE VARELA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario
$3.75 Dic.24-12852-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS CERISOLA o LUIS CHERISOLA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.24-12853-v.en.7

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARTINA VIVAS DE PENSADO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones). — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.22-12774-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA SARTORI DE CECERE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma; habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.21-12767-v.en.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en autos "SIMON BARRIGUIAN Quiebra. Calificación" se cita al fallido Simón Barriguián para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Nov 19-11542-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CAPELAN CELIA, por su menor hijo Simón. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Celia Capelán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Simón Capelán, pues donde dice hijo legítimo de Ramón Iglesias debe decir de 'padre desconocido". — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Dic.18-12680-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

En autos "Medeiros Adelina contra URBIETA PEÑA MIGUEL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita a don Miguel Urbieta Peña para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Nov 30-11971-v dic.31 Feb.1.o-feb.4

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don AMERICO ROLLANDINI y de

doña MARIA PARODI o MARIA PARODI DE ROLLANDINI, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.29-11921-v.en.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes SALVADOR y ELISA MITRACOFF, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fabio Croci; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberá los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.22-12792-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC JUNOVICH. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Isaac Junovich para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.26-11855-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN GONZALEZ GOICOECHEA, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Nelson Carrasco contra Juan González Goicoechea. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.26-11827-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ROSALIA ZIMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juraj Ziman Maluskow, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.28-12902-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don AUGUSTO PACINI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Yolanda Santucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.28-12903-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANGEL BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Sartora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.17-12631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, roctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.16-12532-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA MARIA ANGELA GIRIBONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde aparece el apellido Geribone debe decir Giribone y donde dice que es hija de Pabla Buña debe decir Paula Bugna. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.13-12443-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN MARTIN AZPIROS CABANILLAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esilda Zabaleta,) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.4-12135-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA BALSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a los legatarios de Manuel García Balsa y Antonio García Balsa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.29-11922-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LUIS BROCARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$7.20 Dic.7-12232-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO HERMOCHENKO o ATANASIO ERMACHENCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Dic.29-12954-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, en autos "Dirección General de Impuestos Directos con la COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES. Cobro de impuestos de papel sellado y multa", a pedido de la parte actora y en cuanto proceda por derecho, intímase a las personas a continuación mencionadas el pago del impuesto de papel sellado y la multa correspondiente, por infracción a la ley de la materia en documentos firmados conjuntamente con la Compañía de Aguas Corrientes: Joaquín Travieso, boulevard Artigas 3031; Rodolfo Ramondi, Ellauri 1122; Jaime Escuder, León Pérez 3378; José Amado, León Pérez 24; Josefina Z. de Irizalvo, León Pérez 3776; Pedro Rey Trigo, León Pérez 3792; Salvador Chuvia, León Pérez 3792; Alfredo Bruno, León Pérez 3798; Ramón Barizo, León Pérez 3391; Pedro Bartheirg, León Pérez 3364; Francisco Cabrera, Pilar Costa 15; Avelino Cabrera, Pilar Costa 11; Carlos Cadenazzi, Pilar Costa 5; Luis Rodríguez, Pilar Costa 10; José Díaz, Santa Lucía 4042; Eduardo Martínez, Atahona 122; Francisco Febles, Atahona 4028; Leonardo Menarapeli, Atahona 4043; José Y. Lisboa, Atahona 4305; Andrés Solave, Celedonio Rojas 19; Elvira P. de Presa, Celedonio Rojas 22; José Gómez, Celedonio Rojas 23; Víctor M. Sánchez, Celedonio Rojas 5; Eduardo Redondi, Solano García 2418; Francisco Romano, Amsterdam 1493; Elbio Silva Arias, Amsterdam 1481; César Torricelli, Amsterdam 1443; Sirio di Piramo, Amsterdam 1480; Carlos Dominioni, Amsterdam 1440; José Picarelli, Amsterdam 1477; Ana M. de Giudice, Juan J. Rousseau 3329; Calvo Hnos., Maciel [illegible]; Sebastián Vives, Wáshington 121; Manuel Calviño, Estivao 1752; Noé Pioli, República Francesa 719; José M. Santurio, R. Cáceres 537; Víctor M. Spina, Araycuá 2070; Isidoro Rodríguez, Rafael Hortiguera 3486; Bartolo Bachino, Fray Bentos 3869; Pedro Rígoli Carnelli, Pablo Podestá 1437; José Gimeno, Aconcagua 4937; Domingo Quinteiro, Itapeví 2060; Santiago Costa, 18 de Julio 1503; Angel Angelone, Mazangano 793; Bernardo Luis Riva, Rivera 3826; Francisco Villena, García de Zúñiga 55; Benito Passinetti, Pedro Galán 4246; Lorenzo Vidal, Alzaibar 1267; Olga Stravetti, Manuel Acuña 3355; Rosaura L. de Gómez Cibils, Bartolomé Mitre 1488; Eduardo Aguerre, Dante 1865; Armando Cáceres, Aconcagua 4935; Braulio Paurich, Sitio Grande 1424; Lorenzo Ciocca, Gaboto 1911; Carlos Castelli, J. Zudáñez 2585; Rodolfo Baz, Rimac 1536; Giralfredo Figueira Morán, Victoria 438; Carlota J. Odetto Ferreri, Pedro Boggiani 4880; Marcelo Castelli, Pedro Boggiani 4870; Prudencio de León, Pedro Boggiani 4867; Josefa R. de Camors, Gregorio Sanabria 3879; Luis Arteaga, Asencio 1137; Eduardo Manguere, Ibicuy 1143; Lorenzo I. Lezama, Carlos M. Ramírez 233; Manuel A. Silveira, Ariel 4615; José Vega, Ariel 4611; Eduardo Raffo, Ariel 4607; Toribio V. Martínez, Ariel 4603; Víctor A. Lavaggi, Ariel 4597; José Díaz, Ariel 4587; Nicolás C. Gobaira, Ariel 4583; Angélica Rodríguez, Ariel 4595; León E. Crema, Ariel 4575; Elías J. Moisés, Ariel 4577; Domingo Sogliano, Atahona 4046; Julia M. de Piria, Ganna 3663; María G. de Sanguinetti, Pan de Azúcar 2638; Martín Serrat, Comercio 2627; Modesto Rodríguez, San Petersburgo 4281; Epifanio S. Dotta, San Petersburgo 4267; Rosa B. de González, San Petersburgo 4261; José G. Gómez, Julio César 1239; Víctor Sica, Propios 44; Clara Visconti, Dr. Decroly 4820; Ignacio de León, Carlos M. Ramírez 1891; Faustino Ballesteros, Magariños Cervantes 1360; Eduardo Iglesias Montero, 25 de Agosto 434; Delfino V. Casás, Constituyente 1899; Raimundo Molina, Ramón Anador 3890; Torcuato López, Ramón Anador 3882; Manuel Méndez, Ramón Anador 3966; Manuel Lema, Ramón Anador 3978; Anselmo Puentes, Ramón Anador 3996; Vicente Maggio, Ramón Anador 3920; Eduardo Dorado, Ramón Anador 4014; Emilio Corominal, Ramón Anador 3917; José M. Escames, Ramón Anador 3945; Juan Aguerre, Ramón Anador 3949; Carlos S. Strada 3941; Mario Gregoire, Ramón Anador 4033; Angel Ferrari, Ramón Anador 4041; José Corgo, Santiago Gadea 24 a; Saúl Vera, Cartagena 1690; Ramón J. Fernández, Lyon 1680; Juan Salgueiro Piriz, Gualberto Méndez 2010; Paulino Sosa, Jacuy 16; Rosendo Calvo, Jacuy 15; Alfredo Dei Cas, Helvecia 4241; Pedro Juan Trinidad, Helvecia 4235; Carmelo Sica, Helvecia 4225; Félix Amaro Pelaes, Helvecia 4229; Juan M. Debenedetti, Helvecia 43; José B. Fiere, número 145, Señor Felisbino Garabal; Eva P. Mañana, Talcahuano 3317; Leopoldo Gómez Artigas, García Cortinas 2438; José M. Fernández, Turquía 3824; Juan Zagorski, Turquía, 3842; Francisco Suchanek, Turquía 3848; Francisco Fernández, Turquía 3817; José Veira, Turquía 3825; Hibo Cruz, Plata 2285; José Varela, Juan Paullier 2185; Cecilia Díaz de Vázquez, Iglesias 4358; Juan Carlos García Díaz, Francisco Araucho 1271; Vicente Pugliese, Palma J. Ombúes 5738; Santiago Geninazza, Heraclio Fajardo 30; Alberto Gazzano, Espinillos 1468; Manuel Pastorino, P. Vázquez y Vega 1099; Octavio Barlocco, Leandro Gómez 2877; Pedro Alaggia, Leandro Gómez 45; Teresa Rebagliatti, Magallanes 1188; Daniel Barca, Thiebaud 1788; Adela Peri de Benicassa, Ariel 4573; Eugenio Mourigan, Defensa 2111; Isabelino García, 26 de Marzo esquina B. Blanco; Domingo García, Pereda 1528; Miguel Babace, Bella Vista 2232; Agustín Martin, Tiburcio Gómez 1621; Andrés Deus, Río Negro 1222; Emilio Santamaría, Francisco Llambí 1587; Luis Santamaría, Francisco Llambí 1583; María D. de Espandaburú, Norte América 296; José Zunino, Boulevar Artigas 577; Juan Alfaro, Santa Fe 1211; Sucesión Ceferino Barbieri, 18 de Julio 1648; Pedro Villamil, General Urquiza 2493; Nicéforo Saez, Defensa 2578; Emma F. de Vero, Amsterdam 1490; Enrique Durán Guani, Sarmiento 2396; Armando Trombotti, Robinson 3234; Domingo Maturro, Arenal Grande 2722 (bis); Santiago Gazzano, Millán 2492; Francisco Srempscek, M. Calleros número 7; Juan Podestá, Plutarco 2915; Manuel Porta Cabrelra, Cufré 2706; Fernando Magallanes, Boulevard Artigas 2951; Rogelio Alvarez, M Sastre 33; Luis M. Cotelo, Reconquista 618; Pedro Baña Tomás Gómez 3831; Julio Taddei, Isla de Gorriti 2043; Miguel San Martín, Agraciada 2808; Pedro Vidal, A. Nervo 3659;

Francisco Gómez, Estero Bellaco 2676; Manuel de Bolanburú, Vilardebó 2100; Pedro Picone, Camino Mendoza 140; Carlos A. Surraco, Mantua 6662; Julio Z. Angulo, Vázquez, 1071; José Pedro Matto, S. Bolívar 1169; Roberto Scarinci, Uruguayana 3174; Tomás Ferreira, José B. Freire 213; Aurora González, Yaro 1282; R. S. Siara, Chuy 3392; Venturino J. Rosselli, Chuy 3385; Carlos Ferrari, Estanislao Vega 26; Indalecio Araújo, Estanislao Vega 444; Luis Peirano, Estanislao Vega 444; Pablo Perdomo, Estanislao Vega 17; Ernesto Bordas, Estanislao Vega 3493; Eduardo Montero, Estanislao Vega 184; Carmelo Sico, Agraciada 2936; Alberto Patiño, J. M. Gutiérrez 3662; Luis Castiglioni, Estanislato Vega 3455; Manuel Zomeiro, Rivera 3453; Antonio Corgo, F. Sanguinetti 2393; Mario Ferreira, F. Sanguinetti 2377; Clemente Celis, F. Sanguinetti 2373; Manuel Castelar, F. Sanguinetti 957; José Parodi, Acosta y Lara 2385; José Rial, Joaquín Requena 2839; Mercedes Palá de Piñeiro, Espartero 1542; Crocco y Bianchi, 25 de Mayo 555; Josefa García, 6 de Abril 1357; Clemente Puig, Vázquez Ledesmo 2971; María B. de Martínez, General Díaz 4480; Juan Carlos Izzeta, Palmas y Ombúes 5784; Francisco Raimondi, Río de Santiago 1629; Vicente J. Laurens, Ciudad de Cal 926 (bis); Amaranta Alvarez, Avenida Sayago 2569; Agustín Errico, Tristán Narvaja 1357; Vicente Chiarino, Soriano 1602; José Borro, Yí 1368; Miguel Gordiola, Liropeya 1636; Juan Pena, Liropeya 1638; María Y. Giménez de Almandoz, Pedro Visca 4283; Sara R. Siesack, J. J. Rousseau 3669; Pura E. de Vera, Senague 3633; Lorenzo J. Crovetto, Río Negro 1467; Eduardo Rodríguez Larreta, San José 1443; José Veciño, 14 de Julio 1354; Manuel Barragán, General Flores 2381 Juan C. Pradelli, Cazadores 12; Juan P. Pitamiglio, Ejido 1392; Francisca Gaal, Larrañaga 3142; Nelson M. Díaz Castro. R. Pastoriza 1538; Antonio Trujillo Peluffo, Guayaquí 3024 (apartamento 2); Santiago Porro, Avenida Garibaldi 2652; Oreste Casatroja, Mariano Soler 2337; Alejandro Szephezzi, San Lorenzo 3229; Pedro Camarano, Guardia Oriental 3244; Julian Mesías, J. L. Osorio 1225 (apartamento 1); Esteban Comini, 18 de Julio 936; María Ana B. de Jausseu, Treinta y Tres 1282; José V. Vallarini, Avenida Rondeau 1463; Juan Paveroni, Larrañaga 2275; Juan Otasso, Cerro Largo 1323. Gerónimo Cella, 25 de Agosto 412; Angel Antoniello, Bartolomé Mitre 2692; Ignacio P Palmarola, Caracas 1264; Domingo Ferraro, Caracas 25F; Federico Paiva, Navarra 1798; Generoso Martínez, Iglesias 4208; Enrique Bassetti, Charrúa 2537 (apartamento 2); Andrés C. Rossinelli, Spencer 127 (bis); María Lamas, Juan Paullier 1017; Raúl Eduardo Parodi, 18 de Julio 1302; Mario Vera, Ciudad de París 37; José María Rossi, Ciudad de París 37; Rodolfo Salgueiro Piris, Yaguarón 1696; Carolina Hausemann, Ciudad de París 5822; Carlos Macchiavello, Larrañaga 3981; Pedro Viapiana. Ciudad de París 36; Román Lezama Muñoz, Roque Graceras 778; Alfonso Lupo, Santa María 1936; Martin Serrat Casas, Mercedes 871; Manuel de la Bandera, Juan J. Aguiar 3913; Ernesto Correa, Larrañaga 2329; Isabel B. Durante, Corumbé 4055; María Luisa Cánepa de Peluffo, J. J. de Arteaga 1485; Francisco Manduca, Minas 1481; Manuel Souto, Democracia 1877; Daniel Ares, Aréchaga 3416; Ildefonso Pérez Brignoni, Ibicuy 1162; Emilio Martínez, Belgrano 3079; Eduardo Rinaldi, Ariel 4624; Pedro Nan Avenida Sayago 1172; Victorina V. de Rodríguez, Caparroz 4723; Pedro Carril, Caparroz 4719; Eduardo Reffo, Ariel 4564; Juan Bobocca, Caparroz 4711; Juan Bestard, Avenida Sayago 1253; Pedro Ismael Trejos, Caparroz 4740; Juan Brojeras, Caparroz 4782; Eduardo Gil Almada, Caparroz 4744; Francisco Sucotti, Bell 1185; Gregorio N. Alvarez, Bell 1189; Joaquín Mestre, Paysandú 1556; Radamés Pérez, Bell 1177; J. M. Aguerre, Lavalleja 1727; Ramón L. Ricci, Agraciada 3753; Julio García Otero, Guadalupe 1134; Manuel Monteverde. Avenida Sarmiento 2393; Eugenio P. Tarlera, Medio Evo 1309; Raúl C. Comas, Medio Evo 27; Pedro Larghero Ibarz, 18 de Julio 2095; Justo Montes Pareja. Colonia 1329; Aldo Introzzi, Cuareim 1525; Eduardo Monteverde. 25 de Mayo y Treinta y Tres; Catalina A. de Puyol, 8 de Octubre 2809; Armando Hammerly, Treinta y Tres 1290; Emilio Santalucci, 20 de Marzo 450; Omar Pardia, Teniente Galeano 27; Basilia López D. Coronel 367; M. T. Sbarbaro de Muracciole, 18 de Julio 948; Severino Milani, Municipio 2405; Domingo J. Comtte, Viejo Pancho 2428; Elena C. de Bibero Sochantres 3023; Juan B. Valle. Lorenzo Pérez 3068; Juan C. Alamiller. Avenida Garzón 1800; Arnoldo Berta, P. V. de la Vega 1032; José García, Arenal Grande 2371; Elena B. de Lukos, Bogotá 4274; Pedro Porta, Luis Lamas 3477; Angel S. Gilardoni, Suárez 3378; Vastevar Minassian. Veracierto 1725; Claudio Granaroli, Veracierto 1743; José Añon, Veracierto y Avenida Italia 4495; Secundino González. Avenida Italia 4495; Ulpiano Infanzon, Candelaria 1768; Diego J. Jonson, Boulevard España 2128; Amadeo Cacopardo, Veracierto 1712; Odila Domínguez de Díaz, Veracierto 1778; Miguel González Alonso, Jackson 1391; Juan Marinoni, Minas 933; Roque Caggiano, Colonia 2034; Américo Fernández. Amazonas 1420; Antonio Varela, Thiebaud 6; Agustín S. Pedochi, Presidente Oribe 1449; Modesto Rodríguez, Avenida General Flores 2565; José Peirano, 18 de Julio 998; José A. Zolessi, Asencio 1521; Américo Sanguinetti, Millan 2859; Sisto Paolino, Lyon 1691; Simón Oresteins, San Martin 2795; Ramón Avellino, Juana de Arco 3304; José E. Martínez, Juana de Arco 3306; Máximo Guidicci, Juana de Arco 3308; Faustino Ferrer, Juana de Arco 3324; Dámaso Puig, Juana de Arco 22; Norberto Ozano, Juana de Arco 11; Antonio Medina, Burgues 2930; Antonio Masoni, Sitio Grande 1254; Francisco Tucci, Uruguay 989; José Julián Lado, J. P. Varela 3417; Píriz Ledesma, Sierra 2233; José Corral, Corumbé 123; Alberto Zibechi, Cuñapirú 1263; Antonio J. Chiarino, 18 de Julio 1711; Antonio Mascaró, Caparroz 4755; Orosmán J. Villar, Guaná 1976; Carlos Alberto Tarabal, J. P. y Vega 1014; Pascual Lo Giúdice, Ibicuy 1279; Angel Minoli, Aconcagua 5191; Oscar Jover, Aconcagua 5179; Florinda G. de Bervejillo, Arrayan 184; Angel Remersaro (hijo), Uruguay 1350; Vicente Gominara, Aconcagua 5188; Angel Scelze, Cufré 2194; José Roure, Larrañaga 4215; Horacio Trápani, San José 825; Tomás y Nattero Municipio 2059; Antonio Rodríguez de Souza, Juan Paullier 2829; Terencio Torres, Caraguatá 2207; Julio Freire, Carve 30; Bello y Reboratti, Cerrito 657; Dante Capecchi, Araycuá 2156, Ricardo R. Paysce Buez 471; Joaquín Ferrín, Osvaldo Cruz 5049; Carlos Vucavies, Osvaldo Cruz 22; Rufino Pérez, Osvaldo Cruz 21; Antonio Raña, Osvaldo Cruz 5083; Rafael Perera, Osvaldo Cruz 16; Elida Carmen Ceriani, Palmar 2559; Pedro Giordano, Marne 3444; Armando Estevez, 18 de Julio 1578; Ramón Rama, Comodoro Coe 4010; José C. Maturell, Comodoro Coe 4034; Antonio Soriano, Comodoro Coe, 4036; Tomas Banchero, Comodoro Coe 4003, Juan L. Capurro, Millan 2593; Teresa V. de Bogao, Basilio Araújo 3973; Juan Pelufo Larranaga 3997; Victorio Maschi, Darwin 3339; Fermina Rosa Filomeno, Araycuá 2043; Pedro Cuoe, Ituzaingó 1316; Evaristo B. Rodríguez, Del Arbol 1863; Mauricio Garbarino, Del Arbol 1853; Julio Lezcano, P. Vázquez y Vega 931; Andrés Ramponi Lorda, Larrañaga 2796; Juan Antonio Braga, Pan de Azúcar 2501; Bartolomé E. Gazzale, M. Soler 3391; Gori Salvo y Muraccioli, Agraciada 1842; Velico Christoff, Maipú 1829, Alfredo Martínez, Vedia 1023; Grancisco Arizaga, Treinta y Tres 1325; Daniel Cargiulo, Caiguá 3525; Antonia S. de Prais, Cufré 2536; Julio Miuvielle, Barros Arana 5409; Francisco Coin, Avenida San Martín 2825; Gilberto Doummichelli, Rivera 2819; Santiago A. Canessa, Doctor Pena 4754; Domingo López Arias, General Flores 2445; Rafael Pardiña, Cabildo 2075; José Moreno, Cufré 2830; Julia Camaña de Silva, Elbio Fernández 4015; Pedro Petrons, Patria 1935; M. Salinas, 20 de Febrero 2317; Horacio Rodríguez, Avenida España 2812; Rafael Ruano. Victoria 1720; Blas Valiante, Senaque 3615; Juan P. Cabral, J. A. Cabrera 3564; Fernando Alonso, Santa Lucía 4261; Rosa Moreira, Capurro 950; Rodolfo Casteres, 18 de Julio 1465; Eduardo Real. Isla de Flores 1840; Elbio Garacino Domingo Aramburú 1765; Cayetano Rivas Rambla Costanera 865; Angel Goyos. Avenida General Garzón 1059; Lorenzo Mazzone Camino del Progreso; Juan Bacigalupo, Cuareim 1085; Francisco Bonfiglio Luis Lamas 3467; Ramón Fontans, Río Branco 1125; José Pipalan, Agraciada 3665; Angel Antoniello. A. Brasil 2688; José M. Olivera 25 de Mayo 581; Horacio García Capurro Andes 1287; María Dolores Fresnedoso. Samuel Blixen 4075; Oscar C Kutter. D'Arzeglio 2038; Alfredo Parada. Avenida Garibaldi 2166; Gildo Panelli, León Pérez 3683; Alvaro Gestido. Abrevadero 250; Mosca Hermanos; José Alvarez. Municipio 1729; Oscar J. Macía. Colonia 1452; Luisa P. de Etcheverry Iberia 17; Francisco Méndez Congo 25; Gabriel Bregante. San Martín 2617; Juan Boccia. Criollos 10; Aurelio Dos Reis. Congo 15; Avelino López Patria 2018; Oscar Palmer, J. E. Administrativa 2279; Ramón M Salgado avenida San Martín 2368; Nicolás Caggiano, Ayacucho 3443; Laudelina Techera camino Avegno 2190; Secundino García Rivera 1537; Emilio Novelli, Galicia 1459; Gaetano Antonucci, Doroteo Enciso 809; Salvador O. Sánchez, India Muerta 4169; Onope R. Montero, Brd. Artigas 980; Juan Carlos Elizalde, Vidardebó 1428; Alberto Palet, Paraná 747; Clementina Parodi de Martino. Yí 1174; Miguel Grassano. Humaitá 2798; José Nieto, Austria 1862; Rufino López Márquez. Laguna Merín 4537; Germán Vico, Brd. Artigas 3026; Leandro Vilariño. Justicia 2272; Guillamón Hno., Agraciada 2662; Carlos Eff, Juan R. Gómez 3043; José Pedro Massera, 8 de Octubre 2841; Estela G. de Ansuberro, Arayana 2010; Joaquín Díaz Araycuá 1975; Carlos Montero Alvear 2493; Adolfo Mori, Araycuá 1972; Julián B. Alfonso. Araycuá 1977; Pedro Ibaceta, Rafael Hortiguera 3523; Angel Rumi, Astengo 4631; Manuel J. Rodríguez, Astengo 4644; Angel Sardina, Bernardino Guas 6; Agustín Guido Cis, Bernardino Guas 815; Francisco Larralde, Astengo 4620; Bernardo Alfonso, Astengo 4635; Pedro Chiesa, Astengo 4569; Miguel Alvarez, Astengo 4639; Francisco Freire, Cuñapirú 2115; Guillermo Brega, Astengo 4614; Adriano C. Crocci, Millán 4749; Sociedad Italiana Epicurea, Astengo 4615; Perfecto Collazo, Juana de Arco 25; José Sánchez, Monzón 23; Armando Crovett, Monzón 1829; Eduardo Maciel Monzón 1831; E. Armando Díaz, Monzón 1817; Luis Amadei, Monzón 1857; José Gómez, Monzón 1839; Jollis de Munshell, Monzón 1833; José Pampín, Monzón 1832; Julio Enrique Weiske, República 2219; Carmelo Ponssedonte, 1.o de Marzo 4307; Humberto Bianchelli, 1.o de Marzo 4309; Miguel Dipolito, 1.o de Marzo 4264; Juan H. Bomio, 1.o de Marzo 4280; Eugenio Páez, Piedras 416; José Quihilliry, Arequita 2197; José di Matteo, San Martín 3890; Delfino Pannello, Nelson 3415; Francisco Sánchez, E. Vega 3505; Raúl Olivera, E. Vega 3473; Alberto Gloodtdofsky. Obligado 4261; Luis Gil Corena, Uruguayana 3456; Ricardo Shaw Villegas. Fco. Vidal 669; Domingo Calero, F. Sains Rosas 4874; Alfredo Durán, F. Sains Rosas 4848; Julieta M. Berpdoke, F. Sains Rosas 4844; Angel H. Palmer, Arenal Grande 2261; Octavio J. L. Damiani, 8 de Octubre 2730; Francisco Jaureguiberre, F. Sains Rosas 278; Juan Falco, F. Sains Rosas 4891; José Pablo Cubioni, F. Sains Rosas 60 a; Alberto R. Espinosa, Brd. Propios 3098; Mauricio López, Propios 3094; Irineo Rodríguez, Propios 3084; Nino Bixio, Propios 3078; Alesandro Jost, Edison 4318; Alesandro Klein, Edison 4330; Ana A. de Martínez, Anzaní 2112; Ana A. de Vallega, B. Mitre 1411; Paulina Calp de Alvarez, 8 de Octubre 3641; Pedro Bernasconi, Fco. J. Muñoz 3092; Angel Lostorto Hnos., Constitución 2123; Pablo Basiaco, D. Coronel 391; Alberto Harambure, R. Castriz 130 (Unión); José Alvarez Daguerre Roque Barcia 1493; María M. de Bono, M. S. de Munar 2836; Juan Maroñas, M. S. de Munar 2811; José Silveira, Andrés Bell 3807; Oscar José González, G. Viana 2769; Angel Martinelli (h.), Larrañaga 4570; Juan Medina, Arayana 2096; Jorge Q. Sevales, Rondeau 1473; Rosario Righetti, Inca 2084; Angel Papa, Arayana 2221 bis; Tomás J. Bruzzone, Lavalleja 2320; Edmundo Pouyeaux, Dumant 8; Vicente Palumbo, Inca 1804; Adela Yanuzzi, P. Berro 1234, Obdulio Naone, Asencio 1394; Miguel Dicanero, Elcano 15; Pedro Cuello. Elcano 3483; Luis C. Cavalli, Elcano 4096; Dositeo Río, Elcano 24; Juana Rodríguez, Elcano 25; Mateo Dominiel J. J. Quesada 29; Andrés Pérez Santos, Nueva Palmira 2064; Atilio Ramos. Ganaderos 315; Antonio Bello, José Revuelta 3508; Antonio Fernández, Francia 650; José di Palan, Cerrito 680; Antonio José Paz, Miguelete 1719; Roque Molla, Paraguay 1097; Benigno A. Manzi, Juan Acosta 3747; José di Fede, José Caparroz 4772; Benigno Gómez, Belarmino 3717; José M. Marino, Elcano 3489; Claro Espino, Municipio 3273; Serapio S. Perdomo, Santa Ana 3380; Héctor Sapriza Vera, Rondeau 2058; Antonio Bracciani (h.), Callejón 5; Alberto Duhagón, Victoria 658; Alberto Duhagón, Ibiray 2319; Rodolfo Casterés, 18 de Julio 1465, Jacinta E. Ferreira de Molina, Colonia 1746; Angel G. Mancini Pasaje 12 número 4034; Antonio Buranelli, Cerro Largo 1051; Ignacio Barreto, Av. Peñarol esq. Gral. Flores; Juan Sagredo (h.), J Herrera Reissig 516; Severiano Chao, Libertad 2873 apartamento 6; Dolores Lema de Varela, Oficial 1 número 4407; Norberto Banchero, E. Martínez 1795; Serafín García, Defensa 2239; Ramón Bordenave Caraguatay 2192; María D. de León, Iglesia 4037; Vicente Gavagnin, Conciliación 4026; Juan Vila, Iglesias 4023; Manuel Amarelle, M. Herrera y Obes 4278; Valentina B. de Moretti, Iglesia 3909; Eugenio Tonelli, Larrañaga 2175; Fábrica Nacional de Calzado de Goma, Cnel Alegre 1181; José Sueiro, Cap. Florencio 4012; Clodomiro Lezama, Rambla R. de Chile 4469; Francisco Taranto, Defensa 1915; Cirilo Reybochue. Burgues 3365; Carlos Sordelli, Burgues 3364; Mario Blechich, Burgues 3360; Luis Malfatto, Burgues 3354; Ema B. de Luc, Fulton 68; José M. Treitas, Av. Instrucciones 1625; Vicente Nicolini, Fco. Gómez 787; Luis Richiero. Andrés Lamas 3476; María Bosch, Gral. Pagola 2224; Serafín Romeo Musso, Patria 1739; Santiago Manfrino, Av. Gral. Garzón 531; Antonio Souto, Lima 1836; Vicente Boragno, Yaguarón 1663; José Migoes, Treinta y Tres 1421; Francisco Matta, camino Mendoza y Norberto Ortiz 4087; Luis Pizzolli, Benito Juárez 3406; Jerónimo Zolesi, Salto 1262; Lucio Esponda, Lavalleja 1703; Orfilia Solari, Av. Brasil 3011; Fco Rodríguez Varela, Sochantres 2556; José J. de la Iglesia, B. y Vallejo 4117; Emilio Rizzi, Durazno 979; Cándido Campos, Pozos del Rey 1379; Julia Blanco, M. Magested 1680; Josefa Díaz de Carduz. Espinillo 1352; Manuel Gil. Luis Lamas 3457; Colomba C. de Colombo. Palmar 2425; Alejandro Labat, Chile 1125; Juan Petrauskas, Chile 1131; Victoriano Puebla,

Chile 4281; Alberto Orguet, Chile 1128; Ceferino Etchart, Chile 1132; Roberto Garicoits, Chile 1158; Juan Duvimioso Paz, Chile 1136; Clorinda Sbarbaro, Trabajo 2782; José Moretto, Miguel Martínez 3638; Margarita Silveira, F. Olmedo 3600; Alfonso Mosera, 18 de Julio 2006; Roque Brunoldi, Larrañaga 4041; Miguel Dendi, Gral. Pagola 1738; Julián Rosselli, R. Anador 3657; José Outeiro, Nueva Palmira 2052; Roberto Botta, Cno. Maldonado 5139; Elías Zeiter, Cerro Largo 1767; Elisa F. Gentini de Vaguone, 25 de Agosto 433; Walter A. Bizzozero, Julián Maguna 4215; Juana G. de Martínez, E. Bellaco 2785; Walter A. Bizzozero, Julián Laguna 4221; Raquel Bernizoni, Treinta y Tres 1675; José María Reboredo, Brd. Artigas 3577; Angela Z. de Buschiazzo, R. Pastoriza 1493; Margarita S. de Llambí, Cnel. Raíz 10; Marian Etchemendi, J. Gusman 3222; Evaristo Chouse, Patria 1039; Fernando Estomba, Portugal 3461; Perfecto Varela, Portugal 381; José Ríos, Portugal 3474; Antonio Tulio, Portugal 3481; Anunziata L. de Gobrian, Piedras 286; José Real, Guadalupe 1889; María Gratcabal, Chimborazo 20; Máximo A. Duarte, Manuel Meléndez 41; Domingo Ithurlun, Manuel Meléndez 4361; Antonio Puccino, Manuel Meléndez 4369; Laureano Cabeza, Manuel Meléndez 4375; Carlos Franchi, Manuel Meléndez 4383; Máximo M. Duarte, Manuel Meléndez 4411; Roque Miguel Porfido, Manuel Meléndez 4417; Vicente Troco, Manuel Meléndez 4431; Francisco Navarro, Manuel Meléndez 4435; Domingo Fraigola, Granaderos 4274; José M. Gianini, Canelones 1357; Mikron Mandiression, Goes 2032; E. Barbieri, Pando 2320; Ramón Castro, Río Negro 1648; Juan M. Barilari, Juan D. Jackson 1424; Lucas Mautone, Rivera 4137; Aurelia Costa Poiré, 8 de Octubre 4172; Francisco Schhillaci, Martín Fierro 2506; Francisco Schillaci, Cte. Braga 2409; Jaime Fochs, General Luna 1232; Juan Caffaro, Simón Martínez 4378; Juan Franco, C. de la Vega 4327; Justiniano Umpiérrez, Atlántico 1659; Pedro Vázquez, R. Pastoriza 1389; Isaac Holdare, Nueva Palmira 2002; José Lorenzoni, Soriano 908; Jesús Lorenzo, M. Bruto 1346; Antonieta de Lerín, Médanos 916, Ema Beltra de Bocalandro, Marcelino Sosa 2141; Guido Dellepiani, Tala 2258; R. Petrone, Simón Martínez 230; Raúl Pampín, Emilio Romero 288; Manuel Real, Magallanes 1764; Ramón Penello, Norberto Ortiz 4123, Alejandro Sassano, Norberto Ortiz 4121; Ramón García, Cerro Largo 1475; Andrés Vázquez, M. Meléndez 353; Pablo Basiaco, D. Coronel 381; Angela A. de Fernández, Chaná 2180; Braulia R. Lagaz Rey, Waterloo 927; José Chergiano, Plata 16; Juan Gangi, Florida 1262; Pascual Lanziani, Uruguay 787; Paulino Rocha, Santa Lucía 4602; Salvador Turturiello, Enrique Martínez 2126; Carlos Oribe, Gral. Flores 2557; María Golán, Ceibal 1736; Bartolomé Quartino, Inca 2010; Abundio Ponciolo, Av. Gral. Flores 5469; Pedro C. Bonfiglio, Rivera 3689; Elisabet P. de Molnar, Comercio 1738; Domingo Genovés, Guenoas 20; Carlos Mouret, Rondeau 2279; Sara B. de Ruiz, Rivera 2575; Laurentino Melli, Osvaldo Cruz 5069; Agustín T. Esperón, G. Vigodet 2815; C. A. Biarritiz, V. Ledesma 2971; Mayon Ltd., Mercedes 1705; Alberto Deambrosio, Agraciada 3260; Angel Asteggiante, Galicia 1178; Simón Hadjendian, Máximo Gómez 4333; Luis Fossatti, C. Corrales 110; Américo J. L. Decia, 8 de Octubre 2568; Juan A. Giménez, Estero Bellaco 2647; Tamagno Volonté, Lope de Vega 1663; Pablo Roitín, Lope de Vega 1657; Amadeo Revello, Luis Cavia 2666; Roberto Riverós, P. Berro 1159; José L. Terra, Ellauri esq. Av. Brasil; Walter Ponce de León, Ibirapitá 2768; César Cacheiro, C. Maldonado 5813; Carlos Y. Bistanino, Sierra 1697; Miguel Lapenne, Iglesia 4478; Casio Gadea, Río Negro 1582; Nicolás Amándola, O. Rodríguez 5415; Américo Gibone, Lamelas 534; Lorenzo Migues, Jacinto Vera 12; Manuel Otero, Santa Ana 3423; Juan F. Alvariza, Hudson número 5471; Emilio Fontana, Constituyente 1512; Alejandrina Alvarez, Diego Lamas 1522; Manuel Currais, Nelson 3431; Manuel García, Mercado Central local 73; Antonio Gatti, José L. Terra 2273; Hugo Polletti, Arrayán 1125; Guillermina López, Iberia 3709; Oscar J. Maciá, Colonia 1452; Manuel F. Carbaveda, boulevard España 2349; Cristalerías del Uruguay, Asamblea 4213; Pardie y Deicas, Teniente Galeano 4330; Pedro María del Piño, D. Lamas 1458; Pedro Ursi, Pedro C. Bauzá 11; Ramón Medizo, Pedro C. Bauzá 4632; Mariano Barrios, Pedro C. Bauzá 4672; Melitón Fernández, Pedro C. Bauzá 4672; Fermín Pecurena, Pedro C. Bauzá 473; Josefa N. de Saquieres, avenida General Flores 5225; Carlos Abdon Pintos, Maratón 10; Isaac Benhayon, Maratón 10 A; Alvaro López, Maratón 3116; Antonio Canto, Francisco de Medina 1426; Luis Gagioni, Maratón 3012; Estanislada G. de Justo, boulevard Artigas 21; Lorenzo Pose, boulevard Artigas 19; Guillermo J. Viña, boulevard Artigas 4085; Antonio Rodríguez, boulevard Artigas 4086; María R. de Morales, Paysandú 983; Pedro Hernández, Grecia 3562; Juan Trillo, Holanda 126; Clemente C. Ruiz, Holanda 1679; José M. Blanco, Piedras 474; Ventura Comesaña, Guaira 142; Federico Calvo, Guaira 148; Ramón Dell Aqua, Guaira 166; Andrés Lluck, Guaira 128; Antonio Luck de Villamil, Guaira 123; José Bazzika, Guaira 115; Andrés Lourido Tapes, 1028 bis; María Castro, Guaira 116; Orlando Molina, Médanos 1429; Generoso Cabrera, Cerrito 190; Abel Platero, General Urquiza 2635; Alfredo Pérez Sanches, Juan Paullier 973; Remhard Buch, Mercedes 967; Italo Carlesi, Luis de la Torre 978; Elías Perazzo, 18 de Julio (Cambio "Lopardo"); Angel Vidal, Susviela 126; Viviano J. J. Martín, Martín García 2373; Francisco Gómez, Santa Rosa 15; Pascual Pérez, Santa Rosa 28; Juan L. Capurro, Millán 2593; Silverio Novelli, Rossell y Rius 1651; Pedro Brochetta, Zapicán 2796; Carlos Pin, Mirabal 1887; Carlevaro y Ghuinghslli, Williman 588; Isidoro Conessa, Víctor Hugo 7; Abelardo Alonso, General Luna 1251; José Monegal, Cardoso 3320; Antonio Vázquez, Juan P. Laguna 3460; Walter Piaggio Garzón, boulevard España 2519; Isaac Ferreira, Obligado 992; Alberto Artagaveyta, Agraciada 2634; Lorenzo Zabaleta, Mercedes 1737; Humberto A. B. Sautarseer, Lauro Muller 2013; Delmira Ríos de Rochetti, Tristán Narvaja 1380; Víctor Marsicano, Colombes 32; Alfredo Fernández, Azara 3614; Walter Piffaretti, J. B. Lamas 2773; Juan B. Traversoni, avenida Ricaldoni 1780; Ricardo Butler, avenida Ricaldoni 1752; Julio C. Díaz, Propios 25; Miguel Cotelo, 24 de Setiembre 3492; Francisco Rodríguez, Víctor Hugo 1166; Angel Ossola, Víctor Hugo 1130; Adelli Médici, Soriano 1745, Lorenzo De Angelis, Zapucay 3272; Jorge Karazipa, Bogotá 4106; José Mourín, Guadalupe 2057; Gabriel Varela, Propios 3729; María E. Gastelumendi de Gómez, Colombes 1442; Compañía C. Y. R., Río Branco 1226; José Díaz, San José 983; José Díaz, San José 977; José Ameglio Borea, Policía Vieja 1379; José Ameglio Borea, Policía Vieja 1381; José Ameglio Borea, Policía Vieja 1387; Antonio Vilacca, F. Sanguinetti 2685; Angela R. de Romano, Carabela 3058; A. Carbajales, Juan de Dios Peza 2218; Jorge Oliva, San Lorenzo 3239; José Castiglioni, Comercio 839; Norberto Inda, Humberto 1.o 3981; Julio Butler, 19 de Abril 3432 altos; José Rando, avenida General Flores 5229; José Rando, avenida General Flores 5231; Jaime Pons, camino De Las Instrucciones 17; Tomás M. Hernández, Navarra 1785; Juan A Temesio, Larrañaga 2313; Pedro Enrich, General Pagola 2007; Alberto Oneto, Colonia 1597; Próspero Galaya, Simón Martínez 4160; Vicente Barone, Vázquez 1580; Enrique L. Cazes, Wáshington 124; Félix Delpino, Industria 2738; José Quintieri, Viejo Pancho 2533; Fermín Acosta, Julián Alvarez 84; Baldomero López, Burdeos 175; Julián Bergara, Burdeos 154; Julián Bergara, Burdeos 1748; Elisa F. de Sanguinetti, Burdeos 178; Enrique Moneiro López, Grecia 3836; Delia Zambra de Gentini, M. Sagasta 105; Juana Valiente de Muape Darwin 3628; Eliseo Quintero, Robinson 3652; Venancio Aurrecochea, Robinson 3656; Venancio Aurrecochea, Robinson 3664; José M. Cancela, Robinson 3668; Enrique Bruing, Robinson 3669; Clara Grego, Itapebí 2059; Felipe Moliterno, Berlín 73; Pablo Camarano, camino Carreras Nacionales 3501; José A. Fernández, Juan Benito Blanco 3360; Ernesto Bertolini, Japón 575; José Baz, Japón 575; Pedro López, Japón 1874; Celestino A. Danese, Japón 383; Adolfo Vincenti, Enrique Martínez 1669; Antonio Seijo, Guenovas 60; Oscar Bonovino, Guenova 3440; Domingo Luisi, Guenovas 56; Raúl Ramos Suárez, Santa Rosa 6425; Armando Cures, Burgues 3875; Dolores Leal, J. J. Rouseau 3682; Rafael Sicca, P y Ombúes 5785; José Albacete; Aréchaga 3526; Luis Di Matteo, Cornelio Cantera 2716; Julia Perdomo, Propios 3980; Juan Muller, camino Col 3688; Mario Fontana, Beyrouth 1390; Santiago Isoleri, Goethe 4624; Salvador Yacovera Goethe 4605; Juan Zanatta, Goethe 4611; Moisés Yacovera, Goethe 4609; Dalila Rey de Azepardo, Goethe 20; Manuel Gómez, Guenovas 46; Ricardo Barreiro, camino Carrasco 4356|58; Antonio Andrade, Acosta y Lara 2384; Alfredo Etcheverry, Buricayupí 3238; Alfredo Etcheverry, Buricayupí 3238; Alfredo Etcheverry, Buricayupí 3240; Rosa Tamburini, Juan Cabal 2309; Máximo Plackes, Carlos M. Ramírez 363; Francisco Cosentino, Cuñapirú 1722; María M. S. de Bozzola, Arenal Grande 1371; Manuel García, Regimiento número 9, 1620; Manuela Calviño, Enrique Martínez 2203; Manuela Calviño, Enrique Martínez 2209, Héctor A. Vázquez, José de Bejar 2794; Francisco Guida, Colorado 2230; María Lema de Lema, Egipto 417; José A. Tejera María S. de Munar 2301; Manuel Rodríguez, Mazangano 820; Santiago Vanoli, avenida General E. Garzón 2087; Juan Carlos Migues, Defensa 2246; Guillermina B. de Pita, Millán 4154; Juan Vallarino, J. Requena 1813; Andrés Settino, Oficial 13; José A. Piaggio, Oficial 3328; Gustavo R. Laborde, Oficial 28 Guerino Capdelli, Oficial 4298; Pedro Maidana, Oficial 27; Pablo García, Oficial 29; Antonio Settino, Oficial 4300; Hada P. de Ortiz, Oficial 1; Hada P. de Ortiz, Oficial 2; Hada P. de Ortiz, Oficial 1.a; Carlos M. Aguirre, 5 de Abril 4488; Gabino Galusso, Renacimiento 1746; Martín Djimbasiam, Ramón Márquez 3488; Dominga Camiciade Farina, Ramón Márquez 3482; Francisco A. Failace, Tabobá 3851; Benigno Varela Fuentes, Canelones 927; Antonio Alvarez y Compañía, Francisco Medina 1407; Antonio Alvarez y Compañía, Francisco Medina 1411; José Prado Azcarate, Cuareim 1628; José Pedro Coelho de Olivera, Goethe 4623; Piroska M. de Schwrs, Plaza de los Olímpicos 4467; Giannastasio, Berta y Vázquez, 25 de Mayo 417; Pedro Tasende, Propios 1972; Roberto Pietracaprina, boulevard Artigas 1410; Juan Bianchi, Pan de Azúcar 2736; Julián Otero, Juan Ferreira 31; Wáshington Viglietti, Juan Ferreira 33; Antonio D. Fazzio, 18 de Julio 1903; Juan Granato, Pereyra 3229; Luis Ferrari, Juan Ferreira 80; Torenato Acosta y Lara, Juan Ferreira 1406; Federico Cieri, Molinos de Raffo 891; Manuel Trujillo, Rondeau 2378; Manuel Trujillo, Rondeau 2378; Manuel Trujillo, Rondeau 2378; Manuel Trujillo, Rondeau 2378; José Cladera, Francisco A. de Lemas 4221; Alfredo Pérez, Uruguay 1392; Joaquín Cabral, C. M. Ramírez 764; Solana E. de Aguete, Peruas 2978; José Alfonso, Peruas 2979; Emilio Redelico, García de Zúñiga 37; Ramiro Gago, García de Zúñiga 3438; Mario Cuadra, García de Zúñiga 3472; Andrés Bramoso, García de Zúñiga 31; Salvador Palermo, Pedro C. Bauzá 10; José Chimino, P. C. Bauzá 2565; Orosmán Seoanes, F. C. Bauzá 4633; Lorenzo Raices, P. C. Bauzá 2571; Rogelio Ferrari, P. C. Bauzá 15; Agustín Falero, P. C. Bauzá 18 B; Alejandro Ricardi, P. C. Bauzá 20; Belarmino Cima, P. C. Bauzá 3162; Francisco Varela, Gomland 10; Manuel Morigán, P. C. Bauzá 9; David Costa, Defensa 1863; Rafael Ruano 18 de Julio 1815; Rafael Ruano, 18 de Julio 1817; Celio Cerrutti, camino Casavalle 22 (Colón); Luis Nicodema, Misiones 1538; Tomás G. Brena, Colombes 1340; Guzmán Cardozo, Pinta 50 (Colón); Dolores Bolón, R. Dominicana 243; Roberto J. Zerbino, Vázquez 1278; Rodolfo Reichman, avenida Peñarol 4477; Ana Benítez de Díaz, Pintos Cardeiros 5421; Cristóbal D. Otero, Bruselas 4215; Venerando de la Fuente, Pedro Galán 4251; Antonio Paulós, Pedro Galán 4263; Francisco Martínez, Pedro Galán 4273; Enrique Di Candia, Pedro Galán 4273; Enrique Di Candia, Pedro Galán 4261; Jesús Martínez, Pedro Galán 4293; Juan Vázquez, Pedro Galán 4295; Pascual Romeo Resta, Pedro Galán 4286; Eduardo Dei Cas, Pedro Galán 4284; Jaime Gordiola, Pedro Galán 4280; Juan P. Passaggio, Pedro Galán 4273; Ana M. Berretta, Miguelote 2023; C. S. de Rodríguez, Tomás Diago 638; Santiago Silveira, Carlos Anaya 2630 bis; Santiago Silveira, Carlos Anaya 2632; Luis Bauzá, Pablo Páez 3728; Ramón López, Rizol 3813; Rodolfo Pose, Ganaderos 35; Pedro J. Valenzani, F. Soca esquina Canelones; Mario García, C. M. Ramírez 1964; José Deagostino, Chucarro 1260; Viena Fontana, Ejido 1383 (4.o piso apartamento 6); Secundino Leiros, Pedro Galán 355; Dolores P. de Vázquez, Iglesias 4365; Costas y Picollo, Ariel 4509; Ricardo Acuña, Ariel 50; Manuel Peña, Ariel 4509; Juan M. Carballo, Ariel 13; Dominga R. de Mariño, Ariel 4490; Avelino Freiría, Ariel 10; Ubaldo Giassa, Ariel 4474; Gabriel Telechea, Ariel 4470; Severo Martínez, Ariel 4468; Juan M. Carballo, Paysandú 1062; Alfredo A. Vidal, Ariel 19; Miguel J. Competullo, Ellauri 147; José M. Burgallo, Comodoro Coe 4020; Armando Monteghufo, Blandengues 1613; Armanda C. Monteghufo, B. Artigas 3724; Benigno Estevez, Cardal 3226; Angela Méndez, Propios 2733; Francisco Lamanno, Tomás Gómez 3798; Alfredo Canzani, Martín García 1363; Joaquín Calcagno, Escalada 4110; José Nervo, Camino Casavalle 4177; Josefa López, Arturo Prat 7; José Figueroa, Victoria 2736; Atilio Trenchi, Nueva Palmira 1852|6; Hilda G. de López, Julio César 1673; Rosa Inverso, Julio César 1672; Luis Rey, Camino Corrales 2827; Constantino Panizza, M. N. de Munar 2364; Homero Pintos, Centro América 302; Ramón Figueroa, Centro América 1887; Angel Marmoris, Centro América 369; Ernesto Pires, Centro América 371; Antonia Deffiori, Río de la Plata 1424; Manuel E. Vignale, Brito del Pino 20; García, Otero Butler y Pagani, Co-

lón 877; Rosa C. Sanguinetti de Puchetta, India Muerta 4132; Ernesto Cabrera, India Muerta 4136 Manuel Morgade, India Muerta 4138; Manuel Morgade, India Muerta 3979; Secundino García, India Muerta 4144; Juan B. Dorelo, India Muerta 4148, Ricardo Penino, Ariel 4500; Bartolomé Sancho, Estanzuela 1566; Luz G. de Fernández, Estanzuelas 1558; Antonia Anguita, Rincón 730; Alfredo Pérez, Uruguay 1394; Domingo P. Sulca, Iniciador 1625; Armando Recalt, Vedia 1031; Rosa Carrasco Cabaña, Consulado 3210; Francisco Ivani, Ramos 4178; Eladio González, Ramos 4120; Juan Fernández, Ramos 4100; Marcelino Alvarez, F. Romero 4025; Angel Fernández, F. Romero 3927; Andrés Riverón, Francisco Romero 3917, Andrés Armodio, Francisco Romero 3911; Alfredo Pérsico, Río Branco 1271; Ida L. de Visconti, Pernas 3028; Generoso Varela 3018; Segundo Pedrosa, Pernas 3014; Norma Pitameglio, Callao 3411; Miguel Mac Gover, Iglesias 4269; Luis Scandroglio, J. Mármol 1861; Rosa A. de Zorrilla, Iglesias 4255; Lorenzo Hermanos, Figueroa 2049; Juan D. Paz, Iglesias 4248; Elbio R. Diano, D. Coronel 221; Agustín Montans D. Coronel 239; Angel Alberde, D. Coronel 327; Generosa Rodríguez García, D. Coronel 220; Francisco Fernández, Iglesias 4240; Isabel C. de Borsamanis, Iglesias 4228; Boneval López Machado, Ramón Anador 3956; Luis Siri, Avenida Peñarol 4572; Lorenzo Zabaleta, Mercedes 1737; Lorenzo Zabaleta, M. Berinduague 358; Lorenzo Zabaleta, M. Berinduague 361; Melitón Pernas, Larrañaga 1605; Ana Tálice de Flores, Obligado 1298; Luis Pedro Caponi Requena 2190; Minco V. Stolaroff, Río de Janeiro 237; Perfecta A. de Sandomingo, José Culta 2059; Raúl Boica, Labandeira 740; Jesús Gende R. Anador 3268; José Hermida, C. Cantera 2771; Victorio Berti, Boulevard Artigas 1791; Modesto Pernas, L. Fernández 2026; Modesto Pernas, Pando 2627; Rosario Luis Guatarino, Avalos 3191; Francisco Medina, Tiburcio Gómez 1579; Josefa Peña, Azara 3691; Nicolás Pansardi, Caraguatá 2062; Carlos M. Brancatto, F. Sanguinetti 2326; Victoria R. de Rodríguez, F Sanguinetti 2332; Baldomero Alvarez, F. Sanguinetti 2336; Ginés Pelegrín, F. Sanguinetti 2335; Máximo R. Pérez, Almería 60; Inés San Román de Lanza, General Pereda 1458; Américo Damia, Ramón Anador 4010; María A. L. de Charlo, Ecuador 342, Héctor Arcos, Avenida C. M. Ramírez 120; Dionisio Tejera, Durant 4241; Angel Arcos Pérez, Iglesias 3; Pascasio Rodríguez, C. de la Vega 4183; Otto Baumann, Famaillá 713; Américo Maggiolo, 14 de Julio 1429; Américo Maggiolo, Nicaragua 1278; Grandecio Brandi, Ibirocay 3620; Oscar B. Bianchi, F. M. Olmedo 3748; José A. Castellanos, Mazangano 746; Batista Sampedro, Coquimbo 2118; Adelaida Garibaldi, Bayona 2991; Inés B. de López, Joaquín de Pereyra 1062; Sucesión Bolasco, I. de Flores 1933; Sucesión Bolasco, I. de Flores 1933; José Antonio Hermida, Agraciada esquina Entre Ríos, Juan Ottonello, J Spikerman 153; Vicente Speranza, Pernas 3040; Manuel A. Uteda, Panela 3489; Manuel A Uteda, T. Narvaja 1530; Manuel A. Uteda, T. Narvajas 1530, Carmen C. López Panela 3471; Juan Canelli, Panela 3467 (bis); José Caserza, Panela 3457; Juan Canelli, Panela 3453; Víctor D'Alesandro Panela 3443; José Martínez Panela 3417; Juan E. Aguerre, Panela 3371 a; Juan Martínez Panela 3383; Domingo Ciacobbe, Panela 3409; Tomás Pacheló, Panela 3423; Andrés Calderón, Panela 3425; Fidel Montani Panela 3371; Eliseo Duarte Panela 42; Pedro Duarte, Panela 3462; Anselmo Carnelli Panela 3414; Anselmo Carnelli, Panela 3456; Manuel Gago, Panela 3468 (bis); Orencio Terterolo, Panela 3422; Ramón Regueira Oribe, Dionisio Coronel 386; José M Arocena, Plaza Libertad 1368 (4.o piso, apartamento número 8); Juan L. Capurro, Millán 2593; Manuel Blanco Insúa, Avenida Lateral Este 873; Román Soprinosky, Bogotá 4221; Eduardo Gil, Boulevard Artigas 3689; José Gómez E Martínez 2231; Armando Mernis, Venecia 2862; Alejandro Castillo Venecia 3514; Miguel Fiori Venecia 32; Juan A Fernández Venecia 3508; Antonio Tucci Venecia 3459; Santiago Vanelí Gran Líbano 1492; Rosario Puccio Chucarro 1173; Juan Sanjurjo, Rafael Eguren 32; Julio Bello Ramallo 1919; José Company, Ramallo [illegible]; Juan Novas, Ramallo 1915; Eduardo Bidart, Simón Martínez 4157; Eduardo Bidart, P. Zufriateguy 996; Juana Machado de Raetti, Belinzon 4866; Antonio Bonfiglio Ariel 15; Pascual Arcieri, Camino Laguna 4689; José Esperón, 18 de Julio 1987; Federico Pollini, Camino Laguna 4691; Albérico de Lodrón, Camino Laguna 4659; Albérico de Lodrón, Veracierto 1550; Celia P. de Vitale Estrázulas 1572; Delia Vide Brandi Francisco Saint Rosas 5145; Jesús Cancela Antonio Díaz 169; Alfredo Olague Panela 3403; José Bianchi Arenal Grande 1396; Perfecto Reyes, Arevená 2165 Jesús Gómez, J. Requena 2690; Osorio J. Martínez Apóstoles 3578; Agustina Monte de Oca Apóstoles 3568; José Langona, Apóstoles 3588; Carmen Novo, Apóstoles 90; Felipe González, Apóstoles 87a; Luis Siécola, Apóstoles 9; Pedro Parravicini, Viena 3714; Mario Stombellini, Nelson 3264; Antonio Casal, Spencer 4612; Compañía Bao, Cerro Largo 1032; Angel A. Bermúdez, Navarra 1816; Rafael Sellera, Abifones 5812; Aquiles Di Lorenzo, Abifones 22; Domingo Zinnato, Carlos Crocker 2736; Mario Tarallo, Emilio Peña 2553; Angel Depori, Margat 1481; Víctor B. Sudriers, Agraciada 2780; Fernando Pérez, Ramón Ortiz 2980; Delmiro Acevedo, Alicante 1859; Francisco Diacobo, Plata 2661; Nicolás Sparelli, Belgrano 2883; Ingeniero Guerra Romero, Boulevard Artigas 982; Ema Morales de Castro, Viscaya 3978 (Cerro), Manuel Haffei, Chuy 3385; Teresa B. de Alvariño, Cardozo 3292; Leoncio Marrero, Venecia 10; Agustín Corallo, Gran Líbano 72; Manuel Pardo, Thiebaud 1865; José María Patiño, Juan Lavalle 582 (bis); Celier Candela, Comino Maldonado 6363; Carlos Delfino, Camino Maldonado 6345; Manuel A. Valverde, Ramos 4273; Enrique B. Lussich, J. Martí 3098; Luis Motz, Tomás Gómez 3657; Carlos Retana, Itacumbí 4034; Eugenio Antonuccio Nicolás Herrera 24; Cayetano Scolástico, Nicolás Herrera 4217; Eduardo M. Franco, Nicolás Herrera 4211; Guillermo González, Nicolás Herrera 4169; Ildefonso P. Moreira, Nicolás Herrera 4175; Antonio Linares, Nicolás Rerrera 4181; Nicolás López, Nicolás Herrera 4229; Carlos Lippi, Barrozo 3432; Amadeo Batto, India Muerta 3982; Amadeo Batto, Agraciada 3881; Alfredo Gallo Ungo, Venecia 2852; José D. Caraballo, Belarmino 3708; Antonio Scarpa, Rocha 2779; Francisco Laureiro, Espronceda 2331; Amador Alvarez, Espronceda 2325; Juan Carrera, Espronceda 2323; Esteban Míguez, Espronceda 2805; León E. Nodari, Espronceda 202; León E. Nodari, Espronceda 200; Domingo P. Sulca, Espronceda 2257; Eliseo Díaz, Espronceda 2253; Natalia S. de Ricón, Esp onceda 171; Ispolapio Silva, Espronceda 38; Benito Silva, Espronceda 2328; Juan B. Bazzano, Espronceda 99; Francisco Olivera, Espronceda 2284; Teodoro Rolando, Espronceda 2282; Tomás Pastorino, Espronceda 2252; Manuel Sánchez, Espronceda 2322; Antonia F. de Pacheco, Victoria 2611; Basilio de Alava, Ariel 4835; Sabino E. Quiroga, Avenida General Folres 3472; Alberto Inzaurralde, Arayana 2082; Julio Raicher, Comercio 1635; Constantino Castro, Patria 3026; Dorinda Iglesias, Aréchaga 60; Enrique Bianchi, Palma y Ombúes 5489; Pablo Bentancur, Oficial 4.o número 1583; Jesús Ramos Oficial 4.o número 1575; Manuel Nieto, Oficial 4.o número 1571; José Vidal, Oficial 4.o número 11; Enrique Agrofojo, Oficial 4.o número 1572; Eduardo Effa, Oficial 4.o número 1570; Timoteo Teliz, Oficial 4.o número 17; Pedro C. Maeso, Oficial 4.o número 19; Antonio Belsito, Oficial 4.o número 1562; José Vargha, Rambla Costanera 3916; Bellani e Hijos Rambla Costanera 3316; Carlos Marcos, Rambla Costanera 64; Jesús Sánchez, Rambla Costanera 19; Juan Gazzano Rambla Costanera 22; Pedro Gazzano, Marcelino Sosa 2760; Alfredo Rocca, Rambla Costanera 25; Alfredo Rocca, Canelones 1993; Arturo García Rambla O'Higgins 5013; Ernesto A. Larretchart, J. Ferreira 1565; Juan Badaraco J Ferreira 55; Pedro Rodríguez, Corumbé 4458; Aída Stringano, Cufré 2181; Josefa L. de Iraola doctor Pedro Visca 25; Francisco Nigro Nelson 3608; Angel Bolsi, Lorenzo Fernández 3259; Angel Bolsi San Martín 3126; Angel Acevedo, República Argentina 1875; Eleuterio Mermonis República Argentina 1897; Francisco Armellino República Argentina 367; Domingo Cuns, República Argentina 383; Angel Marmonis, República Argentina 387; Gerardo Vázquez República Argentina 322; Pedro Rewckas, República Argentina 312; Albino Zebraites, República Argentina 1884; Juan Selculich República Argentina 374; José Miguel Mediche, República Argentina 396; Aída Stringano, Cufré 2189; José A. Raviña, J. Ferreira 1567; Elisa P. de Gregorio Darwin 3685; Antonio Mato, J. Requena 2186; Eliseo García, Francisco J. Muñoz 3149; Antonio Guiffardi J. de Dios Peza 1529; Wéllington Báez, J. de Dios Peza 1933; Juan Bernechegaray J. de Dios Peza 1935; Ramón Cotelo, J. de Dios Peza 1910, Pablo Ziegler J de Dios Peza 1920; Miguel Montero, J de Dios Peza 1928; Tomás López, J. de Dios Peza 1932; Manuel Lorenzo Avenida Italia 3640; Leopoldo Franco, Avenida Italia 3636; Gerardo Voza, Avenida Italia 3634; Segundo Martínez, Avenida Italia 3632; Avelino Vizoso, Avenida Italia 3637; América M. de Alonso, Juan Ferreira 1523; Liborio A. Rivero, Beyrouth 1473; Pascual Orrico, Avenida General Garzón 2127 (Colón), Mario Monteverde, Paraguay 1766 José C. R. Cherro, Monte Caseros 3127; Fortunato Pepe, M. Vidal 3294; Juan Leaniz, J. Buffot 1746 (Colón); Pedro Leaniz Francisco Pizarro 5422 (Colón); Luis Possi Yaguarón 1626; Félix Ricardi Venecia 2300; Agustina T. de Peña, Humberto 1.o 3868; Villagrán y Lemole, Brito del Pino 1126 Pablo Ravaschio Luis B. Cavia 2800; José Carballido, Cabildo 2020; Antonio Manzini, Pablo Paéz 3677; Ramón Collazo, Pablo Paéz 3682; José M. Garí, Daniel Zorrilla 18 (Colón); Pablo Borale, Daniel Zorrilla 16; (Colón); Antonia G. de Gamboya, camino Propios 3735; Roberto San Román, Fraternidad 133; Víctor Tomás Meljeaux, Mariano Soler 3641; Andrés Lamberti Francisco Miranda 110; Alfredo Droetti, Carabelas 3325; Juan Luis Gatti, Libres 1415; Juan Luis Gatti, Avenida San Martín 2358; Juan Luis Gatti, Avenida San Martín 2358; Juan Luis Gatti, Libres 1427; Juan Luis Gatti, Libres 1431; Juan Luis Gatti, Libres 1435; Juan Luis Gatti, avenida San Martín 2358; Juan Luis Gatti, San Martín 2358; Juan Luis Gatti, San Martín 2358; Juan Luis Gatti M. Berthelot 1412; Juan Luis Gatti Marcelino Bertrelot 1418; Juan Luis Gatti, Marcelino Berthelot 1420; José Peirano, Ariel 4602; José Peirano, Ariel 4598; José Peirano, Ariel 4580; Raúl Frechon, Ramallo 1918; Juan Barabas, Rivera 4132; Eliseo Condines, Maldonado 889; Uruguay H. López, Asamblea 33; Alberto Rangalas, Hamburgo 47; Esteban Cheporegi, Hamburgo 4218; Félix Pregliasco, Homburgo 35; Brígido Sierra, Hamburgo 1825; Risto Dimitro, Hamburgo 1642; Juan Rudolf, Hamburgo 1644; Basilio Erdei, Hamburgo 1652; Fernando Aipcar, Plutarco 3923; María Lema de Lema, Egipto 429; Angel Olivieri, Arrieta 3312; Gaspar Mazza, Juana de Arco 30; Dominga S. de Gachi, Danubio 1592; Juan Rodríguez, Leguizamón 3564; Pedro Carlos Martín, Ramos 4064; Guillermo Eduardo Frizzi, Ramos 4074; Ema Castro, Ramos 4076; Inés Morales, Ramos 4086; José Cabeza, Ramos 4104; Albino Zecchi, Ramos 4182; Emilio Holls, Ramos 4191; Ricardo Urdinarai, Ramos 25; José Garrido, J. Nuñez 2828; Juan V. Varela, Juan Rosas 84; Bautista Rígola, Cagancha 2132; César Casella, Agustín Sosa 3175; Severino Montes, Criollos 4026; Carlos Castelli, J. Zudañez 2585; Carlos Castelli, J. Zudañez 2585; Carlos Castelli, J. Zudañez 2585; José Brivio, Guaviyú 2824, José Brivio, Guaviyú 2824; Antonio Calabria, Morgat 1461; Juan A. Devita, Florida 1473, Luis Berruti Schinca, Millán 3595; Julia P. de Basso, C. Largo 2040. Enrique C. Lages, M. Haedo 3089; Enrique C. Lages, M. Haedo 3091; Enrique C. Lages, M. Haedo 3093; Ildefonso Pijuan, Oficial 4.o 1542; Antonio Valentini, Waldemar Hansen 1810 (Colón); Benito Buschiazzo, Avenida General E. Garzón 1937 (Colón); Benito Buschiazzo, avenida General E. Garzón 1937; Benito Buschiazzo, avenida General E Garzón 1937; Carlos Basso, Waldemar Hansen 1764 (Colón); Alejandro Clark, W. Hansen 65 (Colón); Dominga M. de Badetto, Waldemar Hansen 1762; Juan Luis Gaggero, W Hansen 60; Jaime Torres, W. Hansen 234; Ramón Basualdo, W. Hansen 72; Horacio Morandi, Avenida General E. Garzón 1834 (Colón). Lorenzo Bertete, W Hansen 50; (Colón); Máximo Delbraccio W Hansen 30; Fco. Montans, C. Casavalle 3590 (Colón); Claudio Linares, C Casavalle 5382; Celio Cerrutti C. Casavalle 5362 (Colón); Cecilio Vera C. Casavalle 26 (Colón); Miguel Pozzi, Mac Coll 1874 (Colón); Carlos Zaffaroni (Banco Popular), C. Casavalle 81; Castiglioni e Imperiale, C. Casavalle 5291; Castiglioni e Imperiale, C. Casavalle 5291 (Colón); Castiglione e Imperiale, C. Casavalle 5291; Castiglione e Imperiale, C. Casavalle 5291; Castiglione e Imperiale, C. Casavalle 5291; Castiglione e Imperiale, C. Casavalle 5291; Rubén Rodríguez, C. Casavalle 5383; Cecilio Vera, Roque Viera 4 (Colón); Pedro Garabelo, Roque Viera 10 (Colón); Ezequiel dos Santos, Fco. Pizarro 220 (Colón); Petrona Taño, Fco. Pizarro 119; Amanda Lambiase, Fco. Pizarro 66; Vicente Boronatt, Fco. Pizarro 64; Antonio Baldizán, Fco. Pizarro 5370; José Amondarain, Fco. Pizarro 17; Jacinto Figueroa, Fco Pizarro 5422; Celestino Rodríguez, Yamandú 5531 (Colón); Manuel Tajes, Durazno 1823; Carlos Schewdenz, Porongos 2171; Andrés Gismero, Fco. Pizarro 23; Pascual Orrico, Av. Gral. E. Garzón 2127 (Colón); Juan Ugrín, León Pérez 3408; Juan Ugrín, Piedad 1515; [illegible] Francesa 707; Máximo A. Rigo, Cololó 2532; José Piñeiro, Domingo Torres 130; Julián Aburn, San Quintín 4325; Gilberto Estellano, V. Benavídez 3485; Crocco y Bianchi, Libres 1795; Crocco y Bianchi, 25 de Mayo 555; Dominga Yanneo, Robinson 27; Epifanio Ríos, Robinson 3560; Carlos Urtado, Lorenzo J. Pérez 3087; Margarita Castro, R. Graseras 814; Alcides Botta, Roma 5001; Susano J. Almada, Colón 1380; Sucesión Catalina G. de Bianchi 19 de Abril 3304; Ambrosio Castiglioni, Inglaterra 167; Juan B. Sampaio, Inglaterra 173; Juan A. Calvete, Inglaterra 185; Angel Verga, Grecia 3301; Juan J. Peluffo M. Sagasta 135; Roque Bonino, Bella Vista 2231; Carlos Rinante, 21 de Setiembre 2417; Carlos Lesino, Juan Ferreira 5; Alberto Chapital, 25 de Agosto 352; Federico Acchiardi Echevarriarza 3291; Gino Piacenti, Echevarriarza 3285; Atilio y Humberto Vinelli, Echhevarriarza 3275; Antonio Utrigo, Julio César 1632; Luis Capdehourat, Comercio 1513; Jesús Muiño José B. Freire 254; María A. Alemán, En-

rique Montes 12; Serafín J. Nistal, Av. E. Garzón y Emancipación; Américo Méndez, Cololó 2618; Antonio Nova, Juan E. Martínez 3583; Fernando Bottazzini, Av. Gral. Rondeau 2228; Domingo de Martino, Marcelino D. J. García 77; Martín Carricaburu, Yamandú 5509 (Colón); Alfonso Lupo. Watt 162; Luis A. Parodi, Fco Echagoyen 4729; Luis A. Parodi, Piedras 280 bis (2.o piso); Daniel González, F. Echegoyen 4709; Isaac Pablo García F. Echegoyen 12; José R. Toivas, F. Echegoyen 4665; Pedro Cánepa, F. Echegoyen 4705; Domingo Rossi, F. Echegoyen 4671; Domingo Rossi, F. Echegoyen 4675; Luis A. Parodi, Piedras 285 bis (2.o piso); Emilio Conforte, E. Echagoyen 4684; Errico Hanistzsch, F. Echagoyen 17; Andrés Deus, F. Echagoyen 67; Manuel Albarracini, Av. Ricaldoni 3624; Luis Martínez López Antonio D. Costa 388; Manuel Sayans, Pernas 2491; Juan E. Morelli, Ramírez 1986; Casilda Iglesia de Camiña, Magallanes 1320; Manuel Pardo, Asamblea 4818; Paula Rubino, Casabeles 3462; Abel Gómez, Propios 3911; Fca Luques de Rotamosa, Yaguarí 2125; Antonio Menza, J. J. Rousseau 4187; Sara Pérez, 21 de Setiembre 2727; Juan Bellini, Uruguay 2115; Overdan Vezzelli, Bruno Méndez 3871; Donato del Guercio, Emilio Raña 2578; Ana Alberti de Chiva, Lorenzo Pérez 5142; Luis E. Rodríguez, Navarra 1770; Alejandro C. Perdomo, Asamblea 4756; Alfredo Giletti, avenida Italia 2637; Rubén González, Miraballes 4302; Andrés Escudero, Miraballes 52; Felipe Liporas, Miraballes 4378, Luis Bonfiglio, Miraballes 4376; Antonio Carreira, Miraballes 4396; Juan Marín, Miraballes 492; Antonio Orsi, Miraballes 4389; Esteban Oneto, Miraballes 1112; Juana T. de Chiappe, Rivera 3516; Germán Sarro, Estanislao Vega 3314; Encarnación Llopi, Carlos Molina 215; José Carballal, Carlos Molina 40; Clemente Rey, Carlos Molina 35; Indalecio González, Carlos Molina 31; Manuel Rodríguez, Carlos Molina 236; Teresa P. de Roupeiro, Carlos Molina 18; Agustín C. Acosta, Joaquín Requena 1771; Eduardo Suffo, Callao 238; Adrino di Vietri, 18 de Julio 1974; Fcc. Guimarey, avenida Italia 3491; Fco. Copo, avenida Italia 3495; Miguel Laguardia, Cerro Largo 2293; Enrique Gerosa, avenida Italia 3569; Suc. Delle Piane, avenida Italia 3520; Martín Esteban Denniel, Lieja 6487; Juan Pardo, Waldense 3637; Isolina V. de Rosa, Fco. A. de Lemos 4217; Fco. Ramos, Guenoas 3362; Eusebio Reyes, Guenoas 3323; Vicente Caviglia, Guenoas 3343; Silvestre Vallarino, Guenoas 3397; M. Aliertina de Pena, Cuareim 1628; Sebastián Colom, Bonaparte 3061; Pablo Fabini, Cuñapirú 1659; Rogelio M. Vallardino, Juan M. Pérez 7; Carlos Hernández, Santiago de Chile 1339 (piso 9.o apartamento 33); Ramón Macedo, José L. Terra 3572; Constantino Castro, José L. Terra 3582; José Cánepa, José L. Terra 25; Alfredo Cambón, José L. Terra 20; Ignacio Arcos Ferrand, Galicia 1124; Emilio Traverso, General Flores 4986; José Bozzolo, Itacurubí 1311; José Bozzolo Itacurubí 1315; Matías Maisonave, Itacurubí 27; Enrique Fontans, Itacurubí 23; Manuel Torices, Itacurubí 1325; Manuel Torices, Itacurubí 15; Dr. Méndez del Marco, Itacurubí 15; Manuel Narvaez, Itacurubí 1389; Luis Beltrán Bidegaray, Itacurubí 1268; Manuel Narvaez, avenida Brasil 3958; Manuel Narvaez, avenida Brasil 3958; Ricardo Barrandeguy, Itacurubí 1288; Silverio García, 8 de Octubre 4302; Julio Ramponi, Pilcomayo 5266; Jesús Umerez, Pilcomayo 5270; Juan F. Pazos, Pilcomayo 5261; Bernardo Noriega, Pilcomayo 5263; Ricardo de los Ríos; Velsen 4466; Adolfo Kausinis, Velsen 470; Eduardo Bur, Velsen 4463; Bartolomé Silva, Velsen 23; Baldomero Rela, Velsen 4469; Juan Domingo Buciant, Juan Ferreira 1548; Juan Rossini, Dante 2301; Viuda de Ferrari e hijos, Buenos Aires 579; Antonio Salto, Escalada 4109; Elvira Da Silva de Hansen, J. M. Pérez 2934; Diamantino Méndez Domingo Aramburu 1413; Angela L. de Massari, Francisco Lavandeira 80; Carmelo Fabini, 8 de Octubre 2997; Dante Albidi, J. P Laguna 3385; Anita Rochro, 31 de Diciembre 9; Santiago Michelini, Pedro F. Berro 1016; Máximo Trochón, Vilardebó 1394; Carlos E. Cristiani, Itacurubí 1356; Federico Hollwsk, Asamblea 4598; Sucesión A. Cúneo, C. de la Vega 3957; Antonio Laurenzano, Pasaje 12 Metros número 27 y T. Basañez; Alfredo Pérsico, Río Branco 1271; José Detta, avenida Peñarol 37; Juana V. de Russomano, Gran Líbano 55; Carlos Mazzucchelli, Rafael Pastoriza 1510; Saturnino Olarte, J. Requena 1618; Domingo Boggiano, Arenal Grande 2789; Alvaro Pérez Lorenzo, Larrañaga 2309; Eulalia C. P. de Agriz, Nicolás Herrera 4045; Pascual Di Stasio, Junta Económico-Administrativa 2141; Doctor César Miranda, B. Artigas 302; Eduardo Raffo, Ariel 4908; León Muñoz Moratorio, Pedro F. Berro 1022, Julia T. de Ranis, Molinos de Raffo 532; Indalecio Passegi, Juan J. de Herrera 1481; Teodoro De Corso, Aconcagua 4939; Ermes Picón, Rafael Pastoriza 1564; Belmiro Comesaña, L. Forteza 2611; Antonio S. Rígoli, Guaraní 1381; Antonio Rígoli, Gil 1157; Sucesión María Ciocca de Tuso, José Mazzini 20; Severino Martínez, Pintos Cardeiro 190; Juan C. Tirelli, Juan Espinosa 1481; Teresa Fort de Beiro, Juan Cabal 2505; Ignacio Rubio, Volta 16; Alfredo Pagano, Volta 4985; Antonio Pagano, Volta 17; Ignacio Rubio, Volta 15; Clotilde Balletto, Mateo Vidal 1322; Eleuterio Cabrera, Yaro 1438; Catalina Azugaray de Vizcay, Inglaterra 176; Angel Rodríguez, Río Negro 1621, Aurelio Mosera, 18 de Julio 2010; Vicente Martínez, Gobernador Vigodet 2607; Pedro Savio, Gobernador Vigodet 2629; Elena C. de Errecalde, Gobernador Vigodet 2655; Julio Surca, Gobernador Vigodet 5; Carlos Howath, Gobernador Vigodet 2687; Miguel Amicone, Gobernador Vigodet 2635; Juana R. de García, Gobernador Vigodet 2618; Arturo Hermida, Gobernador Vigodet 2656; Luisa S. de Bufe, 8 de Octubre 3294; Pérez Ledesma, Méndez Núñez 3090; Julián Velasco, General San Martín 3739; Alfonso Giampetro, Felipe Sanguinetti 2601; Juan Abal, Soriano 1398; Delia Montero Devoto, Callao 3461; Dolores Rodríguez, Callao 3481; F. Ernesto Amestoy, Callao 3471; Pedro Román, Callao 40, José Román, Callao 3441; Catalina Ch. de Panela, Callao 35; Juan Estevez Martir, Callao 3399; Raúl Riscano, Callao 234; Fructuoso Barreiro; Faustino García, Callao 3365; Adolfo Piterly, Callao 3406; Olivera Hermanos, Callao 1225; Adelardo Acosto, Callao 3474; Domingo Odella, C. J. Roldos y Pons 4336; Modesto Román; J. Roldos y Pons 4314; José Román, J. Roldos y Pons 4346; Juan Peluffo, Larrañaga 3997; Juan Peluffo, Larrañaga 3997; Alberto Rodríguez, Atahona 4033; Alfredo Giner, J. R. Gómez 3077; Diego Mendibehere, García Cortinas 2392; Héctor Bonnet, Simón Bolívar 15; Germán Freital, Samuel Blixen 3944; Luis Laguardia, Samuel Blixen 4198; Gilberto Clerici, Samuel Blixen 4200; Bartolomé Molinari, Miravalles 116; Atilio Pomi, Marsella 2679; Alejandro Carbajale, Porongos 3229; Alfredo E. Rocca, Agraciada 4008; María M de Cassis, Holanda 112; Miguel Gatti, Isla de Gorriti 2111; Nicolás Dulce, Palmas y Ombúes 5687; Héctor Etchar, avenida Garzón 541; Gualberto Lavagna Mosca, Colonia 1536; Filomena A. de Bertochi, Andrade 4777; Luis Petrucciolí, Andrade 4775; Luis Petrucciolí, Andrade 4771; Julio Anselmi, Andrade 4772; Fermín Tardi, Andrade 4794, Ramón Fernández, J. Paullier 1323; Victoria A. de Etchepare, Larrañaga 4519; Lincoln Machado Rivas, camino La Laguna 4669; José A. Montero, Timoteo Aparicio 4167; Aída A. de Bono, T. Aparicio 33; Pablo Acerenza, T. Aparicio 31; Juan Haro, T. Aparicio 18; César Baragiola, T. Aparicio 4231; Angel La Porta, T. Aparicio 4241; Domingo Améndola, T. Aparicio 4243; Floro de León, Támesis 20; Alejandro Wantes, Támesis 2419; Germán Freira, Támesis 2433; Pedro Arriet, Santa Rosa 13; Eliseo Martínez, Mirabal 1883; Sucesión Nilo Berreta, Uruguay 934; Francisco Anelo, Grecia 3786; Cora Muñoz, P. Podestá 1404; Amanda C. de Rappa, R. Francesa 3546; Angela P. de Collazo, Yaguarí 2085. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.27-12899-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PRICOLO, citándose y emplazándose a todas aquellas persona sque por cualquier concepto se consideren con derecho a ella debiendo deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. —

$4.50 Dic.20-12711-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don CELESTINO MARRERO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Octubre 25 de 1937. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Dic.27-12885-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "HOMERO MENONI. Quiebra" se hace saber a los acreedores del fallido Homero Menoni, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Diciembre 10 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Dic.20-12723-v.dic.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imohf, dictado en los autos "VICENTE SANCHIS. Quiebra. Calificación", se emplaza al fallido Vicente Sanchis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.20 Dic.11-12377-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GARCIA DE FACIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Noviembre [illegible] Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.25-11800-v.dic.6. Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO FIGUEREDO. Quiebra. Pieza separada sobre rehabilitación", se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, que en estos autos se ha presentado don Alfredo Figueredo solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.29-12943-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA CASTAGNINI DE PASTORINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 4 de 1937 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.23-12804-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIANA QUINTEROS o QUINTERO DE PARDIÑAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1.o de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.21-12744-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDIONDO SUHIT a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1937 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.21-12745-v.dic.31.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA ARAMBEL DE SANSON solicitando que, en virtud de habérsele extraviado la primera copia, le sea expedida segunda copia de la escritura de mandato general y amplio que confirió en la ciudad de Montevideo, don Pedro Sanson a favor de la gestionante doña Catalina Arambel de Sanson cuya escritura fué autorizada el 27 de Marzo del año 1928 por el escribano don Sebastián Sagarra Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Di-

ciembre 4 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.14-12491-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN NOTTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.18-12675-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.18-12658-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura las sucesiones de JUAN TOMAS RAVERA y MARIA SALVETO o SALVETTO DE FRESIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.18-12659-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 12 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.2-12128-v.dic.15.
Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Roque Leone con tra IDA ELBA PEREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ida Elba Pérez, a fin de que comparezca a contestar esta demanda ante este Juzgado y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 4 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.40 Nov.27-11888-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION AGUILAR citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de estos edictos ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 15 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$5.25 Dic.23-12828-v.en.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia en autos "Bernardino Sagasti con la sucesión de JUAN DAMONTE. Ejecución de hipoteca", se emplaza a las hermanas Rosa e Isabel Damonte, a fin de que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en esta vía de apremio y bajo apercibimiento de nombrarles, si no comparecieren, defensor de oficio que las represente y defienda. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de la publicación de este edicto — Rosario, Diciembre 7 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$12.00 Dic.14-12490-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$4.50 Dic.23-12801-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PANTALEON o NATALIO MACHUCA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a la misma se presenten a este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 16 de 1937. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.
$4.50 Dic.21-12740-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO LARROQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.29-12951-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUSTINA PERCOVICH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 21 de 1937. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.29-12952-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA GONZALEZ DE RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.25 Dic.28-12915-v.en.10.

Presentación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Luis Baldizán (hijo), los justificativos de sus créditos para la toma de razón (Código de Comercio, artículo 1583, N.o 6.o). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 17 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Dic.28-12929-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA. Sucesión", se hace saber al público que por auto de fecha seis del corriente mes se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Rivera número 800, de esta ciudad de Durazno, el día quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, a las nueve horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 14 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 Dic.28-12914-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FELIPE AYALA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó don Felipe Ayala manifestando que en dos partidas glosadas a los autos existen errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: En la de su nacimiento, donde dice "el día diez y ocho del corriente mes" debe decir "el primero de Mayo de mil novecientos once", y en la de su reconocimiento y legitimación, donde dice "el día diez y ocho de Enero del corriente año" debe decir "el primero de Mayo de mil novecientos once". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 2 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.50 Dic.13-12464-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA LAVIGNE DE ERETERBIDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.22-12777-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA MENDIBEHERE DE ZABALA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.22-12779-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SALVADOR REGINO HIRIGOYEN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actaurio.
$5.50 Dic.20-12725-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.40 Dic.1.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CLARA DOLORES INZUA DE CORREA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.22-12778-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "EUGENIO

SALAMON. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Eugenio Salamón y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Baldizán (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 30 de 1937. — Raúl Ferreira. Actuario.
(Costas) Dic.9-12302-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en los autos caratulados "ANGELA AMANDA ANDRADA. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6229. — Trinidad, Noviembre 22 de 1937. — Vistos y resultando del informe médico de fojas 4 y de la diligencia de reconocimiento judicial de fojas 6 y fojas 7 - 8, que Angela Amara Andrada es una nonagenaria que presenta los signos físicos y psíquicos de la decadencia vital que impone fatalmente su avanzada edad; que ese estado es compatible con momentos de lucidez, tanto más cuanto no se trata de un estado de incapacidad mental, clínicamente considerado, y, como es sabido aun estos últimos admiten regresiones momentáneas, sin perjuicio de que la ley, cuidadosa de los intereses de esas personas, sancione para ellos un estado de incapacidad permanente. En el informe médico de fojas 4 - 5, se establece la normalidad de las facultades mentales de la examinada en forma de conclusión y ese debe ser su estado considerado con el criterio psiquiátrico, pero la ley civil, aun cuando declara que son incapaces los dementes, emplea ese término en un sentido amplísimo, como lo reconoce la jurisprudencia y como surge de la correlación de los artículos 432 y 431 del Código Civil, declarando este último implícitamente que la incapacidad existe cuando el sujeto "no puede dirigirse a sí mismo o administrar sus negocios", en cuya categoría caben, sin duda, personas que no sean propiamente dementes, como lo son, en primer término, los que debido a la ancianidad, llegan a encontrarse en ese estado. Que aun cuando el caso de autos pudiera ofrecer alguna duda, ella debería resolverse en el sentido de la declaratoria de incapacidad por razones obvias y que, por lo tanto, no hay necesidad de referir. Por los fundamentos expuestos y lo que establecen los artículos 431, 432, 435, 437, 445 y concordancias del Código Civil y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal Letrado a fojas 8 vuelta, 9 vuelta, se resuelve: Declárase incapaz a Angela Amara Andrada, por ser una persona que por su avanzada edad se encuentra en la situación que establece el artículo 431 del Código Civil y desígnase curador dativo de dicha incapaz al señor Juan E. Massimino, cuya aceptación se comete, llenándose los requisitos establecidos por el artículo 437 del Código Civil, y . previa tasación y pago de costas, vuelva para el discernimiento del cargo y demás que corresponda. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc.: M. F. Espasandín, Actuario." — Trinidad, Noviembre 25 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Actuario.
$25.98 Dic.18-12683-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MENARA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.18-12684-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña INOCENCIA LUISA MANCUELLO OLASCOAGA DE GARRIDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas ,Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Dic.23-12814-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAUL SANTIAGO ALAYON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 17 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Dic.18-12682-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, don Iris Curbelo Larrosa, se hace saber al público que en fecha dieciséis de Octubre del corriete año, ha fallecido en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, suburbios del pueblo Solís, doña MARGARITA RODRIGUEZ, y que se ha decretado la apertura de su sucesión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos sucesorios, por sí o por apoderado constituído en forma, a deducirlos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de los inblicaciones — Pueblo Solís, Diciembre 11 de 1937. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.17-12649-v.dic.29. En.19-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don UBALDO GROSSY, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Diciembre 13 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Dic.21-12742-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARCELINO AGUILERA, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a cualquier título, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 18 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Nov.26-11861-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON FORN Y PUIG, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Dic.21-12741-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MASSIOLO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Dic.7-12266-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb. 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LEOPOLDO BRAULIO HIRSCHY, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$5.10 Dic.18-12679-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don MANUEL MARTINEZ y de doña CIRIACA BERNARDA o CIRIACA VERA DE MARTINEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$6 00 Dic.18-12678-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — LAURA ERNESTINA BELLI. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a contradecir el estado civil que se atribuye a la menor Laura Ernestina Belli, como hija natural de María Elena Belli, a estar a derecho en el juicio expresado, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1937. — José S. Elisburu. Actuario.
$9.60 Dic.7-12267-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio Pigurina Vivas, encargado del despacho de este Juzgado de Primera Instancia de Rivera, en los autos "ROSALINO GOMEZ CRUZ. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bolívar Etchechury, como mandatario de don Rosalindo Gómez Cruz, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de partición autorizada por el escribano Gerónimo Sovera el veintidós de Setiembre de mil novecientos uno, para que sirva de título (hijuela) al heredero Rosalino Gómez Cruz, de los bienes que se le adjudicaron en dicha escritura de partición y que comprendía los bienes dejados por el causante Zacarías Gómez Cruz. En dicha escritura de partición, al referido heredero Rosalino Gómez Cruz se le adjudicaron los siguientes bienes: Una fracción de campo compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas, dos centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, ubicada en Tres Cerros de Arapey, 6.a sección del Departamento de Artigas, que según mensura y deslinde hecha por el ingeniero Víctor L'Olivier, en Junio de 1901, linda: por el Norte, con Napoleón Reverber; al Sur, con la cuchilla de Bellen, límite con Manuel T. Trindade; al Este, con Elisa Gómez Cruz da Silva, y por el Oeste, con Arturo Gómez Cruz. Otra fracción de campo compuesto de cinco hectárea, noventa áreas, treinta centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con Pedro da Costa; al Este, C. Paz; al Oeste, Manuel Pintos, careciendo de linderos al Norte por ser de fórma triangular. Se le adjudicó, además, el establecimiento existente en el campo descripto en segundo término, tres mil cien metros de cerco, tres yeguarizos y cinco pesos sesenta y seis centésimos en efectivo. Con anterioridad a dicha partición el citado heredero Rosalino había cedido sus derechos hereditarios sobre la primera de las fracciones de campo relacionadas a don Pedro Pinto da Silva, ante el mismo escribano Sovera, en Mayo de mil novecientos uno. Expedida la hijuela respectiva para el heredero Rosalino, ésta se extravió, solicitándose ahora una segunda copia de la hijuela mencionada. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial venidera para la gestión de este asunto y las presentes publicaciones. — Rivera, Diciembre 18 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$27.30 Dic.27-12877-v.feb.1.o.

Segundas copias

EDICTO — En autos "JUANA C. TROMBETTA DE PARIBELLI y LUISA E. A. TROMBETTA DE PAYRET. Expedición de

segundas copias", por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, se hace saber que las actoras, las nombradas señoras Trombetta de Paribelli y Trombetta de Payret, asistidas de sus esposos Pedro Paribelli y Juan Telésforo Payret, se han presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes de la madre de las gestionantes señora Aurelia Correa de Trombetta, autorizada en la ciudad de Durazno el treinta de Diciembre de mil novecientos catorce por el escribano Silverio Sarracina. Fundan su pedido en que las primeras copias de dichas escrituras (sus hijuelas) se destruyeron por el fuego al incendiarse totalmente el establecimiento de campo del esposo de la señora Trombetta de Payret, campo ubicado en Tambores, séptima sección del Departamento de Paysandú, y hecho que ocurrió en mil novecientos treinta y cinco. Todo ello lo ofrecen probar con las deposiciones de los testigos don Carlos Pigni y don Luis Ceriani. Por el decreto citado se dispuso también la citación y emplazamiento del ex condómino don Juan Trombetta y el de todas aquellas personas que tengan interés a cualquier título, en oponerse a la expedición de las copias solicitadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A la señora Trombetta de Paribelli en la primera copia de su hijuela citada, que le fué expedida por el nombrado escribano Sarracina, el veintiocho de Julio de mil novecientos quince, y cuya segunda copia ahora gestiona, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo ubicado en la décima sección judicial de Tacuarembó, compuesto de ochenta hectáreas, 4747 metros, 22 decímetros 50 centímetros y linda, según plano del agrimensor Darío Frugoni, en el que lleva el número dos: al Norte, con Juana A. de Olaso; al Este, con Juan Trombetta; al Sur con Juan Bautista, y al Oeste, con predio de la otra gestionante, señora Trombetta de Payret. A esta coheredera, señora de Payret, en su primera copia de la escritura de que se trata y que le fué expedida el treinta de Enero de mil novecientos quince por el autorizante de la matriz, escribano Sarracina, se le adjudicó en pago de su legítima: un campo con igual ubicación y superficie que el que se acaba de describir, adjudicando como se ha dicho, a la coheredera Trombetta de Paribelli, cuyo campo lleva el número 1 en el plano ya citado y linda: al Norte, con predio de Juana A de Olaso: al Este, con predio de la coheredera Trombetta de Payret: al Sur, con Evaristo Pesquera y Antonio Batista, y al Oeste, con Juana A. de Olaso. — Rivera, Setiembre 24 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic.3-12132-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P Achard, dictada en los autos "Fisco contra SARQUIS CHALUP Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza al demandado don Sarquis Chalup para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera Noviembre 16 de 1937. — Víctor Anza. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 25-11801-v dic.30

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P Achard dictada en los autos "Leodamante Fortunato contra BLANCA VIEIRA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanco Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 22 de 1937. — Víctor Anza Actuario.

$9.60 Dic.2-12077-v en 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ PEDROZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de lexpresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho - Rivera Noviembre 10 de 1937 — Víctor Anza Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11702-v.dic 3
Dic.24-v.dic.31. Fef.1.o-v.feb 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de JUAN ANTONIO RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.23-12813-v.dic.21. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TELESFORO MARTIN MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.22-12782-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIANO o JUSTO FELICIANO OLID, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Dic.22-12784-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VITALINA ACOSTA DE CARRERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 25 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Dic.22-12783-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MARIA RIVERO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Biurrun, Anselmo Presa, Simón F. Correa, José Mesías y Cipriano Saráchaga, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: 1.o A un sobrante de ciento sesenta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que está comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y las demás mejoras que en ella existen, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el número 2612, cuya superficie, según títulos, es de mil trescientas cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil ciento noventa y dos metros y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 16 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil quinientas diez hectáreas seiscientos treinta y seis metros, lindando por el Nordeste, con campos de la sucesión de Luis Núñez y de Amaranto B Torres: por el Este, con campos de Amaranto B Torres y de Amaranto B Torres y sucesores de Eliseo Marzol: por el Sudeste, Sur y Oeste el arroyo Chafalote por medio con campos de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol, de Ramón Delgado y señora, de la sucesión de José María Rivero, de Sofía Gonzálelz Demond de Ruiz de la sucesión de Isolina Santos, de E. Frades, de Domingo Ibáñez, de Raymundo Rodriguez, de la sucesión · Luisa B. de Ibáñez, de la sucesión de Carlos Gutiérrez de Sofía Gon[illegible]mond de [illegible]z, de la sucesión de Dermidio Ureta, de Víctor Fernández, de la sucesión de Carlos Sanguinetti, de la sucesión de Dermidio Ureta, de la sucesión de Heraclio Ureta del Municipio de Rocha, de la sucesión de Jaime Casals y de Mauricio Martínez: y 2.o A un sobrante de sesenta y cuatro hectáreas tres mil ciento ochenta y seis metros nueve mil ocho[illegible]treinta y un centímetros comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y las demás [illegible]ras que en él existen, situado en el paraje denominado "Don Carlos" octava sección judicial del Departamento de Rocha y empadronada con el número 1525, cuya superficie, según título, es de mil novecientas hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros ciento sesenta y nueve centímetros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Enero de mil novecientos treinta y siete inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 117 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas nueve mil ochocientos diecinueve metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de la sucesión de José María Rivero y líneas de mojones por medio, con campos de Ramón Delgado y señora, de Pompilio A. Núñez, de Francisco E. Núñez, de Juan A. Núñez y de Laudelina Correa de Núñez; por el Este y Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de Cosme L. Correa, de Juan Francisco Brañas, de José Cardoso Victoria, de Juan Gotardo Muzio, de la sucesión de Francisco Muzio, de Secundina Acuña de Vivas, de Aquilino G. Perdomo, de Felipe Cabrera, de Felipe H. Clavijo y de Martín Rodríguez; por el Sudoeste, líneas de mojones por medio y en parte camino por medio, con campos de Esteban J. Fontana, de la sociedad Aldunate y Ferreyra, de Evergisto Morales, de la sociedad Aldunate y Ferreyra y de Julián Prieto Cardoso, y por el Norte y Nordeste, líneas de mojones por medio, con campos de Atanasio de León, de Ceferino P. Correa y de Ramón Delgado, y la zanja de los Negros por medio, con campos de Ramona de los Santos y Sirena Acosta, de Hipólita B. de Martínez y de Sofía González Deimond de Ruiz. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación -- Rocha, Noviembre 23 de 1937. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$64.00 Dic.1.o-12008-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros: ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste, línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio con campo de Francisco Spontón para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937 — Próspero M Rubert Escribano

$64.80 Set.18-9109-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Herederos de LEON LIMA. Solicitan segunda copia de escritura", se emplaza a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, que a nombre del heredero León Lima expidió de los autos sucesorios de doña Emilia Deolinda de Nacimiento de Lima, el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Salto, don Leonardo Castro, el día 13 de Octubre de 1890, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La expedición se refiere al bien inmueble situado en la quinta sección judicial de este

Departamento, empadronada con el número novecientos sesenta y ocho, compuesta de quinientas diecisiete hectáreas, lindando: al Norte, con el arroyo Sopas; por el Sur, con León Lima; por el Este, con don Francisco Taroco, y por el Oeste, con sucesión de Francisco Gambeta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 16 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$24.00 Dic.24-12860-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PERFUME DE CURZIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$5.50 Dic.22-12780-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO o FORTUNATO FRANCIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 15 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.20-12724-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA BLANCO DE PERDOMO, en representación de su hijo menor de edad, Hugo Beltrán Perdomo Blanco, sobre el cual ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su nombrado hijo en el sentido siguiente: donde el nombre de la madre aparece Jacoba debe decir Laura, que es el verdadero y el que ha usado siempre, y donde, hablando del esposo dice que es hijo de él y de su esposa, dice esposo, debiéndo corregirse dicha palabra y decir esposa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.29-12940-v.en.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE PELAEZ, SILVERIO PEREZ o SILVERIO PEREZ PELAEZ y de SILVERIO PEREZ GARCIA, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, escribano Actuario.

$5.50 Dic.22-12787-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA CAROLA MARTINEZ solicitando la rectificación de las actas de estado civil de matrimonio de José Martínez y Carlota González, de defunción de Juan Manuel Martínez y de las de nacimiento de Justa Carola, Angel José y Ramón Américo Martínez, en el sentido de que se establezca en la de matrimonio que el contrayente no se llama José Martínez sino José Manuel Martínez. En la de defunción que el fallecido es José Manuel Martínez en vez de Juan Manuel Martínez, y en las de nacimiento, que el padre de los inscriptos es José Manuel Martínez en lugar de José Martínez, con que se le hace figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.25 Dic.17-12638-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO LEONCIO CASAÑA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.20-12696-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMEREGILDA o HERMENEGILDA TRAVIESO o TRAVIEZO DE DURAN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Dic.22-12786-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA ALDADO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a este Juzgado, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Diciembre 4 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Dic.20-12695-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JULIAN GASTELUSSARRY o JULIAN GASTELUSSARRY, y en uyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 15 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.50 Dic.23-12809-v.en.5.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor LUIS M. SOUMASTRE solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que, en garantía de un préstamo por la suma de tres mil quinientos pesos otorgó el señor Escolástico Uhart a favor de los hermanos Luis e Isabel Arellano, en fecha 27 de Junio de 1929, ante el escribano don Agustín Labadie, respecto de una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos uno, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seis mil ciento cuarenta y tres metros y limitada: por el Norte, con Eugenia Delgado de Moyano; al Sur, con arroyo San Martín; al Este, con María Salomé Delgado de Constantino, y al Oeste, con Eleuterio Delgado. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 13 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$16.80 Dic.18-12654-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN EVANGELISTA GARCIA, conocido también por Juan José García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Dic.20-12726-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANSELMO ALVAREZ MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.20-12727-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de ERNESTO o ERNESTO TOMAS NOCEDO o LUIS JUAN NOCEDO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.28-12906-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de PABLO ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra los mismos y por auxiliatoria de pobreza, a los efectos de entablar juicio de filiación como hijos naturales, ha iniciado ante este Juzgado doña Juaan Pérez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Dic.6-12189-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña EUSTAQUIA SOSA o JUAREZ y se cita a los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1937. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Dic.28-12907-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1026 serie "29", a cargo de FRANCISCA MEIRELLES DE DENIZ, el próximo 19 de Enero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Deolindo F. Tirell, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos noventa y cuatro pesos ($ 6.594.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cuatro mil quinientos ocho, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, deslindados: ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Oeste, a la calle San Juan, edificio número dos mil setecientos doce, entre las de Vilardebó y Tapes, por veinte metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Este, con terreno del concurso de Vandi y Veldi, y por el Norte y Sur, con fincas de otros propietarios. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.593.62, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos cuarenta y dos centésimos ($ 4.995.42), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 4.461.11; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevi-

deo, Diciembre 21 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.29-12946-v.en.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 169 serie "25", a cargo de MANUEL SANTO GRASSO y JOSE ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, el próximo 17 de Enero, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil seiscientos sesenta pesos ($ 19.660.00), un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón número seis mil noventa y uno, manzana número veinticuatro, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros, deslindados: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Durazno, edificio número ochocientos setenta y uno y ochocientos setenta y cinco, entre las calles Convención y Andes, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Vázquez; al Este, con Lowry y Compañía y Antonio Boisso, y al Oeste, con Moreau y Conrado Rucker. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.659.64, más gastos por publicaciones y costas; B) Que las fincas deslindadas están arrendadas, produciendo mensualmente: Durazno número 871, $ 48.00; Durazno número 875 (departamento 1), pesos 29.00; departamentos 2, 3 y 4, $ 15.00 cada uno; departamento 5, $ 20.00; altillo, $ 5.00, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil cuatrocientos diez pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 13.410.64), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 13.622.89; G) Que en el título de propiedad existen anotadas una segunda hipoteca a favor de Manuel Sobrino, quien cedió sus derechos a Vicente, Miguel Rómulo y Elvira Cecilia Marrupe, y una tercera hipoteca a favor de Miguel Rómulo Marrupe; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.28-12917-v.en.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 354 serie "28", a cargo de FRANCISCO CUADRA y RAMONA ESPINA DE CUADRA el próximo 15 de Enero a las 16 horas y en el local de ventas "San José", próximo a la ciudad de San José, los martilleros "Pérez y Sosa" venderán en remate público, al mejor uostor y sobre la base total de diez mil ciento cuarenta y siette pesos (pesos 10.147.00), dos fracciones de campo ubicadas en "Jesús María", séptima sección judicial del Departamento de San José, o sea: primera fracción, padrón número tres mil trece, señalada con el número dos en plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Junio de mil novecientos nueve, con una superficie de cuarenta y una hectáreas siete mil trescientos noventa metros, lindando: al Norte, en parte, el arroyo Jesús María, y en ciento seis metros sesenta centímetros, con Francisco Torres; por el Sur, en trescientos cincuenta y cuatro metros veinte centímetros, calle vecinal; por el Este, dos rectas de ochocientos un metros treinta centímetros y seiscientos veinte metros, con la sucesión de Juan José Corbacho, y por el Oeste, en setecientos noventa y cinco metros, con la fracción uno del plano citado, y en quinientos diecinueve metros diez centímetros, con Francisco Torres. Segunda fracción, padrón número tres mil diecisiete, comprende la chacra número dieciocho y parte de la dieciséis y diecisiete del grupo número uno de la cuarta fracción del ejido de la ciudad de San José, con una superficie de cuarenta y dos hectáreas ocho mil ciento ochocientos dieciocho metros, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Febrero de mil novecientos treinta, lindando: al Norte, en cuatrocientos siete metros cuarenta centímetros, con María M. Rodríguez de Acuña Friedrich; al Este, ochocientos cuatro metros noventa centímetros, con la sucesión Pedro Pons; al Sur, quinientos sesenta y ocho metros veinte centímetros, de frente a calle de chacra, y al Oesto, tres líneas que corren de Sur a Norte, de Oeste a Este y de Sur a Norte, midiendo quinientos cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, ciento cuarenta y cinco metros veinte centímetros y trescientos siete metros cuarenta centímetros, respectivamente, con campo de Alfredo Acuña Friedrich. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.146.25, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la primera fracción está arrendada en pesos 266.80 anuales y la segunda en $ 185.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($6.00.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravámen, como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 6.904.17; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.27-12889-v.en.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario de Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 291 serie "28", a cargo de RAMONA DIZ DE AVELLEYRA y MARIA ANGELICA y RAUL AGUSTIN AVELLEYRA, el próximo 13 de Enero, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), los rematadores "Arocena y Martirena", venderán en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes inmuebles y sus mejoras, sitos en la decimaséptima sección judicial de este Departamento: Lote A), hora 16, padrón número setenta y ocho mil setecientos cuatro, con una superficie de diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos veintisiete metros ochenta y siete decímetros y que, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho y copia del mismo de Enero de mil novecientos quince, se deslinda: al Norte, cuatrocientos treinta metros cuarenta centímetros, con propiedad de Fernando Pou; Oeste, quinientos treinta y seis metros ochenta centímetros de frente a la avenida San Martín (antes camino de Mendoza), por medio con terrenos que fueron del Banco ejecutante; al Sur, una primera recta de doscientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente a la calle Chimborazo; a continuación, recta de ochenta y un metros sesenta centímetros que, corriendo de Sur a Norte, forma un martillo entrante terminando con otra de ciento veintisiete metros diez centímetros, ambas por medio con propiedad de Juan Moreno, y, finalmente cuatrocientos cuarenta y nueve metros veinte centímetros de frente a la calle Juan A. Costa (antes camino del Cerrito) por medio, con terrenos que fueron de Felipe Pozze. Base: cincuenta mil setecientos veintisiete pesos ($ 50.727.00). Préstamo hipotecario: cuarenta y dos mil quinientos veinticinco pesos cuarenta y tres centésimos ($ 42.525.43). Arrendado en $ 120.00 mensuales. Lote B) Hora 16 y 15, padrón número ochenta y nueve mil trescientos trece, con una superficie de dieciséis hectáreas seis mil quinientos setenta y tres metros, compuesta por las fracciones cuatro cinco, seis y siete del plano del agrimensor Javier Álvarez de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, deslindadas en conjunto: al Norte, seiscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al camino Casavalle, por medio, con propiedades de Julio Masina y J. Vivaldo y J. Perfumo; al Este, descientos ochenta metros ochenta y cinco centímetros, con las fracciones dos y tres del mismo plano; al Sud, quinientos cuatro metros cinco centímetros de frente al camino Peñarol, por medio, con propiedades de Vicente Odera y J. Echeverri Borda; al Sudoeste, trescientos treinta y un metros diecisiete centímetros de frente al camino Mendoza. Base: veintinueve mil seiscientos noventa y tres pesos ($ 29.693.00). Préstamo hipotecario: veinticuatro mil novecientos cuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 24.904.94. Arrendada en cuatro partes, produciendo: la número 1, $ 70.00 mensuales; la número 2, $ 4.00 mensuales; la número 3, $ 5.00 mensuales, y la número 4, $ 1.00 mensual. Lote C) Hora 16 y 30, comprende dos fracciones: la primera, padrón número setenta y ocho mil ciento cuarenta y seis, con una superficie de sesenta y seis hectáreas dos mil doscientos sesenta metros y compuestas por las fracciones uno, dos, tres y cuatro del plano del agrimensor Claret, deslindadas en conjunto: al Norte, camino Peñarol, por medio, con la fracción que a continuación se describe: Este Agustín Costa; Sudeste, camino Burgues, por medio, con propiedad del Banco ejecutante y Juan A. Romero; Sudoeste y Sud, con propiedad del Banco ejecutante, y por el Oeste, el Arroyo Miguelete; y la segunda, padrón número noventa mil doscientos treinta y nueve, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, tres mil ochocientos metros diez y seis decímetros y compuesta por las fracciones dieciséis, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés en plano del agrimensor Javier Alvarez, de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, deslindadas en conjunto: al Norte, camino Casavalle, por medio, con terrenos que fueron de la sucesión Adolfo Tampied; Este, avenida San Martín (antes camino del Reducto), por medio, con las fracciones quince y dieciséis, de Francisco Piria; Sud, camino Peñarol, por medio, con propiedad de Juan Costa y la fracción anterior, y Oeste, arroyo Miguelete. Base del lote: ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos ($ 84.240.). Préstamo hipotecario: setenta mil quinientos ochenta pesos cuarenta y un centésimos ($ 70.580.41). Arrendada en $ 600.00 trimestrales. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 30 de Noviembre próximo pasado a $ 162.675.15, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su respectiva oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio ofertado, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo la parte del saldo del préstamo vigente asignada al lote que adquiera, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofrecido; F) Que según notas puestas en los títulos de propiedad por los escribanos señores Cosio y Barreto, doña Ramona Diz de Avelleyra hipotecó en parte los inmuebles deslindados a favor del Banco Popular del Uruguay y luego a favor de don José Villamil y Pedro M. Mariscurrena; H) Que los compromisos de compraventa quedan sujetos a la ratificación posterior del Directorio del Banco ejecutante; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales) (Remates). — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.24-12865-v.en.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario de Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca "ley 13 de Julio de 1921, número 5 serie "U", a cargo de RICARDO E. YANNICELLI, el próximo 14 de Enero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil cuarenta y cuatro pesos ($ 13.044.00), un terreno y mejoras ubicado en "Atahualpa" décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco, con una superficie de ochocientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, señalado con el número uno en plano del agrimensor Santiago Rivas de Noviembre de mil novecientos diecinueve, deslindado: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Sud a la calle Caiguá, edificio número mil trescientos diecisiete, entre la avenida Millán y calle Venancio Benavídez; dieciséis metros cincuenta y tres centímetros al Norte, lindando con los solares veintidós y veintitrés; cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Oeste, con la quinta de Mac Eachen, y por el Es-

te, con el solar número dos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.043.12, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejcuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 10.004.86; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.24-12866-v.en.3.

J. OSCAR BARRAGAN
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "Orsino de León contra CARMELA, TEODORO ORESTES y GUADALUPE EVARISTO DA ROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don J. Oscar Barragán y en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Puntas de Yaguary, sexta sección de este Departamento, la cual, según plano levantado en Noviembre de 1925 por el agrimensor Dionisio Chiossoni, lleva la letra D), la que se halla compuesta de una superficie de ciento una hectáreas, ocho mil novecientos cinco metros dieciocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, con Eulogio Vega y Silverio Barboza; al Sudeste, con las fraccciones C y B, de Alejandro y Corina Borges, respetivamente; al Sudoeste, con la fracción E, de Arturo Borges, y al Noroeste, con Ignacio Elías Pereira dos Santos, y empadronada con el número tres mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta y en garantía de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Diciembre 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic.24-12858-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCA VIEIRA DE SOUZA BRAVO", el día 31 de Diciembre a las 15 horas, lo siguientes: Un automóvil "Buick" con la base de $ 533.33, dormitorios, sala, comedor, vestíbulo, colchones, cristalería, batería de cocina, cuadros, relojes, sillas, sillones, cocina de hierro, al mejor postor y al contado, por las 2|3 partes de su tasación, sitos en 8 de Octubre número 3465.

$7.20 Dic.21-12751-v.dic.30.

JOSE F. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "PEDRO PASTORINI. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las nueve horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José F. Russo, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, procederá al remate judicial de los siguientes bienes sucesorios con la base que respectivamente se indica: Primero: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 932 sita en la manzana noventa y siete de la ciudad de Florida, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos María González, de 13 de Diciembre de 1935, con una superficie de ciento setenta y ocho metros veintinueve decímetros, que linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; al Este, la fracción número 2; al Sur, la fracción número 3; y al Oeste, la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: un mil pesos. Segundo: La fracción número dos del mismo plano, empadronada con el número 2100, con una superficie de doscientos treinta y nueve metros ochenta decímetros que linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; al Este, la sucesión de Pedro Pastorini (hijo); al Sur, la misma sucesión y la fracción número 3; y al Oeste, la fracción precedentemente descripta. Base de venta: un mil doscientos pesos. Tercero: Una fracción de campo empadronada con el número 721, sita en la margen izquierda del río Santa Lucía Chico, quinta sección judicial de Florida, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas seiscientos ocho metros, que linda: al Norte, con Sotero Fuentes; al Este, con Julián Couchet; al Sur, con Carmelo Garrido; y al Oeste, con el río Santa Lucía Chico. Base de venta: tres mil trescientos veintiún pesos doce centésimos. Cuarto: Una fracción de terreno y mejoras que es parte del padrón número 899, situada en la manzana número 94 de la ciudad de Florida, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos María González, del 17 de Noviembre último, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuarenta y dos decímetros que linda: al Noreste, 25 metros 97 centímetros con el lote dos; al Sudeste, 14 metros 16 centímetros con el lote cinco; al Sudoeste, 23 metros 90 centímetros con la calle 25 de Mayo; al Oeste, un metro 70 centímetros con la ochava de la esquina que forman las calles Juan I. Cardozo y 25 de Mayo; y al Noroeste, 12 metros 13 centímetros con la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: seiscientos pesos. Quinto: La fracción número dos del plano del agrimensor González últimamente citado, con una superficie de doscientos cincuenta y tres metros ochenta y ocho decímetros, que linda: al Noroeste, 10 metros 36 centímetros sobre la calle Juan I. Cardozo; al Noreste, con el lote tres en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden respectivamente seis metros setenta y dos centímetros, cero metro ochenta y cinco centímetros, seis metros cuarenta y ocho centímetros y doce metros ochenta y cinco centímetros; al Sureste, 9 metros 5 centímetros con el lote cinco; y al Sudoeste, 25 metros 97 centímetros con el lote uno. Base de venta: seiscientos pesos. Sexto: La fracción número tres del mismo plano, con una superficie de trescientos treinta y cuatro metros dos decímetros, que linda: al Noroeste, 8 metros 40 centímetros sobre la calle Juan I. Cardozo; al Noreste, 34 metros 78 centímetros con el lote cuatro; al Sudeste, 9 metros 71 centímetros con el lote seis; al Sudoeste, 8 metros 50 centímetros con el lote cinco, y con el lote dos, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden respectivamente doce metros ochenta y cinco centímetros, seis metros cuarenta y ocho centímetros, cero metro ochenta y cinco centímetros y seis metros setenta y dos centímetros. Base de venta: quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Séptimo: La fracción número cuatro del mencionado plano con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ochenta y un centímetros, que linda: al Noroeste, diez metros cuatro centímetros con la calle Juan I. Cardozo; al Noreste, 35 metros con terrenos de Jesús Macció; al Sudeste, 10 metros cuatro centímetros con el lote seis; y al Sudoeste, 34 metros 78 centímetros con el lote tres. Base de venta: trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Octavo: La fracción número cinco del mismo plano con una superficie de ciento noventa y siete metros setenta y ocho decímetros, que linda: al Noroeste, 14 metros 16 centímetros con el lote uno; y nueve metros cinco centímetros con el lote dos; al Noreste, 8 metros 50 centímetros con el lote tres; al Sudeste 23 metros 35 centímetros con el lote seis; y al Sudoeste, 8 metros 50 centímetros con la calle 25 de Mayo. Base de venta: doscientos pesos. Noveno: La fracción número seis del citado plano con una superficie de trescientos sesenta y seis metros catorce decímetros que linda: al Noroeste, 23 metros 35 centímetros con el lote cinco; 9 metros 71 centímetros con el lote tres; y 10 metros 4 centímetros con el lote cuatro; al Noreste, 8 metros 50 centímetros con Jesús Macció; al Sudeste, 43 metros 17 centímetros con la sucesión Felipe Mederos; y al Sudoeste, 8 metros 50 centímetros con la calle 25 de Mayo. Base de venta: trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Décimo: Una caja de hierro para valores. Base de venta: veinte pesos. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que la caja de hierro será vendida al contado; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados en examinarlos; D) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificado, comisión del rematador, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por dieciséis días. — Florida, Diciembre 7 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$128.00 Dic.11-12412-v.dic.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCA VIEIRA DE SOUZA BRAVO", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.800.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 71008, situada en la villa de la Unión, en este Departamento, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud, a la avenida 8 de Octubre, por donde está designada la puerta de entrada con el número 3465, entre las callles Carlos Crocker y Felipe Sanguinetti, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Oeste, con Pascuala A. de Martínez, y por el Este, con Joaquina B. de Ferrari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra nen esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.20 Dic.16-12598-v.dic.30.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DONATO DEL GUERCIO y JOSE LUIS SEIJAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la hoy vigésima sección (antes duodécima) de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Joaquín E. Campelo, de Agosto de mil novecientos veinticuatro y compuesto de una superficie de doscientos treinta y seis metros treinta y siete decímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle de La Igualdad, entre las de Atahona y Eusebio Valdenegro; veintiséis metros setenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar tres; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Santiago Battos, y al Sud, línea de nueve metros sesenta y cinco centímetros, lindando, al Sudoeste, en tres metros cincuenta y ocho centímetros con Carlos Scorza. Se hace constar que el solar relacionado es el mismo que el señalado con el número ochenta y nueve en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de mil novecientos siete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 1673 serie "Z"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; E) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título existe un segundo gravamen hipotecario constituído por el señor Seijas a favor del señor Tomás Ramos, autorizado por el escribano señor Cardozo con fecha 9 de Abril de 1929; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). —

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.432.12, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.15-12552-v.dic.30.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (interino) en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra LIBER MANRIQUE y EMILIO BRIGNARDELLO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta de Diciembre próximo a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicanor González Martín, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que tenga, ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento compuesto de un área de quinientos veintiséis metros noventa y cinco decímetros, según plano del agrimensor Jaime A. Botel, de Abril de 1920, en el que está señalado con el número setenta y cinco de la fracción letra E y que se deslinda así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle oficial número uno (hoy Francisco Labandeira), entre Juan José Quesada y Boulevard Propios cincuenta y dos metros veintidós centímetros al Nordeste lindando con el solar setenta y seis; diez metros cuatro centímetros al Nordoeste, con terreno del señor Hoffman, y cincuenta y tres metros diecisiete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar setenta y cuatro. El inmueble referido está empadronado con el número 100.809. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1242 serie "27") y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.571.79, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.15-12553-v.dic.30.

FRANCISCO A. FULLGRAFF
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SOFIA ANUNCIADA LUKETICH DE CHAVES, MARTINA JUDITH PIZZOLANTI DE NOTAROBERTO. Venta de un bien en condominio", se hace saber que el día treinta del corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco R. Fullgraff asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de la cantidad de dos mil ochocientos pesos, que representan las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 18836, ubicado en las puntas del Arroyo Seco, frente a la comunidad del Buen Pastor, a inmediaciones de las Tres Cruces, señalado con el número 18 de la fracción letra B del plano respectivo y se compone, según título, de un área superficial de doscientos veintiocho metros y veinte decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Oeste a la calle Constitución entre las de Daca y La Paz, por veintidós metros ochenta y dos centímetros de fondo al Este donde linda con parte del solar número dieciséis, por el Norte con el diecisiete, y por el Sur, con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada de dos mil ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más datos, 25 de Mayo 477 (escritorio 1). — Teléfono 8-48-57.

$36.40 Dic.15-12579-v.dic.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señor Julio Ramírez, dictado en los autos seguidos por Doña Josefina Rocca de Silva contra VICENTE BASILIO CONTI y ERNESTO NAIO. Ejecución de Hipoteca se hace saber al público que el día 30 de Diciembre de mil novecientos treinta y siete a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y todas las mejoras que en él existan, empadronado con el número 127494, que es parte del solar número 15, del plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de mil novecientos diez, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de 162 metros, 86 decímetros, según título y de 173 metros 50 decímetros según plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Enero de 1929, resultando así un exceso de área no titulada de 10 metros, sesenta y cuatro decímetros, que se ubican en la fracción letra "B" del plano de Uslenghi; deslindado el inmueble en la forma siguiente: 5 metros de frente al Noreste a la calle La Gaceta, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Luis Lamas, distando 59 metros de la esquina Muñoz; 40 metros en el Nordeste con el solar número 15 del plano de Rodríguez, o sea las fracciones "A" y "A" del plano de Uslenghi, propiedad del señor Gilberto La Cruz; 2 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, con el solar nueve del plano de Rodríguez y por el Sudeste en 26 metros 50 centímetros, a partir del frente con el solar número 16 y a continuación una línea irregular con el cauce actual del arroyo de Los Pocitos, hasta encontrar la línea del fondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento, pavimento y medianerías. III) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la vigésimacuarta sección calle Francisco Llambí número 417. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

$44.80 Dic.14-12598-v.dic.30.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra BRAULIA LALINDE DE PIÑERA ANGELA PIÑERA DE INZUA VAZQUEZ JUAN INZUA VAZQUEZ y BRAULIO L. PIÑERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Febrero de 1938 a las 11 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo y sus mejoras situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida sobre la costa del arroyo Inzaurral designadas con los números 3, 8, 9, 10 y 11 en el plano levantado el 29 de Setiembre de 1889 por el agrimensor Gerónimo de la Sierra, compuesta cada una de esas fracciones de una superficie de 36 hectáreas 7278 metros las que por estar unidas forman una superficie total de 183 hectáreas 6440 metros y están empadronadas con los números 3639 y 3644 deslindadas: la primera, o sea, la número 3: al Norte, con Visitación Lalinde; al Sur, con Braulia Lalinde de Piñera; al Este, camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la segunda o sea la número 8: al Norte con la número 9; al Sur con Maiin Rocca; al Este camino nacional, y al Oeste, el arroyo Insaurral; la tercera o sea, la número 9: al Norte fracción número 10; al Sur fracción 8; al Este camino nacional, y al Oeste el arroyo Insaurral; la cuarta o sea la número 10: al Norte Braulia Lalinde de Piñera; al Este camino nacional; al Sur Manuel Piñera, y al Oeste el arroyo Insaurral; la quinta fracción, o sea, la número 11: al Norte, con la fracción número 12, de Julián Lalinde; al Sur, fracción número 10; al Este, camino nacional, y al Oeste el arroyo Insaurral. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., así como cualquier otro impuesto, serán de cargo del comprador, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$62.00 Dic.13-12455-v.dic.31. Feb.1.o-feb.4.

JUAN ALBERTO VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PASCUAL OLIVIERI. Quiebra", el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base de $ 555.56 la tercera parte proindivisa que pertenece al fallido en la finca ubicada en "La Unión", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 67023, edificada en el solar 39 del plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de 22 de Febrero de 1908, con un área de trescientos setenta y un metros dieciséis decímetros, con 10 metros 31 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Justo Maeso, por 36 metros de fondo que, por ser esquina, es también frente al Suroeste a la calle Asencio; al Sureste linda con el solar 37, y al Noreste, con el solar 40. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada, B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo Zabala 1426, y los antecedentes en esta Oficina Actuaría; y D) Que serán de cuenta del comprador los pagos pendientes el día del remate por concepto de contribución inmobiliaria, cuentas de pavimento, etc. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes en mi oficina: Misiones 1509. — Teléfono 83-1-03.

$30.00 Dic.13-12448-v.dic.30.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "VICTORIA SALABERRY y otras. Remate de bienes" se hace saber que el día treinta y uno del corriente a las nueve horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado el rematador José E. Silva, asistido del Alguacil y por ante el Actuario rematará sobre las bases que se determinará, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno construcciones y mejoras situado en la manzana número 94 de esta ciudad empadronado con el número 896, compuesto de ciento noventa y un metros 9804 centímetros según plano y linda: al Noreste con la sucesión de Magín Roca; Sureste calle General Rivera; Noroeste, sucesión Liborio Mederos, y Sudoeste, fracción número 2 de la sucesión Martín Salaberri. Base de venta: quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos: 2.o Otra fracción de terreno construcciones y mejoras de igual ubicación que la anterior, empadronado con el número 897, compuesta de doscientos ochenta y cuatro metros y 9184 centímetros y linda: al Noreste, la fracción que se describe en el número 3; Sudeste, calle General Rivera, Noroeste, sucesión Liborio Mederos, y Sudoeste, calle 25 de Mayo. Base de venta: cuatrocientos cuarenta pesos: 3.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada como las anteriores y empadronado con el número 896, compuesta de doscientos ochenta y ocho metros 3552 centímetros y linda: al Noreste, la fracción descripta en el número 1; Sudeste, calle General Rivera; Noroeste, sucesión Liborio Mederos y Sudoeste, fracción número 3, de sucesión Martín Salaberry. Base de venta: mil doscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Diciembre 7 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$40.50 Dic.13-12458-v.dic.30.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado

"Banco Hipotecario del Uruguay contra AMELIA BENJAMINA LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre proximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Riverós, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras sita en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil noventa y dos, compuesta de una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas mil trescientos trece metros, lindando: al Norte, campos de Ceferido Laureiro y la fracción vendida a Antonio Lladó; al Este campos de la sucesión Fernando Santana; al Sud, la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay y campos de Melitón Muñoz, y al Oeste campos del citado Muñoz y de Gregorio Patrón. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 108 serie "R"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — C Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de compra y $ 12.150.87, cantidad formada por la suma de $ 10.150.87 saldo del préstamo en títulos más 2.000.00 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic 10-12345-v.dic.31

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor Dos fracciones de campo y sus mejoras, en un solo lote, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres A sólo 10 kilómetros de la Estación Cerro Chato Area total 153 hectáreas 58 metros El jueves 30 de Diciembre a las 11 horas remataré en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 523, estas dos fracciones de campo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "Rosa C. Berriol de Fazzio con CARLOS SCAPUSIO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Angel Cui si, empadronadas respectivamente con los números 2199 y 3893 formando las dos fracciones, por estar reunidas una superficie de 153 hectáreas y 58 metros, que lindan al Norte con la fracción número 1 de doña Marcelina Ifran de Miranda, al Este con las fracciones 5 y 7 relativamente de Rufino Ifran y doña Juana Ifran de Carriquiri; al Sud con el arroyo Balija y al Oeste con doña Liboria Rolan de Bontevilain Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 — U T E. 80357.

$54.60 Dic.3-12136-v.dic.30.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco de Crédito con RICARDO POMBO. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día 30 del corriente y en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga (asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 80984 situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 17 de la fracción C en el plano trazado el 24 de Abril de 1913, por el ingeniero don Donato Gaminara según el cual tiene un área de 416 metros 50 decímetros cuadrados, con 20 mts. 90 cmts. de frente al Noreste a la calle Propios; 32 mts. 20 cmts al Sudeste, lindando con el solar 16; 4 mts. 20 centímetros al Sudoeste confinante con el solar 18; y 38 mts. 10 cmts. en la diagonal Noroeste, con frente también por formar esquina, a la calle Darwin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y derechos, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el ejecutante en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523. 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937 — Patricio A Pereira. Actuario.

Informes: Misiones 1489. escritorio 1.

$34 50 Dic.10-12383-v.dic 30

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA LUISA IRISARRI de FERREYRA y otro Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero H Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble una fracción de campo y sus mejoras, que forma parte de la propiedad empadronada con el número novecientos treinta y cinco (hoy dos mil quinientos setenta y cuatro) ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Raúl Comas, compuesta de una superficie de ciento noventa y nueve hectáreas dos mil quinientos setenta y un metros quince decímetros, lindando: al Noroeste, camino de la cuchilla San José por medio con los campos de Clemencia Irisarri; al Nordeste cuatrocientos cuarenta y nueve metros noventa centímetros con Josefa V de Tellechea; al Sudeste dos mil quinientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con las fracciones números siete ocho y nueve y mil ciento setenta y tres metros al Sudoeste, limítrofes con la fracción número dos Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 159, serie '25'); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937 — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá [illegible] al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4 000 00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Nov 24-11767-v.dic.30.

EUGENIO LOUREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
EJECUCION DE HIPOTECA Y PRENDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rocca de Silva Josefina con DOMINGO POMBO DIEGUEZ. Ejecución de garantía hipotecaria" se hace saber al público que el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá, el día treinta y uno del corriente mes, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número noventa y seis mil novecientos cuarenta, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, que en dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de los señores Eduardo y Amelia Giuria, según boleto número veintidós mil seiscientos noventa y ocho, inscripto con el número mil ciento trece al folio trescientos ochenta y tres del libro sexto del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, designado con el número nueve de la manzana número mil dos en el plano trazado por el agrimensor Carlos A Mac Coll e inscripto en la Dirección de Topografía el día siete de Febrero de mil novecientos veintinueve, según el cual tiene una superficie de trescientos veinticuatro metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle General Enrique Martínez, por donde su puerta de acceso se designa con el número mil novecientos ochenta y dos, entre las calles de Joaquín Requena y Municipio, por treinta y dos metros cuarenta centímetros de fondo lindando: al Oeste, con el solar número ocho; al Sur, con el solar número trece, y al Este, con los solares diez y doce. Esta venta comprende los derechos de prenda sobre el solar descripto y a los que se ha hecho referencia en este deslinde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos que ocasionen las escrituras de ratificación y venta o cesión; 3.o Que los títulos del terreno y demás antecedentes del mismo se encuentran en el Banco Popular del Uruguay; 4.o Que el pavimento está pagado; 5.o Que se adeuda el colector o alcantarillado, el que será de cargo del comprador; y 6.o Que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$43.20 Dic.11-12685-v.dic.31

JOSE MARIA IGLESIAS
Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber que en los autos caratulados "Coates Hermanos con JOSE ZUCHETTI HERMANOS. Ejecución prendaria" se venderán en remate público el día treinta del mes actual a las 10 horas, en la calle Brandzen 2272, por el martillero don José María Iglesias, los siguientes bienes: Un compresor modelo I. C. marca "Frigidaire" cuyo número de serie es 599295, con motor eléctrico de 1|3 H P y una batidora conservadora número 22 (usada), con dos hoyos para conservar y una para batir, con sus serpentinas correspondientes. Se previene que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el mismo acto del remate el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Moretti. Juez de Paz.

$11.00 Dic.18-12687-v.dic.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, don Patricio de Salterain, en el expediente "Leocadio José Caldeiro contra LORENZO J. MAINETTO. Cobro ejecutivo de arrendamiento" se procederá el día treinta y uno del próximo mes de Diciembre, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el pueblo de Cardona, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el número uno de la manzana D en el plano trazado en Junio de mil novecientos tres por el agrimensor Carlos Percovich compuesto dicho terreno de una superficie de quinientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle Independencia; en la misma extensión lindando, por el Este con el señor Emilio Pablo Avonet; al Sur por ser esquina también de frente a la calle Artigas en una extensión de veinticinco metros, y al Norte en igual medida linda con el solar dos del mismo plano Se previene A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos del inmueble

a rematarse, así como los demás antecedentes de esta ejecución, se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de certificados y escrituración. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Celso Cazón Soñora, Actuario "ad-hoc".

$52.80 Dic.12-12047-v.dic.31

HECTOR VASCONCELLOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra ANTONIO PINTO DA SILVA. Embargo preventivo", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor Vasconcellos asistido del infrascrito Juez, se procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de un mil pesos, los derechos hereditarios que le correspondan al ejecutado en la sucesión de doña María Lorda de Gómez Cruz. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, como lo dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. — Artigas, Diciembre 7 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$16.80 Dic.14-12477-v.dic.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "MARIA HERNANDEZ DE RAMOS. Sucesión" es hace saber al público que el día 25 de Febrero de 1938, a las diez horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en almoneda, de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, parte del inmueble empadronado con el número 4460, con una superficie de dos hectáreas, ocho mil un metros, veitnicuatro decímetros veinticinco centímetros; tiene por límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, la fracción número uno, de Pedro José Borges; al Sud, D. Salvador Britos, servidumbre de paso por medio, y al Oeste, la fracción número dos, de Mercedes Ramos de Soria. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad de $ 130.00 en que ha sido tasada cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados precisos serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Canelones, Diciembre 11 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Dic.27-12895-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JOSE I. VALVERDE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Catalina Foderé de Mestrallet contra VALENTIN FILOMENO SUAREZ Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José I. Valverde, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, de un solar de terreno y las poblaciones, sito en el ejido de esta ciudad, compuesto de 724 metros y 50 decímetros, que forma parte del bien empadronado con el número 8269. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos. — Rosario, Diciembre 6 de 1937 — Francisco M. Alonso, Juez de Paz.

$21.00 Dic.13-12461-v.dic.30.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra A. VILLALBA. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón número 1057 a)" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 8 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ireneo A Brito asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación un solar de terreno ubicado en esta villa, Plaza Colón, señalado con el número 2, manzana 66, cuartel Oeste, padrón número 1057 A) compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, con Plaza Colón; Noroeste, solar 3; Sureste, solar 1; y Suroeste, calle Ultramar. Tasación: $ 140.00. Base $ 93.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12514-v.dic.30.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PEDRO M. VICAR. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón número 1058," se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 8 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, Plaza Colón, señalado con el número 3, manzana 66, cuartel Oeste, padrón número 1058, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, con Plaza Colón; Noroeste, solar 4; Sureste, solar 2; Suroeste, calle Ultramar. Tasación $ 140.00. Base $ 93.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12515-v.dic.30.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra V. P. de TORT. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón número 1058 A), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, Plaza Colón, señalado con el número 4, manzana, 66 del cuartel Oeste, padrón 1058 A), compuesto de 554 metros, que linda: Noreste, solar 5; Sureste, solar 3; Noroeste, calle Paraguay y Suroeste, calle Ultramar, formando esquina con la anterior. Tasación $ 170.00. Base $ 113.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12516-v.dic.30.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón número 1171 A), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ireneo Alberto Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, designado con el número 2, de la manzana 105, cuartel Oeste, padrón número 1171 A), compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, con Ambrosio Guido; Sureste, calle Perú; Suroeste, calle Baigorría y Noroeste con Claudio Villarino. Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Dic.14-12517-v dic.30.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón número 1171 B) se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 10 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1171 B) desiguado como el solar 3, de la manzana 105, cuartel Oeste, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste calle Cuareim; Sureste, con Ambrosio Guido; Suroeste con Claudio Villarino y Noroeste calle Chile Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12518-v.dic.30

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra J. MALBACH. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón 1059 A), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público a mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, Plaza Colón, designado con el número 6, manzana 66, cuartel Oeste, padrón 1059 A) compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, solar 7; Noroeste, calle Paraguay; Sureste, Plaza Colón y Suroeste, solar 5. Tasación $ 140.00. Base $ 93.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12519-v.dic.30.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón 1195, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 11 horas en las puertas de este Juzgado por el Martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de una fracción de terreno ubicada en esta villa, que la forma la manzana número 114, del cuartel Oeste, padrón 1195, compuesta de 7378 metros 81 decímetros que linda: Noreste calle Baigorria; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle Solís y Noroeste, calle Perú. Tasación $ 400.00. Base $ 226.66. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Dic.14-12520-v.dic.30.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario, padrón 1171 C), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, designado con el número 4, manzana 105, cuartel Oeste, padrón número 1171 C), compuesto de 1844 metros, que linda: Noreste con Claudio Villarino; Suroeste, calle Baigorria; Sureste Claudio Villarino y Noroeste, calle Chile. Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Dic.14-12521-v.dic.30

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras dictada en los autos caratulados María Isabel Murdoch de Albrieux contra la sucesión de VIOLETA ALEXANDER DE MUR-

DOCH. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, por intermedio del martillero don Francisco de Asis Rodríguez, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Un solar de terreno con una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados seis mil novecientos cincuenta y dos centímetros, con los edificios y mejoras que contiene, deslindada así: por el Norte, sucesión de Roberto Murdoch; por el Oeste, María I. Murdoch de Albrieux; por el Sur, calle Montevideo, y por el Este, por formar esquina, con la calle Sarandí (hoy Brigadier General Manuel Oribe). Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que desearen examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 9 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Dic.13-12463-v.dic.30

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en expediente "Serafín Salvador Sosa contra los sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Febrero del año próximo 1938, de las 9 horas a las 9 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sito en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que linda: por un lado, Felipe Redín; por otro, Dolores de los Santos de Gallo; por otro, Juana Méndez de Terra, y por otro, Bautista de los Santos, Dolores de los Santos de Gallo, Enriqueta de los Santos de Ubal y sucesión Máximo de los Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos legales; y 2.o Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados, así como los años de contribución inmobiliaria que se adeuden serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Diciembre 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.20 Dic.22-12781-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en el expediente caratulado "DIONISIO LARROSA. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre del corriente año, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con mejoras situado en esta ciudad, empadronado con el número 4404, manzana 284, con frente al Sur, sobre calle Artigas, por donde mide 8 metros con 23 centímetros; 45 metros al Este, por donde linda con Juan Mascari: 8 metros con 70 centímetros en la línea Norte, por donde linda con Josefina B. de Melogno, y 45 metros la línea Oeste, por donde linda con el lote número 6, siendo su superficie de trescientos sesenta y seis metros cuadrados con setenta y cinco decímetros. Este bien ha sido tasado en la suma de pesos 1.400.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la expresada base de pesos 1.400.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan glosados a los autos "Dionisio Larrosa. Su muerte", que corren agregados al expediente referenciado. — Salto, Diciembre 11 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$31.50 Dic.15-12593-v.dic.30.

MAMERTO R. PEREIRA
Juzgado de Paz de la 10ña.a sección de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Larumbe Domingo contra CRISTINA AMARILLO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta (30) del mes en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, por intermedio del martillero Mamero R. Pereira, asistido del suscrito Juez y del señor Escribano de actuación, se procederá a la venta de los derechos que a la ejecutada doña Cristina Amarillo, en su calidad de heredera directa, corresponden en los bienes que en común y proindiviso pertenecen a la sucesión de doña Juana Moreira de Amarillo, que consisten en lo siguiente: A) Una fracción de campo situada en "Minas de Callorda", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de un área superficial de 581 hectáreas 3238 metros, según plano del agrimensor Darío Frugone (hijo), y linda: por el Norte y Noroeste, con el arroyo Sauce; Sur, campo de N. Silva y Ramón Gambetta; Noroeste, con campos de Lemme Hermanos y otros; Suroeste, con predios de María I. de Bordaberry y otro. En dicho campo corresponde a doña Cristina Amarillo una extensión superficial aproximada de 31 hectáreas 1423 metros en proindiviso; y B) La casa, galpón y manguera y demás mejoras que contiene el campo relacionado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el campo ha sido tasado a razón de sesenta pesos ($ 60.00) la hectárea y las mejoras en un mil doscientos pesos, en cuya cantidad corresponde a la ejecutada un valor de ochenta pesos ($ 80.00); 3.o Que el juicio sucesorio de doña Juana Moreira de Amarillo se tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, al que se hallan glosados los títulos del inmueble descripto; 3.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$31.20 Dic.15-12572-v.dic.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don CBERFIL PALOVECINO el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en esta plaza y que gira bajo la denominación de "Garage Juan Ferrari", quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días en el local de la calle Miguelete 1838. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Juan Ferrari.

$5.00 Dic.22-12785-v.en.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el seis de Diciembre de 1937, en Montevideo, por la escribano señorita Dora Blanco, se constituyó entre los señores José L. Terra, doctor Julio César Cerdeiras Alonso, señor Julio César Rossello y Oscar V. Canessa, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "J. L. TERRA, LIMITADA", con un capital de $ 43.903.50 y cuyo objeto es la importación de cualquier naturaleza que se refiera a automóviles, aviones, motocicletas, bicicletas, refrigeraciones, electricidad y todos sus accesorios, y, en general, cualquier otra importación o representación que la sociedad considere conveniente. De inmediato la sociedad se dedicará a la explotación de la "Agencia Ford", establecida en esta ciudad, calle Juan B. Blanco número 964, donde a la vez se constituyó el domicilio legal de la sociedad, la que puede establecer sucursales. Su plazo es de dos años, prorrogable año a año. Será administrada por un Directorio compuesto por cuatro miembros, discerniéndose el cargo de Director - Gerente al señor José L. Terra, con domicilio en la calle Pedro Blanes Viale número 1611. El uso de la firma "J. L. Terra, Limitada" estará a cargo del Director - Gerente y deberá ir acompañada de la del Presidente. Las pérdidas y ganancias se repartirán proporcionalmente al capital aportado. El contrato respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno el día 1.o de Diciembre de 1937, con el número 225 del folio 640 vuelta al folio 646 del libro número 42 de Contratos Sociales.

$15.75 Dic.21-12734-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, he prometido vender al señor ISRAEL GOLDBERG el almacén sito en la calle Francisco Muñoz número 3252, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Juan Quadri. — Israel Goldberg.

$5.00 Dic.21-12768-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a BERNARDINO RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en la calle Arostegui número 361. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al mismo negocio. — Minas, Noviembre 27 de 1937. — Bernabé Clavijo.

$5.00 Dic.15-12546-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor ANTRANIG MELKISSETIAN mi negocio de almacén sito en la calle Municipio 3001, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio, a los efectos legales del caso. — Gabriel Deirmenyian e Hijos.

$5.00 Dic.13-12431-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, el señor José Otero Sánchez prometió vender al señor ENRIQUE MENONI el activo del comercio que tiene establecido en esta plaza, calle Municipio número 2499.

$5.00 Dic.13-12442-v.en.3.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Muñoz y Cía., en la calle Hocquart número 2107, de esta Ciudad, en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, retirándose de la misma el socio Dante Poggio e incorporándose el señor MATIAS GOMEZ. La nueva sociedad girará también bajo la firma Muñoz y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, para que los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Emilio Muñoz. — Dante Poggio. — Matías Gómez.

$6.00 Dic.14-12469-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que la "British Films Distribuitors", ha vendido a la sociedad "URUGUAY FILMS Ltda.", la agencia de películas instalada en la calle San José 968. Los créditos deben notificarse en forma en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438, escritorio 36. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Uruguay Films Limitada. — Por British Films Distributors: Renzo Rebbaglietti.

$5.00 Dic.14-12496-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 3 de este mes autorizó el escribano Juan Daquó, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de rematés, comisiones y negocios en general, giraba en esta plaza, con la razón social de "Victorica, Cardeillac y Ospitaleche", quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo de la sociedad "VICTORICA y OSPITALECHE". — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Victorica y Ospitaleche.

$5.00 Dic.14-12478-v en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos disuelto parcialmente, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Lavalleja número 1954, bajo la razón "VAZQUEZ ROLFI y COMPAÑIA", en el ramo de almacén de comestibles, retirándose el socio Miguel Angel Vázquez Rolfi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan Francisco Aicardi y Dante Paladino. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores se presenten en la citada ofic[illegible] Diciembre 9 de 1937. — Miguel Angel Vázquez Rolfi. — Juan Franc[illegible] — Dante Paladino

$6.00 Dic.14-125[illegible] en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con la intervención de "La Defensa Comerrista" calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor AMILCAR MAGGIARI, el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 4301 (Unión), y a la vez dicho señor vende el referido comercio al señor CARLOS ILLIONE. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Arturo Rivero. — Amilcar Maggiari.

$5.00 Dic.14-12483-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don RAMON L. FERNANDEZ el taller de marmolería establecido en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número 669, que perteneció a don Isidoro Larrosa, lo que hacemos saber al comercio y público en genera l,a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Diciembre 6 de 1937. — Delfina Arce de Larrosa. — Elia A. Larrosa. — María Esther L. de Melgar. — Florencio Melgar. — Ramón L. Fernández .— Blanca L. de Fernández.

$5.00 Dic.13-12441-v.en.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de BEDROS KEUCHGERIAN y ESTHER KODJARIAN el almacén de comestibles sito en la calle Alférez Real número 2651, esquina Restauración, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Vatrivar Kokozian.

$5.00 Dic.18-12655-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha prometido vender el comercio que gira en esta ciudad, calle Pagola 1944, a las señoritas CARMEN LOPEZ LATA y AURORA ESTEVEZ, y que los interesados deberán concurrir a dicho local dentro del término de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — José M .Alfonso.

$5.50 Dic.17-12625-v en.5.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, dejar sin efecto el compromiso de compraventa por el cual el señor Antonio Andrés Strata vendería a los señora MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO PAN el comerci oque el primero tenía establecido en el ramo de carnicería en la finca calle José Antonio Cabrera número 4105, de este Departamento. En consecuencia, quedará como hasta hoy al frente de dicho comercio el nombrado señor Stratta. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Antonio A. Strata. — Manuel Souto. — Francisco Pan.

$5.00 Dic.18-12667-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada ante Rafael F. Ruano Fournier, el 2 de Diciembre corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Beretta y Compañía Limitada", giraba en esta plaza, avenida General Eugenio Garzón número 1300 con la denominación de "Fábrica Nacional de Anhidrido Sulfuroso" quedando a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR BERRETA. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 7 de 1937.

$5.00 Dic.14-12[illegible]-v.en.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor ERNESTO MAYER el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Garibaldi número 2061, en el ramo de lechería y panadería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 — U. T. E. 8 - 40 - 32. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Sanguinetti Hermanos.

$5.00 Dic 17-12644-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "VAZQUEZ y COMPAÑIA" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Paysandú número 1045|49 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Vázquez y desligándose de la misma el señor Manuel Sánchez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937 — Manuel Vázquez — Manuel Sánchez

$5.00 Dic.17-12626 v.en.5

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que tengo establecido en la casa número 2132 de la calle Cufré de esta ciudad en el ramo de provisión de comestibles al señor PEDRO M FERRANDO. Por lo tanto a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren con derechos deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 1881 de la calle Colorado, escribano Eugenio Tancredi (hijo). — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Agustina Taberna de Bazano.

$5.00 Dic.17-12619-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio al señor STRIJACOVSKY, que en el ramo de carpintería tengo establecido en la calle José L. Terra número 2359. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor porcurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, en el término legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Francisco Motiterni.

$5.00 Dic.27-12886-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Juan Paullier 1104. Los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Teodocio Areal.

$5.00 Dic.27-12887-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a la firma OTILIA MARQUEZ e HIJO el café y bar sito en la avenida San Martín número 4249, esquina Chimborazo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Perfecto Barca. — Atilia Márquez. — Ernesto Héctor Ottonello.

$5.00 Dic 27-12876-v en.15.

NEGOCIO VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don ERNESTO CASTELLANO la cantina del club de bochas "Se Hizo", sita en la calle Coraceros número 3599, esquina Francisco Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que presenten en el indicado negocio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Alberto P. Menta. — Rufino Rodríguez.

$5.00 Dic.24-12839-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Jesús García han prometido vender al señor JOSE SOUTO la parte que les pertenece en la panadería ubicada en esta Capital, calle Presidente Berro 2563|67, que giraba bajo la razón de "García y Souto" A contar desde el primero del corriente, el señor Souto se hace cargo del activo y pasivo de la casa mencionada. A los efectos legales se hace esta publicación para que tengan créditos a cobrar los presenten en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Rosa García de Rodríguez. — Rosa García. — Alfredo García. — Carmen García de Boix. — Eufemia García. — Vicente Boix

$5.00 Dic.24-12859-v.en.12

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura que el 29 de Noviembre último autorizó el escribano don Silverio Dinardi, fué disuelta parcialmente la Sociedad Industrial Tejedora Uruguaya, Limitada, separándose el socio BLAS TRONCONE, y por otra escritura que el 20 del corriente mes y año autorizó el citado escribano Dinardi, se incorporaron como socios de la referida sociedad los señores Luis F. Cassanello y Juan Enrique Tournier, aportando cada uno de éstos $ 20.000.00 y $ 5.309.32, respectivamente, siendo el capital social actual de $ 88.204.64. Y a los efectos del cumplimiento de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Héctor A. Angenscheidt. Gerente.

$6.00 Dic.24-12856-v.en.7.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 30 de Diciembre del corriente año, en la calle Uruguay 838.

Los asociados deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta las 17 horas del día 28 del corriente.

La orden del día a tratarse es la siguiente: Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Carlos María Giuria, Secretario.

$4.80 Dic.27-12888-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor don CARLOS PEREZ la casa de comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza, en la calle Bolocuá número 4194, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Modesto Cuñarro. — Carlos Pérez.

$5 00 Dic.28-12905-v.en.17.

VENTA DE UN NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a la señora ELVIRA LEIVA DE ACOSTA el comercio que tenía establecido en la calle Democracia número 2200, de esta ciudad, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos, he fijado mi domicilio en la calle Arroyo Grande número 2746. — Montevideo, Diciembre 19 de 1937. — Dolores T. de Daglio.

$5.00 Dic.28-12916-v.en.17.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA TELEFONICA DE MONTEVIDEO" las instalaciones y redes telefónicas de Rosario (Departamento de Colonia), con sus sucursale esn Barker, Manantiales, Tres Esquinas, Zunín, Cerro, Le Bas, La Paz, Colonia Valdense y Colonia Española. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en la calle Piedras número 357 (primer piso) de la ciudad de Montevideo, dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Por sucesión Pedro Barhouet: Alfredo Barhouet. — Vicente Conde.

$5.00 Dic.28-12901-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Spikerman 4020, de esta ciudad, al señor GIRAGOS BAYADJIAN, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus justificativos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Bulla. — Giragos Bayadjian.

$5.00 Dic.27-12879-v.en.15.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha de carga denominada "Dywidag N.o 1" por el de "C. I. R. N.o 2". — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Dic.24-12855-v.en.13.

BOLETO DE COMPRAVENTA EXTRAVIADO

Se extravió boleto de compraventa de solares a plazos de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, número 1268, a favor de JUAN DOMINGUEZ y JESUS BALSA. Devolverlo: calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937.

$2.96 Dic.18-12836-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que en el día de hoy hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma social de "BONTI y D'ANDREA", para la explotación de empresa de transporte en las líneas Dolores - Mercedes y Dolores - Cañada Nieto. Y de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Dolores, Diciembre 15 de 1937. — Carlos D'Andrea. — Humberto Bonti.

$5.00 Dic.22-12776-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que suscribimos el diez de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, con respecto a la carnicería calle Agaces número 734, quedando Crosskopf nuevamente en posesión de ese negocio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Mauricio Croskopf. — Bernardo Hersovich.

$5.00 Dic.16-12583-v.en.4

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido el señor ENRIQUE FERRERIA con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina ninguna persona haciendo objeciones Dicho certificado es el siguiente: Raza. — Nombre. — Sexo. — RP. HBU. — Nacimiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937.

$6.00 Dic.24-128[illegible] v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Rivera número 3168 esquina Urtubey, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio CONSTANTINO PEREZ y quedando desligado completamente el socio Benito Pérez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Constantino Pérez — Benito Pérez.

$5.00 Dic.11-12384-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre próximo pasado y a solicitud de la interesada, se declaró cancelada la personería jurídica de la Sociedad Anónima "BURBERRY'S LIMITADA" que le había sido reconocida por decreto del mismo Poder de Diciembre 20 de 1920. Esta publicación se hace en cumplimiento de lo ordenado en el primero de los mencionados decretos.

$5.00 Dic.11-12385-v.dic.30.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos público que hemos resuelto vender a la señora MARIA ELENA RIET la pensión familiar "Bilbao", sita en esta ciudad, calle Sarandí 423. — Montevideo. Diciembre 18 de 1937. — Jubino Ferreiro y Josefa J. de Ferreiro.

$5.00 Dic.23-12806-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

HRacemos saber al comercio y al público que por escritura del 21 del corriente mes ha quedado totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón social de "BLANCO y D'AQUILA" giraba en esta plaza, calle Plata esquina Buenos Aires, en los ramos generales del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Blanco. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio. — Carmelo, Diciembre 22 de 1937. — Benjamín D'Aquila. — Manuel Blanco.

$5.00 Dic.29-12953-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Hipólito Lista ha vendido al señor FAUSTINO VECINO la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta y aceite posee en esta ciudad, con frente a la calle Cerrito número 156, esquina Guaraní número 1480, bajo la denominación de "Garage 25 de Mayo". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores del señor Lista con sus créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, celle Cerrito número 521. — Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Hipólito Lista. — Faustino Vecino.

$5.00 Dic.11-12392-v.dic.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta y liquidada la sociedad de hecho que en esta localidad giraba con la razón social de "BONJOUR HERMANOS y CAZES", en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), a 20 de Setiembre de 1937. — Alfredo J. Cazes. — E Enrique Bonjour. — Federico J. Bonjour.

$5.00 Dic.16-12580-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace pública la disolución de la "SOCIEDAD URUGUAYA FINANCIERA DE AUTOMOVILES", denominada C. U. F. A., establecida en esta Capital, calle Minas número 1485. — Luciliano Rodríguez.

$5.00 Dic.20-12715-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores RAMON y ANDRES ROGELIO VARELA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 2949, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — José María Regueira. — Ramón y Andrés Rogelio Varela.

$5.00 Dic.17-12627-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señora ISABEL OLIVERA el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Mercedes 1250, esquina a la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — José Buceta. — Isabel Olivera.

$5.00 Dic.21-12748-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efecto sde la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general que por intermedio de la firma "Toscano y Osorio" he contratado vender a los señores GABRIEL DIERMENYIAN e HIJOS el almacén de comestibles situado en camino Corrales 1093, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Toscano y Osorio", Buenos Aires 375. — Montevideo, Diciembre de 1937. — Chakerian Hermanos.

$5.00 Dic.21-12752-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor MANUEL MATO LISTA el negocio de panadería denominado "Independencia", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Marcelino Berthelot número 1735. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Motevideo, Diciembre 23 de 1937. — Agustín Mato. — Manuel Mato.

$5.00 Dic.29-12941-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha Agosto 10 de 1937, el señor José Campiglia ha vendido al señor CAMILO FENANDEZ la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Yaguarón 1251. — Montevideo, Diciembre de 1937. — José Campiglia. — Camilo Fernández.

$5.00 Dic.29-12942-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor BENITO PEREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 4495, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — José Añón. — Benito Pérez.

$5.00 Dic.21-12737-v.en.10

COMPANIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 30 de Diciembre a las 18 horas, en el escritorio del señor Barreira, calle Lima número 1196, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informes de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — El Secretario.

$4.50 Dic.17-126[illegible]-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la "Oficina Justicia" (Sección Balances), con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (2.o piso), he contratado vender a los señores LUPPO y MATEO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1501 esquina Vázquez, de esta ciudad; notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1937. — José Palacio. — Luppo y Mateo.

$5.00 Dic.11-12386-v.dic.30.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 27 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
Oblig. Hip.	Carlos Raúl Lettieri	$ 2.000.00	93.10	$ 1.862.00
Oblig. Hip.	Cambio Pollio	" 8.700.00	93.13	" 8.102.31
A - 1937	Antonio S. Agustini	" 1.000.00	94.00	" 940.00
A - 1937	Antonio S. Agustini	" 1.300.00	94.00	" 1.222.00
A - 1937	Antonio S. Agustini	" 8.600.00	94.00	" 8.084.00
A - 1937	Cambio Pollio	" 4.875.00	94.00	" 4.582.50
A - 1937	Eugenio Ros	" 22.750.00	94.00	" 21.385.00
A - 1937	Juan P. Daguerre	" 14.500.00	94.00	" 13.630.00
M	Cambio Pollio	" 100.00	94.00	" 94.00
P	Cambio Pollio	" 600.00	94.00	" 564.00
27	Juan P. Daguerre	" 6.200.00	93.20	" 5.778.40
A - 1937	Aldave y Martínez	" 16.125.00	94.05	" 15.165.56
		$ 86.750.00		$ 81.409.77

Montevideo, Diciembre 28 de 1937.

La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.30-12997-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores, consignatarios y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías ingresadas en el transcurso del año 1935.

Aquellas mercaderías de ingreso anterior pero que sus almacenajes hubieran sido renovados hasta el 31 de Diciembre de 1935, deberán ser despachadas o reembarcadas, no consintiéndose nueva renovación, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 21 de la ley de 22 de Junio de 1861 (resolución de la Dirección General, Octubre 18 de 1935).

La renovación de almacenajes no será admitida si los bultos contienen o indican avería.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los primeros veinte días del mes de Enero de 1938 y vencido dicho plazo, que será improrrogable, se procederá en consonancia con lo que estatuye el artículo 1.o del decreto de Agosto 5 de 1918.

Las solicitudes de renovación de almacenajes deben formularse en sellados de $ 1.00 con estampillas de Biblioteca de $ 0.25 y las planillas que se acompañen en sellado de $ 0.25 cada una. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Luis A. Carve, Intendente General. — Alberto Dutrenit, Jefe División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.30-12969-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la permuta de una guillotina en uso en el taller de artes gráficas de estos Institutos, por una de las características determinadas en el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo el día 8 de Enero próximo a las 9 horas. — Montevideo, Diciem-

bre 24 de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.30-12968-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de materiales de imprenta, según pliegos que se entregarán a los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 5 de Enero de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.27-12890-v.en.5.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientas barricas de madera compensada, según pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 (veintiuno) de Enero del año 1938 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.30-12965-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para el aprovisionamiento de útiles para el año 1938, para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 0.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero próximo a las 11 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.30-12966-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para los Institutos de Endocrinología y Radiología del Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 28.40 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.30-12967-v.en.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO NAPOLITANO, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y doña MARIA LUISA GUERRA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5243-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BILYJ, de 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 533, y doña ANASTASIA BILYJ, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5244-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRYC, de 34 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Zabala 1266, y doña ANGELA VILLANUEVA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Zabala 1266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5245-v.en.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALBERTO TASSI, de 45 años, soltero, herrero mecánico, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1607, y doña JOSEFA COSTANTE, de 42 años, soltera, italiana, domiciliada en 18 de Julio 1607.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5242-v.en.2.

En el Cordón y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO STEGNE, de 30 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado en Uruguay 1573, y doña MARIA ELENA PAZOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5217-v.en.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOGARES, de 42 años, soltero, contador, español, domiciliado en Marcelino Sosa 2209, y doña MARIA CARMEN MARTINEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Marcelino Sosa 2209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5232-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO T. DAGUERRE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tala 2312, y doña PURA CELIA BARINDELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5233-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ANGEL NEBRIL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1659, y doña MARIA FLORA LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5234-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANTONIO BASSI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2392, y doña JORGELINA PAYNES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2392.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5235-v.en.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARDOZO, de 40 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2615, y doña MARIA LEONOR SALERNO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5231-v.en.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO LANZA CASTRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4319, y doña BLANCA SOSA DIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5223-v.en.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PABLO GOÑI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 307, y doña MARIA DOLORES SIXTA FRANCHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 4067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5227-v.en.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO HECTOR GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francia 266, y doña ROSA LAESPRELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5228-v.en.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 346, y doña BLANCADORA RAMIREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5229-v.en.7.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARENTE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 880, y doña FRANCISCA SILVERIA FERREYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5236-v.en.7.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BERNARDO OTHEGUY, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARIA SOFIA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.: — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v.en.7.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO PETTINI, de 25 años, soltero, estucador, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2795, y doña ADELIA MATILDE COLONNESE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Montero 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5214-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BARBEROUSSE, de 55 años, viudo ,rentista, oriental, domiciliado en Charrúa 2234, y doña ALBA NEREIDA OLIVENCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5215-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARCOLINO MENDOZA OTAMENDI, de 32 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2963, y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ PACIOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5216-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COIRO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Montero 2964, y doña BERTA ELISA ROHRDANZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5240-v.en.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS TRIAY ANGLADA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1457, y doña MARIA GUILLERMINA MENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5241-v.en.7.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ARTURO DEMAESTRI, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Nueva Palmira 1869, y doña CELIA PORRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5237-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MONTORFANO, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Fructuoso 1857, y doña ESMERALDA VALENTINA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5238-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES TARAGAN, de 25 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en La Paz 2191, y doña LEONOR CHAKI, de 20 años, soltera, otomana, domiciliada en Juan Paullier 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5239-v.en.7.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GUILLERMO CHIEZA, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3428, y doña SARA BERTA GUERRA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en General Flores 3422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5218-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARIO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado en Propios 4051, y doña MARIA IZZO, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Propios 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5219-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MEDEROS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cádiz 3155, y doña ROSA RICOBALDI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cádiz 3155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5220-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO REQUEIJO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guenoas 4048, y doña MATILDE GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoas 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5221-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MESTRALLET, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Burgues 3386, y doña CLARA MARIANA FAJARDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5222-v.en.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veinticuatro del corriente mes, se autorizó a la señorita IRMA RAMPINI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Dic.30-12955-v.en.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don URSINO GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Dic.30-12957-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Teófilo Rodríguez contra NELIDA DE LAS MERCEDES GALTERO. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 18154. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Alfredo Teófilo Rodríguez contra Nélida de las Mercedes Galtero, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor, en su escrito de fojas ocho manifiesta que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Nélida de las Mercedes Galtero, por sentencia de segunda instancia de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Buenos Aires, de Agosto 14 de 1931 (testimonio de fojas uno a fojas siete), y amparado en el artículo 185 del Código Civil pide que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, a fojas once, presta su asentimiento a la demanda formulada. Considerando: que establece el artículo 185 del Código que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, se decrete la conversión en divorcio solicitada por el peticionario. Por todos estos fundamentos y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Alfredo Teófilo Rodríguez y Nélida de las Mercedes Galtero. Notifíquese por edictos; ejecutoríada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación de doña Nélida de las Mercedes Galtero se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.20 Dic.30-12978-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FANNY LUISA ARNAUD o FANNY ARNAUD o LUISA ARNAUD, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acree-

dores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.30-12964-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a secciόn de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña MARIA CLAUDINA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 Dic.30-12956-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos "Alaydes Passos de Alonso contra ANGEL ALONSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Angel Alonso, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 6 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$8.80 Dic.30-12975-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENTINO SANTANA FARIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.30-12976-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Don S. RAMON UBILLA, solicitando declaración de quiebra", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don S. Ramón Ubilla solicitando su rehabilitación comercial Y a los fines determinados en el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación. — Melo, Diciembre 15 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$1.60 Dic.30-12977-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra ARCINIO AMARO DA SILVEIRA. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Arcinio Amaro Da Silveira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que firmo en Melo, a doce de Noviembre de mil novecientos trein ta y siete. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$12.50 Dic.30-12974-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DORILA BONILLA DE PEREZ o DORILA DIONISIA BONILLA DE PEREZ, a fin de que todos aqullos que por cualquier título se considere ncon derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días .bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1934 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.30-12963-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIANA TROCHE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Diciembre 11 de 1937. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$4.50 Dic.30-12958-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano Humberto Mentasti Alvarez, he prometido vender al señor WALTER L. TAYLOR, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de envases de metal y sus anexos tengo establecida en la calle General Aguilar número 1289, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del citado escribano Humberto Mentasti Alvarez, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 7). — Manuel Rodríguez.
$5.00 Dic.30-12959-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE VAINERIUS FAIN el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la calle Nicaragua número 2100. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en dicho comercio, efectuádose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — José Antonio Bermúdez.
$5.00 Dic.30-12960-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, ha contratado vender a favor del señor AVELINO OTERO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Manuel Otero. — Avelino Otero.
$5.00 Dic.30-12961-v.en.18.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 15 de Enero de 1938 a las 21 horas, como primera citación, y, en caso de faltar quórum, se convoca para las 21 y 30 del mismo día.

La asamblea se reunirá en el salón Thomson, Médanos 1310. La orden del día será: 1.o Memoria del Directorio por el año 1937; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio de 1938: 3.o Otros asuntos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1837. — Thomas A. Truscott, Presidente. — Daniel E. Hall, Secretario.
$6.00 Dic.23-12962-v.en.3

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Enero próximo a las 17 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas la distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1937 (artículo 13); 3.o Elección de tres accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Notas. — 1.o Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15) 2.o La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555 (4.o piso escritorio L), todos los días hábiles de las 9 horas a las 12 y de las 14 a las 18. 3.o Tratándose de segunda convocatoria, la asamblea podrá resolver los asuntos del orden del día cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 20). 4.o Para esta segunda convocatoria son válidas las boletas de inscripción presentadas para la primera y las tarjetas del registro correspondientes entregadas para esta última, como también la lista inscripta de candidatos para integrar el Directorio y designar Síndico y su suplente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937.
$19.50 Dic.30-12984-v.en.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Wilson, Sons y Co. Limited

Balance al 31 de Marzo de 1937

Debe—		
Caja y Bancos	$	15.097.56
Carbón y mercaderías.	"	388.653.48
Varios deudores	"	258.130.13
Casa matriz en suspenso	"	470.000.00
	$	1.131.881.17
Haber—		
Casa matriz	$	484.321.69
Cuenta capital	"	470.000.00
Varios acreedores	"	177.559.48
	$	1:131.881.17

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55. 12798.

Wilson, Sons y Co. Limited

Balance al 30 de Junio de 1937

Debe—		
Caja y Bancos	$	18.785.68
Carbón y mercaderías.	"	435.726.87
Varios deudores	"	219.736.96
Casa matriz en suspenso	"	470.000.00
	$	1:144.249.51
Haber—		
Casa matriz	$	489.717.60
Cuenta capital	"	470.000.00
Varios acreedores	"	184.531.91
	$	1:144.249.51

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55. 12799.

Wilson, Sons y Co. Limited

Balance al 30 de Setiembre de 1937

Debe—		
Caja y Bancos	$	9.421.28
Carbón y mercaderías .	"	736.727.33
Varios deudores	"	226.301.84
Casa matriz en suspenso	"	470.000.00
	$	1:442.450.45
Haber—		
Casa matriz	$	716.072.40
Cuenta capital	"	470.000.00
Varios acreedores	"	256.378.05
	$	1:442.450.45

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 2.55. 12800.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 22 de Diciembre de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo contra: María Martignoni de Bruzzone y otros, Francisco Canto, Ana Iriarte de Duclós y otros, Guillermo Saccomani, Domingo Mantes, Roque Luggiadro, Julio Arizaga (número 5), Nilo B. Viera, Antonio Bousas, Eduardo Garbarino, Juan Iturzaeta, Juan Conti, Antonio Galloso, Arturo Baliñas (número 2), Luis Beltrán Alvarez, José Montes Diéguez, José Campiglia, Lucio Piñeyro Pereyra, Agripino Lázaro, Juan Petrizani, Amira Pisani de García, Isabel Díaz de Bastos, Matilde Danrée y otros, Arturo Guarino Fischer, propietario del inmueble padrón número 116.180, Juan Recondo, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (números 10, 11 y 12), Angel Rodríguez, Juan José Brito del Pino (números 2 y 3), María Queirolo, Antonio Graffigna, Guillermo Guizzioli y Antonio Morlán y otros. Fisco contra Ricardo Pérez Vila. Fisco y Aurelio Tarter contra Casildo Domínguez. Fisco, M. Mallarini y otros contra José Vázquez. Fisco y J. M. Surroca contra W. H. Polack. Fisco, Ramón C. Viera y otros contra S. Albano y otro. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Angel Ottonello. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra T. Penino e Hijos. Margarita Casabó de Carrere contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Ricardo Baliñas contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Sebastián Zunín Padilla contra sucesión Doussinague de Elío. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre y otros contra el Estado. Amílcar H. Lons contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Scalone y Compañía contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Blanca Adorinda Pardo contra Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Sociedad "Alianza de Lecheros y Tamberos del Uruguay" contra Municipio de Montevideo. José Pais contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo contra Teresa I. de Murialdo.

Definitiva — Municipio de Montevideo contra Magdalena Sans (números 1 y 2). —C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Día 10 de Noviembre de 1937

Definitivas. — Hegoburu Pedro con Félix Arturo Monteiro dos Reis. Trias de Pacheco Pilar. Lettieri Angel. Pardiñas Pedro. Rodríguez Prous María Eugenia con Morlan Raúl Zoa.

Interlocutorias. — Reile Víctor Eugenio. Rodríguez María Felicia. Rego Casiano Francisco y de Raúl. Banco de Crédito con Juan M. Verdier. Cendal Ramón. Buriano Atilio Rómulo. Díaz Monroy José. Purnel Juan con Ramón Irureta. Rojas Armengol. Raffo Héctor con Angencheidt Eduardo y otro. Reyes Magariños José María con Villar de Antonelli Julia y otros. Ravazzani Plinio Héctor. Rodríguez y Cía. con Alvarez Alfredo. Milano Antonio con Volpe Vicenta. Núñez Josep Eulogio. Marsili María Elena. Intendencia Municipal con la sucesión de Nari Santiago. Rojas Efera con De Armas de Rojas Luisa. Martínez de Duran Rosa con y Francisco Constancio Duran. Rocha Isidro con Almanza Arturo y Gumersindo. Rodríguez María Polonia. Haretche Sócrates con Orfila Castro. Pereira o Pereyra da Luz de Jubin Elvira.

Trámite. — Pérez Segundo. Banco Hipotecario con Labraga de Bogliolo Justina. Harhay Basilio. Ferraro de Díaz Ortelia con Diez Vicente Manuel. Cantini Filiti de Capotillo Carmen. Banco Hipotecario con Sebastián González. Piriz Esteban Alberto. Bermudez Casimira. Oroño de Lanzieri Josefina con Lanzieri Guillermo. Banco Hipotecario con Rosas Angel Julio. Ramos Maffia María H. y Olga con Eduardo Mac-Coll. Burgueño Hilda. Renovato Citiño con Francisco Sandez. Iglesias José. Lena de Chiappore Elvira. Exhorto número 3963 Juzgado Letrado de Canelones. Bloire María Carmen con Juan Rufino Hijo. Banco Hipotecario con Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. de la Quintana María del Carmen. Carballo Arturo y otro. Gatti Elena Margarita y Esteban. Riva de Castor Albina con Samuel García. Borda Catalina Elida con Alfredo F. de Garcao. Morillo Antonio. Rodríguez de Rodríguez Teresa con Ibarra Avelino. Bernasconi de Manfredi Rosa con Jacobo Gómez. Bosso Nicolás. Martínez Bermúdez Juan o Juan Bautista. Banco Hipotecario con José Urrutia y otros. Arrigone Luisa Rosa con Banco República con sucesión de Rodríguez de Fernández Elvira. González Cándido con González Fernández de Dolores. Baccino de Castelli Enriqueta Agueda. Pereira de Maguna Isabel. Pepe de Gentile Miguel. Bello Sara Guillermina por sus hijos con Carlos Morador. Rodríguez Juan R. con la sucesión de Gómez Muñoz Pedro. Zubieta Adelian con Rafael Juan Mucarell. Reherman Acosta Rogelio con Pattarino de Quijano Paula con Quijano Carmelo. Banco Hipotecario con Nicolás Raymondo. Núñez Jorge David. Sacarelo Julio. Lagarmilla García Elena. Urreta de Pais Luisa. Carlevaro y Cía. con Santiago Terron. Castro Héctor Leopoldo con sucesión de Víctor Rolando. Luque Juan Andrés con Mareco Petrona por su menor hijo Roberto Micheloni y otros. Rezola Navarro Irma y otros. González de Pérez Ventura. Olivera Gladys. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 11 de Noviembre de 1937

Definitivas. — González Isabelino. Ferreira Alberto Ignacio. Bonzas Bouzas Manuel. Pereira Machado Ladislao. Viana Benjamín L. con D. W. Silva. Pereira Das Neves Arminda. M. de Estavillo María Elena. Imperatore Fernández de la Vega Aurelia.

Interlocutorias. — Musacchlio Antonio con Astengo Cabrera Alfaro. Omoilian Verónica por su menor hijo con Hernández Fernia Sandalio. Lemas Francisco. Muniz Pablo. Menta Rosario Antonio. Molinera y Panificadora del Uruguay con Trebino Hnos. Pérez Aurelia por sus menores hijos con Videu Pascual, Juan Marcelino y otro. Gómez Elisa con Donato María Chiara. Palacios Juan. Corbo Eladia A. Sánchez Agaio Carolina. De Canosa Rosa M. Tabárez Ramón. Pérez Marceli-Esteban. Ribot José con Cabrera Purificación Amanda. Pintado de González Ruperta. Morasso

Trámite. — Modernel Ema. Banco República con Hughes Conrado. Golay Arturo Arnoldo. Curbelo de Ubitosi Vicenta. con Ubitosi Gabriel Francisco. Exhorto número 2867 Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil de 2.o Turno Autos: Federico G. Vogelsang con Delmira Fernández Carmen y Angela Viana Campodónico y Manuel Vicente Puntigliano. Exhorto número 5969 Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil de 6.o Turno Autos. José Iglesias Miguez. Volonte Ernesto y Suárez Ramón con Romay Benito. Banco Hipotecario con Emilio Frugoni y otros. Pérez Gregoria por sus menores hijos con Lombardo José A. Domingo y otros. Ferrari de Martínez Angela Teresa. Ferreira Juan con Felipe Piccini. González Pedro Alcántara. Zapettini Rosa con Cabrera José Domingo. Imbriaco Pascual con Rosario Sabino. Frachia de Lingua Serafina. Leymonie Fco y de María Darvrieux. Laurido Fermín Nicasio. Luzardo Aurelio Carmelo. Baglfeto Rodríguez Antonia. Romay Gregorio José. Testamentaría Mortuori de Abella Rosario con Rolando Abella. Banco Italiano con Gentini José. La Caja Obrero con Atahualpa Robledo García. S. A. Gramon con sucisión Domingo García González. Estevez Manuel. Hernández de Delgado María Leopolidina. Aznárez Policarpo con Almeida Arístides. Gorcorán de Dupuy Eloisa Luisa. Ocampo Estanislado. Elizondo de Nozabal Fca. Cobas de Aguilar Orfilia con Américo Aguilar. Mancino o Manzino de Lequio Josefina. Bentancur Estéban. Chechi Cayetano. Perdomo Hnos. con Bonjour Ceymonat David Enrique. Danielli Di Paulo María Orfilia con Ricardo Vecino y otro. Piriz de Irrizarri Amalia H. Oliva José. Uranga María Matilde. Hernández de Rosas Romilda. Cobas de Sánchez Carmen Zelmira con Sánchez José Cándido. Bolfson Gregorio con Kohan Isabel Ida. Banco Hipotecario con Luis Albano. Almeida de Almeida María Celia con Almeida Martín. Banco Popular con sucesión de Rodolfo Sayagués Laso. Ordeig Pérez María Luisa con Bosch Ildefonso. Montoli Emilio Luis.

Audiencias — Dos.

Oficios — Veintitrés. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 16 de Noviembre de 1937

Definitivas — Farrays Laureano. Ronco Sonia Rosa Juan José y Walter.

Interlocutorias — Bueno Juan Francisco con Sacia de Bueno Elodina. Carvallido María del Carmen con Sucesión José Luis Carvallido. Bruno Antonio con Liberman Roberto. Mazzetta Atilio Daniel. Molli Antonio. Mateo Luis A. Techera María Angélica con Luis Biela. Pérez Ramón Auguesto con Etchevers de Pérez Dominga. Banco de Crédito con Rosas Saturnino. Banco Popular con Lussich Enrique y Sofía. Rodríguez de Rodríguez Sebastiana. Alvarez de Márquez Elisa Teresa con del Pino Isidoro. Perera Marrero Pedro con J. A. Castillo. Rampoldi Pedro con Antonio A. Ramos.

Trámite — Sesuik Basilio con Rogoyinska Antonia. Boardagorry de Assuncao Mario. de Cores Vidal con Guillen de Fernández Irene. Poggi Tomás B. con Tiscornia Manuel E. y Riva Arturo. Brandes de Mea Margarita con Mea Pascual. Pastorini Carmen María Lila. Abelenda Elvira Delia con Constantino Roberto. Banco Hipotecario con Suárez Carlos B. Silva Héctor con Silveira Irene. Ginochi de Riconi Juan. Bidegaray Bernabé con Andrés R.

Salasamendi. Storace Enrique. Scioscia Miguel. Banco Hipotecario con Sebastián González. Banco de Crédito con Fernández Ginés, Zigoleni Salvador con Cóppola Horacio y Humberto. Bellora o Bellura José. de Blais Francisco con Daniel Agresta. Exhorto N.º 554. Juzgado de Paz de la 10.ª Sección de Montevideo. Autos: Pastorino Hermanos y Compañía con Santiago Calstretti. Fagoaga o Faguaga Felipe. Sicco Antonio con Clavarino de Chape Emilia Teresa. Hubo Blás Manuel de Elvira y otros. Larraud Braulio M. y otros. Milin Mateo Emilio con Lizica Lucía. Banco de Crédito con Matía o Matía D'Amato. Sánchez Agustín con Cuello Hortencia. García Lorenzo. Ricci Hermanos con Clavarino de Chape Emilia Teresa. Borreani Reinaldo o Reynaldo Inés. Samprioni Atilio Constantino. Gandoglia o Gandiglia José. Bullefin María Estela Artigas y otros con Madrid Francisco D. Collazo Ramón R. con Obdulia Julieta y Berta Boscetti. Exhorto N.º 2663 Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de 5.º Turno Autos María Saibene de Berrutti. Bonilla de Britos Paulina Sandalia. Pucurull Nuño Antonio. Saravia Enrique Valentín. Rivero Isabel. Calamonia de Francese Amalia. Costa de Costa María Joaquina Concepción. Piaggio o Comini Isabel. Metz Green Alfredo. González Andrés o Andrés Avelino y otros. Baldassari de Rovira Eleonora y otros. Zinola Francisco. Castencio Garat Blanca Amelia y otros. Fontichelli Juan. Battazzini Juan Fernando Rosa y otros con Bottazzini Fernando Francisco. Olaves Amaro Mario con Badier José Isabelino. Anza Rafael Antonio. Ballesteros de Velázquez Adelina con Velázquez Sosa Gabino. Núñez Da Silva María Carmen con Raúl Araújo Costa. Ditolla de Ciffa Silva Ofelio Epifania con Luis Alberto Ciffa Silva. Devita Cayetano con Clavijo Luis Emilio. (P) Riva Vicente. Banco Hipotecario del con Pacce Francisco. Cardona Doroteo Juan. Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix" con Lauro Silva y Granada. Chape Miguel Costa de Costa María Joaquina. Díaz Carlos Rufino. Díaz Isaac. Espínola Angela con Espíndola Rufina Edmunda. Da Costa María Mercedes. D'Avila Salustiana. De Areia Vicente con Leocadia Benítez. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Eduardo de Lesiano Camila. Idiarte Francisco con Sánchez José. González Leal María Elida y Walter. Guillen de Fernándetz Marta y Luis Alberto. Costas de Bescanza Petronila y otros. Fratelli Héctor con Garbarino Francisco. Duturnier Angelina. Marcial Cedrés Gregoria Acuña y otra.

Audiencias. — 3.

Oficios: 28. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 17 de Noviembre de 1937

Definitivas — Silveira de Ferreira Elvira con San Martín de Lucas. Lacosta de Grane Juana con Oscar M. Candone. Suárez Ruiz Eusebio.

Interlocutorias — Empresa Const. de Pavimentación contra Cóppola José P. Javier Fernández Rafael con Alfredo Guarnaschelli. García Capurro Daniel con Escondeur Tomás Banco Popular con la Sucesión de José Lamarque. Rebagliatti Oscar Enso. Nélida M. Camila. Martínez Gregorio. Maciel Olivera Doris Aída y otra. Parraviccini Julio Socrates. Picabea María Daisy. Mederos Joaquín A. Bonerdi Enso. Pereira Leal Cipriano.

Trámite — Pacciulli Francisco María. Garrido Rafael y Helmar Rafael. Exhorto 5209. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano Autos: Exhorto del señor Juez de Comercio de la República Argentina en Autos: Eustasio Puebles con María Isabel Emberta de Lapeyre y otros. Roth - Weizz Isabel con Isidoro Schueder Katz. Viola de Dutra Antonia. Banco Popular del Uruguay con la Sucesión Fraga Ernesto. Giacusa Julián con Medro Eladio. Navas Quinteros María Ramona con Florentino Fernández Galarza. Ramos María Esther. Ruth Ana. Banco Hipotecario con: Parrillo Valentín, Gamarra Juan, Ferreira Juan B., Roberto Juan José. Copello José G. con Bonjour Geimonat David. Banco Hipotecario con Gabito de Pérez María, Fein Otto, González Maurio F., Campos Julio, Blanco Luis Garzaga y Fabian. Banco de Crédito con Bonjour Geimonta David. Banco Hipotecario con: Folle Pedro Alfredo, Musso Lucio E., Atahualpa Soto e Isabel G. Soto. Rodríguez María Linda. Bentancour Cantera Dora. Martiño de Rienzi Celestina V. Collazo de Aladio Elvira Inés. Podadera Gómez Ana María. De la Quintana de Solano Carmen con Bonjour Geimont David. Gibbs Oscar y Caballero Ramiro con Bonjour Geimont David. Vázquez Noya Isabel. H. Beramendy y Compañía con Bonjour Geimonat David. Bresiani Pedro contra Bonjour Geimonat David. Romiro Arturo contra Bonjour Geimonat David. Raggio Rodolfo contra Bonjour Geimonat David. Catrujo de Nelly Isabel. Benavídez María por su menor hija con la sucesión de Béllora José. Riverós de Botta Adela Haydée Pilar. Toledo Jorge con Francisca Lucas. Carlevaro Vignate José. Barbitta o Barbita Pedro. Michelloni Luis A. Silvera o Silveira de Pereira Natalia y de Juan José Pereira. Ituzarry o Itusarry de Bassi Ramona. Pérez de Santos Regina y otros. Soria de Barbero Justa Elisa. Cánepa de Morales Fermina. Muniz de Grimeldi Cándida Estela con Francisco Grimaldi. Ferro Agustín Eugenio o Agustín E. y otro. Ciromo Ferrari Antonio. Ceitone Pedro. Escudero de Fernández Elvira. Raiz Zerbin de Alvarez Torres Esmeralda con Alvarez Angel. Banco Hipotecario del Uruguay con Josefa Alzugaray de Larrambehere. Olivera Ildefonso. Mac-Coll Carlos A. con Pérez de Sáenz María. Márquez de Munilla María Elena. Arturaola Isidoro. Barrios Eduardo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Rosas Angel Julio. Elhordoy Pedro con Davore de Brandón Rosa y otros.

Oficios, 11. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 18 de Noviembre de 1937

Definitiva — Elhordoy María Antonia.

Interlocutorias — Avellino Arturo contra Rodríguez de Avellino Juana. Leis Jesús. Banco Hipotecario contra Golffels Pedro. Cervallo Antonio contra sucesión Romay Gregorio José. Lagaria Domingo. García Domingo. Seoane de Suárez Elisa y otros contra Suárez Manuel Domingo y otros.

Trámite — Mangarelli de Velenciano Antonia, Dura de Mórtola y otros. Vera Inocencio. Conta Luis. Morató Manaro Carlos. López de Aguerre Isabel contra Esteban Aguerre. Exhorto número 3665 del Juzgado Letrado de Instrucción. Bloise y Compañía contra Biderman Simón. Fariello Ana María contra Bordoni Pablo Emilio. Iribarne Alfredo. Salvo Lorenzo. Rodríguez Recoba de Rey Sara contra Rey Recoba Fabián Isidro. Regueiro Veiga Ana contra Gregorio Decaro Mateo. Estévez Manuel. Víctor Modesto de los Santos. Pereira Leal Cipriano. Chape Miguel. Merlo Remo contra García Domingo. Vázquez Noya Isabel. Plá Francisco y Massaferro Lucía. Lamarque José. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Subirat José Enrique Juan. Colay Arturo. Colom Juan contra Zoani Luisa. Valerio José. Demarco José contra José Brea. Benavídez María por sus hijos contra sucesión Bellora José. San Martín de Lucas Lorenza. Banco Hipotecario contra García Moreno Edison y otro. Saetone o Saitone Fausta Catalina. Eiraldi de Eiraldi Marina y Rodríguez de Eiraldi. López Vilchez Manuel. Deagustini Rafael y María Deagustini Veneranda. Pereira Agueda José y Lino contra Da Silveira Amaro y otros. Rodríguez de Acosta Ignacia. Montenegro Robustiana Isabel. Calanda Julio contra Añón Geraldo y José. Padé de Echanix Rosa. Morlan Pedro y de María Antonia Pérez de Morlan. Perdomo Inocencia C. López de Fernández María de los Dolores y de Juan Fernández. Villarino Leandro. Carrara F. contra Raffo de Carve María Laura por sí y sus hijos. Coltiño Renovato contra Francisco Sandes. Rial Rodríguez Antonio. Magnone de Patrón Juana. García Villar Dolores. Pfeiff María Cristina. Prado Ledesma Esteban César y Ernesto. Banco de Crédito contra Dolce Vicente. Flores de Marenales Piadela.

Audiencias — Tres.

Oficios — Veinte.

De Acha Javier. García de González María Elena contra Esteban González. Correa Juan Uladislao. Morales de Chiesa María Cándida contra Chiesa Oscar Lamberto. — Ricardo Romero, Actuario Adjunto.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 11 de Diciembre de 1937

Trámite — Heijo Luis con Juana Caccaro. Unzner de Tompkins Ana Luisa con Tompkins Guillermo. Carreiras Adriano con Peregrino Mantetti. Bianchi Andrés. Vasconcellos Isabel con Alfonso Ginard. Venturino Irene con Antonio Estapé Más. Vieytes Julia con Antonio Rotlaner. Pastorino Víctor con Pedro Scandroglio. Marrone Leonor Josefina. Rodríguez Horacio. Iglesias Cecilia Delia con Juan Benítez. Magoga Alejandro con Roberto Cumbrao. Vargas de Baraibar Dalila. Priscal Ignacio. Cabrera Clotilde con Rosalío Sanabria. Mercadal Amada con José María Suárez. Lorenzo de Sánchez Adela con Sánchez Plácido. Borges Angeles con Lucía Lamy. Varela de Roig María Elvira con Roig Juan Antonio. Más de Ayala Graciela con Rogelio Otero. Poledo Carmen con Juan Santiesteban. Ilarreguiu José Martín con Julieta Barao. Burastero Patricio con Primo Feliciano Sosa. Ferrari de Risso Angela. Banchero Luisa Elia. Riva Pablo con Agustín Massa. Rachetti Oscar con sucesión de Juan Santiesteban. Rey de Graña Consuelo. Rubio Ladislao. Midón Pedro con Leticia Minervisni. Williams de Maciel Eugenia. Bigallo Rosa con Oscar Sicarelli. Petraglia José Nicasio con Ada Linares. Sassano César con Rosa T. de Guerra. Domínguez Dolores con Faustino González. López Delmiro con María Felicia Maina. Galarza Pablo. Seijo Carlota con Francisco Olariaga. Areco Lilina Ofelia con Martín Solecio Varela. Paula Rodríguez. Velazco Policarpo con Rosa Estela Arizzi. Barba Serafín con Juan Damacio Ferreira. Antenor Dal Monte. Oficio del Registro Civil. Pascale Francisco. Fleitas de Ruiz. Portela Antonio con Miguel Freire. Montesano Francisco. Larrosa de Silva Ignacia con Carmelo Silva. González Pedro con María Estrella.

Interlocutorias — Luz Paulino. Baccaria Félix.

Definitivas — Jed Pola con Mendel Ginburg. Dangone Postiglioni Emilio. — Juan José de Souza, Actuario.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1937

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
EXTERNAS —				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	70.00	1.°	Diciembre	1937
Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905. (Ley 23 de Enero 1906)	94.00	15	Diciembre	1937
Empréstito de Obras Públicas 5 o|o de 1909. (Ley 14 de Junio 1909)	99.00	8	Julio	1937
Empréstito Títulos 5 o|o oro de 1914. (Leyes 24 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	15	Setiembre	1936
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	98.30	24	Agosto	1937
Deuda Externa 5 o|o 1919 F. C. del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa 5 o|o 1919 F. C. Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	97.00	29	Abril	1937
Empréstito 8 o|o oro de 1921. (Ley 8 de Agosto 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 o|o oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	27	Julio	1937
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio 1894)	94.50	23	Noviembre	1937
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre 1918)	96.00	6	Octubre	1937
INTERNAS —				
Bonos de Garantía F. C. U. del Este. (Ley 16 de Junio 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto 1912)	95.00	5	Octubre	1937
Emp. Títulos 5 o|o oro 1914 E. Local. (Ley 24 de Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 Octubre 1931 y 9 Abril 1935)	92.70	3	Diciembre	1937
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	—	—	—	—
Emp. Frigorífico Nacional. (Leyes 11 Marzo 1932 y 29 Abril 1933)	98.20	5	Octubre	1937
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Mayo 1929)	94.00	2	Diciembre	1937
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—	—	—
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie A Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 1	92.80	15	Diciembre	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie A Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 2	96.20	22	Octubre	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie B Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 1	92.40	14	Diciembre	1937
Deuda I. Conversión 5 o|o 1937 Serie B Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 2	93.50	13	Diciembre	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie C Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 1	94.80	11	Noviembre	1937
Deuda I. de Conversión 5 o|o 1937 Serie C Bonif. (Decreto 26 de Febrero 1937) 2	93.00	9	Diciembre	1937
Títulos Especiales de Salud Pública (Ley Noviembre 8 de 1935)	98.50	28	Mayo	1937
Bonos del Tesoro 3 %	100.00	9	Diciembre	1937
MUNICIPALES —				
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie A	91.00	22	Octubre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie B	91.00	15	Diciembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie B. Q. ¼	91.00	15	Diciembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie C	91.00	15	Diciembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie D	91.00	13	Diciembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie E	90.00	10	Diciembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie H	91.00	15	Diciembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie I	90.00	10	Diciembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie J	91.30	14	Diciembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie K	96.00	5	Octubre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie L	91.00	13	Diciembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie M	91.30	15	Diciembre	1937
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie N	90.50	13	Diciembre	1937
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 o|o Serie 1	90.30	15	Diciembre	1937
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 o|o Serie 1	90.50	14	Diciembre	1937
Bonos Galería Centenario	95.50	5	Octubre	1937
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	89.80	15	Diciembre	1937
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	90.00	15	Diciembre	1937
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A				
Cédulas Serie B				
Hipotecarios Series C y D				
Hipotecarios Serie E				
Hipotecarios Serie F	99.30	26	Agosto	1937
Hipotecarios Serie G	99.30	19	Mayo	1937
Hipotecarios Serie H	94.20	15	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie I	94.00	13	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie J	93.80	10	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie K	94.00	14	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie L	93.80	10	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie M	99.40	14	Setiembre	1937
Hipotecarios Serie N	93.60	26	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie O	93.40	10	Noviembre	1937
Hipotecarios Serie P	99.20	7	Junio	1937
Hipotecarios Serie Q	94.50	6	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie R	94.50	6	Diciembre	1937

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Hipotecarios Serie S	93.60	14	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie T	92.60	2	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie U	93.70	14	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie V	94.00	15	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie X	94.30	15	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie Z	94.30	15	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie 25	92.80	10	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie 26	93.60	15	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie 27	93.70	15	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie 28	94.00	15	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie 29	94.00	15	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie 30	94.30	15	Diciembre	1937
Hipotecarios Serie 31	94.40	15	Diciembre	1937
Títulos Hipotecarios 5 o|o de 1937. Serie A. s|b.	94.10	15	Diciembre	1937
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	92.00	6	Diciembre	1937
Obligaciones Hipotecarias 1926	93.00	15	Diciembre	1937
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	102.50	7	Diciembre	1937
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	204.00	9	Noviembre	1937
Banco Comercial	310.00	9	Noviembre	1937
Banco de Crédito	166.00	28	Setiembre	1937
Banco Popular del Uruguay	156.00	4	Noviembre	1937
Banco Territorial del Uruguay. (Serie A)	137.00	7	Octubre	1937
Banco Territorial del Uruguay. (Serie B) y C)	101.00	31	Julio	1936
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	193[illegible]
Casa A. Barreiro y Ramos	110.00	29	Julio	1937
Fábricas Nacionales de Cerveza	180.00	15	Diciembre	1937
Compañía Salus	149.50	14	Diciembre	1937
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1937
Fábrica Nacional de Papel	197.50	13	Diciembre	1937
Mercado del Puerto	72.00	28	Setiembre	1937
Cristalerías del Uruguay	182.00	20	Octubre	1937
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	90.50	29	Setiembre	1937
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	70.00	3	Noviembre	1937
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Molinera y Panificación del Uruguay Sociedad Anónima	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Ind. y de Productos Agrícolas	110.00	14	Mayo	1936
Sociedad Cooperativa de Abasto	84.00	14	Mayo	1935
Maltería Nacional	180.00	6	Setiembre	1937
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 6 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres (Vista de 6 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 6 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916 a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos"

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional